

Sumario

Administración Local

Ayuntamientos

- Alanis

- Expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes

- Albaida del Aljarafe

- Desistimiento del procedimiento para la modificación del Plan Parcial Albaida Chica

- Alcalá de Guadaira

- Aprobación definitiva de la modificación del reglamento del aparcamiento municipal de la C/ Gestoso y C/ Rafael Santos, pasando a denominarse reglamento de uso y servicio de los aparcamientos públicos de titularidad municipal
- Aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2026
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno de discapacidad, de una plaza de Auxiliar Administrativo
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de doce plazas de Auxiliar Administrativo

- Bollullos de la Mitación

- Rectificación de la composición de la bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal en la categoría de Peón de Infraestructuras e Instalaciones Deportivas

- Las Cabezas de San Juan

- Nombramiento de personal eventual con funciones de confianza o asesoramiento especial

- Cantillana

- Extracto núm. 211516 de las bases del VIII Concurso nacional de pintura «Ocaña 2026. Cantillana, su pueblo» (BDNS código 904898)
- Extracto núm. 211512 de las bases del VIII Concurso nacional de pintura «Ocaña 2026», modalidad infantil-juvenil (BDNS código 904888)

- Carmona

- Renuncia al cargo de la Concejala que se cita

- Castilblanco de los Arroyos

- Aprobación definitiva de la ordenanza municipal para la gestión de las colonias felinas mediante el método CER y de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia, defensa y protección de los animales de compañía
- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público de la báscula municipal

- El Cuervo de Sevilla

- Extracto núm. 211541 de la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos con domicilio social en el municipio para participar en competiciones federadas la temporada 2025-2026 (BDNS código 904984)

- Dos Hermanas

- Modificación de la composición de la mesa permanente de contratación

- Delegación de competencias para el expediente de concesión del servicio del bar de la caseta de juventud durante la feria de mayo
- Gerena
- Reorganización del gobierno municipal. Nombramiento de Tenientes de Alcalde
 - Reorganización del gobierno municipal. Régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación
 - Reorganización del gobierno municipal. Delegación de las competencias de Alcaldía
 - Nombramiento de personal eventual con funciones de confianza o asesoramiento especial
- Mairena del Alcor
- Propuesta de nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Técnico Superior de Informática y Telecomunicaciones
- Mairena del Aljarafe
- Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de tres plazas de Trabajador Social, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023 y 2024)
- Osuna
- Bases reguladoras del programa de gestión municipal de ayudas de emergencia social para la adquisición de material escolar para el curso 2026 /2027
 - Aprobación inicial del proyecto de delimitación de reserva de terrenos para la ampliación del patrimonio municipal del suelo. Parque arqueológico Alcazaba
- Paradas

- Extracto núm. 211513 de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad, que realicen actividades de apoyo a las personas con discapacidad para el año 2026 (BDNS código 904893)

- La Puebla de Cazalla
 - Nota aclaratoria del anuncio de las bases y convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para el nombramiento como funcionario interino en la categoría de Técnico Informático

 - Corrección de errores del anuncio de la aprobación inicial del proyecto de actuación en suelo no urbanizable para la construcción de un nuevo patio de 1.000 fermentadores enterrados al sitio de «Los Medios Cahíces»

- Sevilla
 - Instituto Municipal de Deportes
 - Aprobación inicial de la propuesta de estructura de costes y fórmulas de revisión de precios del contrato de servicios energéticos en los centros deportivos

 - Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
 - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 15/2026 GP mediante suplemento de crédito

 - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 17/2026 GP mediante suplemento de crédito

- Tomares
 - Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

- Umbrete
 - Aprobación inicial de la creación de la Agrupación de voluntarios de Protección Civil y de su reglamento regulador

- Delegación de competencias para la celebración de matrimonios civiles

Administración Autónoma

Junta de Andalucía

- Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
 - Levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa del proyecto de agrupación de vertidos y EDAR de Cantillana, clave A5.341.2007/2111
- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas
 - Resolución de autorizaciones administrativas para la instalación de almacenamiento de energía eléctrica con batería electroquímica «Fregenal Alcalá I» (Expte. 293523 / REG: 6197)
 - Resolución de autorizaciones administrativas para la instalación de almacenamiento de energía eléctrica con batería electroquímica «Teleiro Alcalá» (Expte. 293504 / REG: 6188)

Otras Entidades

Privadas

- Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir
 - Convocatoria de junta general ordinaria



8. NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES A TRAVÉS DE ANUNCIO EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y TABLÓN DE ANUNCIOS DEL MUNICIPIO, EXPEDIENTE 2026/PAD_01/000002

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DE OFICIO DE EXPEDIENTE DE BAJA DE INSCRIPCIÓN PADRONAL

Por el Ayuntamiento de Alanís se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a dar de baja la inscripción padronal de la persona con pasaporte número DJ0978453, al amparo de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del citado Real Decreto 1690/1986, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

No habiendo podido practicar la pertinente notificación, la incoación del expediente se notifica por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de que el interesado, en el plazo de 15 días, bien puedan alegar y presentar cuantos documentos y justificantes considere oportunos para acreditar su correcta inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Alanís, o bien proceda a regularizar su situación padronal según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 16 de la misma norma, en su redacción dada por el Real Decreto ley 6/2023, y en el artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, comunicando a este Ayuntamiento la variación de su domicilio o el municipio de su actual residencia.

El expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de Estadísticas de este Ayuntamiento, para su consulta durante el plazo de 15 días hábiles, que se contarán desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido el plazo establecido sin que haya presentado las alegaciones y documentación que estime pertinentes, se procederá de una parte, a registrar su baja en el Padrón de Habitantes de este municipio, y de otra parte, podrán realizarse las actuaciones oportunas en relación con las sanciones que resulten de aplicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del antes citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción dada por el RD 141/2024.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7REHXNPFZZJ5VCQF5DIZTOME	Fecha	12/05/2026 08:53:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA RIVERO RIVERO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7REHXNPFZZJ5VCQF5DIZTOME	Página	1/2





No obstante, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el presente acto en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente

La Alcaldesa

CIF: P4100200G · Plaza del Ayuntamiento nº 2 · 41380 Alanís (Sevilla) · Teléfono 954885004 · Website: www.alanis.es · Sede Electrónica: sede.alanis.es

Código Seguro de Verificación	IV7REHXNPFZZJSVCQF5DIZTOME	Fecha	12/05/2026 08:53:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA RIVERO RIVERO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7REHXNPFZZJSVCQF5DIZTOME	Página	2/2





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

ANUNCIO

Por la presente, se hace pública la Resolución de Alcaldía n.º 2026-0380 por la que se aprueba el desistimiento del procedimiento iniciado para llevar a cabo la la modificación del Plan Parcial Albaida Chica:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que por este Ayuntamiento se consideraba necesaria, la modificación del Plan Parcial del Sector “Albaida Chica”.

Considerando que los suelos pertenecientes al ámbito de actuación, según el planeamiento vigente, son de uso Residencial, conformando el Plan parcial “Albaida Chica”, con una superficie inicial de 51.683,96,00 metros cuadrados, con una superficie afectada por la modificación de 266,00 m2 destinado para equipamiento social.

Considerando que el área afectada, según la documentación de la que se dispone, forma parte de una sola finca, compuesta por una zona de áreas libres y una zona deportiva, según el planeamiento urbanístico vigente en el municipio.

Considerando que no era objeto en la presente modificación el cambio de la ordenación establecida por el Plan Parcial, respetándose los viarios y secciones de los mismos. Si bien, se redistribuyen los aprovechamientos de los distintos usos.

Considerando el proyecto presentado por D. Pedro Jesús Brenes Sánchez, Colegiado n.º: 6.308 C.O.A.S.

Considerando que con fecha 23/09/2021 se solicitó de conformidad con lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación ambiental, en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y demás normativa de aplicación, se solicita el inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental estratégica simplificada.

Considerando la Disposición Transitoria tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía que en su apartado primero establece lo siguiente: “Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del

JOSE ANTONIO GELLO LOPEZ (1 de 1)
ACCIÓN
Fecha Firma: 12/05/2026
HASH: 5b3ab4e3c0a29a72a6dcff942ef1d3c

Cód. Verificación: TDC7ZFRS7NS6C0MYE2JF5F
Verificación: https://albadidelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento”

Considerando que, en este sentido, y habiéndose solicitado por primera vez el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica con fecha 23/09/2021, el presente instrumento puede continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma.

Considerando que con fecha 31/01/2022 se solicita nuevamente el el inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental estratégica simplificada.

Considerando que con fecha 31/01/2022 se recibe requerimiento del Jefe del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que es atendido con fecha 04/02/2022.

Considerando que con fecha 30/10/2022 se solicita información sobre el estado de tramitación de la solicitud de inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental estratégica simplificada.

Considerando que con fecha 03/11/2022 se remite Resolución de Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se acuerda la admisión a trámite de la Solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica formulada por el Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe relativa a la “Modificación del Plan Parcial del Sector “Albaida Chica” en el término municipal de Albaida del Aljarafe (Sevilla) de fecha 18 de febrero de 2022.

Considerando que con fecha 24/01/2023 se solicita información sobre el estado de tramitación de la solicitud de inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental estratégica simplificada.

Considerando que con fecha 25/01/2023 se remite Informe Ambiental Estratégico de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul sobre la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector “Albaida Chica” .

Visto el informe de Secretaría de fecha 15/03/2023 y el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha de 14/03/2023.

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Validación: TCC72FRS7NS69MVE2JF9F2
Verificación: https://sede.diputacionde Sevilla.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Considerando que se sometió a Consulta Previa el citado proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 Ley 39/2015, sin que durante el citado plazo de presentaran sugerencias según consta en el certificado emitido por Secretaria de fecha de 31/03/2023.

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023-0257 de fecha 04/04/2023 se aprobó inicialmente la Modificación del Plan Parcial Albaida Chica, abriendo un período de información pública por plazo de 1 mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, tablón web y en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial; se suspendió el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supusieran modificación del régimen urbanístico vigente (La duración de la suspensión era de 1 año); y, se solicitó durante el trámite de información pública y tras la aprobación inicial, informe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ordenación del territorio (informe preceptivo a emitir en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo.)

Considerando que durante el plazo de exposición pública no se presentaron alegaciones según consta en el certificado de Secretaría 2023-0114 de fecha 19 de Mayo de 2023.

Considerando que con fecha 22/05/2023 se recibe informe del servicio de urbanismo de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el que se concluye que “En función de lo expresado en los puntos anteriores, la propuesta se informa desfavorablemente.”

En base a lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Desistir del procedimiento iniciado para llevar a cabo la modificación del Plan Parcial Albaida Chica, archivando el expediente.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Gelo López en Albaida del Aljarafe a fecha de firma electrónica.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Validación: TCC22FPRSTNS699MZE2JF9F2
Verificación: https://sede.diputacionsevillades.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Albaida del Aljarafe a fecha de firma electrónica,

El Alcalde

Fdo. D. José Antonio Gelo López

Cód. Validación: TCCJ23FRS7NS69N4E2U9F2
Verificación: <https://sede.diputaciónsevillasevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA****ANUNCIO****Aprobación del expediente de modificación del Reglamento del aparcamiento municipal sito en calles Gestoso y Rafael Santos. Publicación del texto íntegro del Reglamento modificado.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 18 de febrero de 2025, aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del aparcamiento municipal sito en C/ Gestoso y C/ Rafael Santos conforme al documento con CSV 755SPLPFKQKYTER3SFFRNQC23 (expediente 18033/2024), que pasa a denominarse **“Reglamento de uso y servicio de los aparcamientos públicos de titularidad municipal”**.

Dicha aprobación fue sometida a información pública y audiencia de los interesados mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios municipales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 41 de 3 de marzo de 2025, por plazo de treinta días hábiles para la presentación de las reclamaciones y sugerencias, sin que, durante el indicado plazo, se hayan presentado alegaciones, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debe entenderse definitivamente aprobado dicho acuerdo, hasta entonces provisional.

El presente Reglamento modificado entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a publicar el texto íntegro del citado Reglamento modificado, que dice como sigue:

REGLAMENTO DE USO Y SERVICIO DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL**Artículo 1.- Objeto**

1.- El presente reglamento tiene por objeto regular el uso de los siguientes aparcamientos públicos municipales:

- Servicio de Gestión Tributaria y O.A.C, en calle Gestoso esquina calle Rafael Santos
- Casa de la Juventud, en la Callejuela del Carmen
- Plaza pública entre calle San Francisco y Nicolas Alpérez.

Artículo 2.- Declaraciones generales

1.- Este reglamento, tras su aprobación por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, será de observación obligatoria para la empresa encargada del control de acceso, para sus empleados y también para los usuarios o cualquier otra persona que se pueda encontrar en el interior de los aparcamientos municipales, o en sus accesos.

JOSE ANTONIO BENLLA RUIZ (1 de 1)
Firma Electrónica
Fecha Firma: 07/05/2026
HASH: 9a5203beea4f68b7c646e2799c0d6960

Cód. Verificación: TC67XAMNESTALPPT7E4UP357
Verificación: <https://ciudadcaladealcala.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10





2.- La empresa encargada del control de acceso velará por el cumplimiento de las normas contenidas en este reglamento y pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, titular del servicio público, o de cualquiera autoridad competente, cualquier transgresión del reglamento o de cualquier otra normativa vigente de aplicación u observación.

3.- Los usuarios y otras personas que se puedan encontrar en el interior de los aparcamientos públicos municipales o en sus accesos habrán de respetar y acatar las indicaciones que reciban de los empleados de la empresa encargada del control de acceso destinadas a velar por el cumplimiento de este reglamento y de cualquier otra disposición de la autoridad competente, y de las que fuera necesario adoptar puntualmente para mantener un servicio público adecuado a las circunstancias.

4.- Los agentes de la Autoridad Municipal podrán acceder en cualquier momento a los aparcamientos públicos municipales para llevar a cabo sus funciones reglamentarias y lo deberán hacer cuando, por motivos justificados, se lo pida algún empleado de la empresa encargada del control de acceso.

Artículo 3.- Utilización del aparcamiento

1.- Los aparcamientos municipales son de carácter público

2.- Las normas de utilización de las plazas de aparcamiento serán las siguientes:

a) Las plazas serán destinadas al estacionamiento de vehículos automóviles ligeros (coches, motocicletas, ciclomotores y furgonetas de MMA < 3.500 Kg), prohibiéndose cualquier otro uso. En este sentido, el Ayuntamiento se reservará el derecho de admisión del aparcamiento de rotación.

b) El acceso a los aparcamientos implica la disponibilidad de plazas libres para el estacionamiento del vehículo.

c) Las plazas de estacionamiento destinadas a rotación se atribuirán a los automóviles por el orden de llegada, sin reservas ni preferencias de clase alguna y sin que se pueda ser rechazado ningún vehículo de turismo.

d) Las plazas reservadas para discapacitados o personas con movilidad reducida sólo podrán ser utilizadas por usuarios que justifiquen tal condición, debiendo disponer del correspondiente distintivo en un lugar visible mientras este usando dicha plaza.

e) El uso de las plazas estará sujeto al abono de las tarifas correspondiente según queda establecido en la normativa fiscal reguladora de los precios públicos de los aparcamientos públicos municipales objeto del presente reglamento con el medio de pago establecido.

f) Los usuarios serán responsables de los daños que causen en las instalaciones de los aparcamientos públicos municipales a otros vehículos o usuarios por dolo, culpa, negligencia o infracción de las normas establecidas en el presente reglamento o en la legislación aplicable.

g) Las calles de circulación, zonas peatonales y, en general, los elementos comunes del





aparcamiento serán de uso generalizado y no podrán ser ocupados por vehículos o partes de los mismos, ni siquiera provisionalmente, debiendo estar estacionados de forma correcta dentro de su plaza, sin salirse de las marcas que la delimiten.

h) Los aparcamientos públicos municipales estarán en servicio de forma ininterrumpida en horario de 7:00 a 3:00 de lunes a jueves y de 7:00 a 4:00 de viernes a domingo y festivos. Durante este horario no podrá cerrarse al público en ningún momento, salvo autorización del Ayuntamiento en casos de grave peligro o siniestro, o por interrupciones para ejecutar obras u otras causas que lo justifiquen adecuadamente, con el alcance y duración que establezca el Ayuntamiento.

i) De 3:00 a 7:00 de lunes a jueves y de 4:00 a 7:00 h de viernes a domingo y festivos, los aparcamientos permanecerán cerrados. Sólo podrán acceder a ellos los usuarios con abono de 24 h, en aquellos aparcamientos en los que exista dicha figura, horas con su llave de acceso.

j) Ocasionalmente, en caso de avería del vehículo estacionado, podrá autorizarse el acceso gratuito de un mecánico con su vehículo para la reparación del mismo, la cual será la mínima indispensable para que el vehículo salga del aparcamiento por sus propios medios y, si fuera necesario, podrá permitirse el acceso gratuito de un vehículo grúa de dimensiones adecuadas, para que retire el vehículo averiado para su traslado al taller. Esta circunstancia no exime del abono de la tarifa que le correspondiera al vehículo averiado. En ningún caso se permitirán trabajos de reparación de chapa, pintura, tapicera, cristales o cualquier otro que no sea necesario para que el vehículo pueda circular.

k) Todos los usuarios deberán seguir las indicaciones que reciban del personal de control y vigilancia del aparcamiento, el cual podrá limitar el acceso a determinadas plazas o modificar las condiciones de tráfico del mismo si se dieran causas justificadas para ello y mientras el Ayuntamiento no asuma el control de la situación y adopte una medida definitiva.

l) Todos los usuarios deberán velar por el buen mantenimiento de los aparcamientos, evitando el vertido de cualquier tipo de residuo fuera de las papeleras o puntos de recogida, derrame de líquidos y, en general, haciendo un correcto uso de las instalaciones.

m) Todos los usuarios, en el momento en que se les permite el acceso al aparcamiento tendrán derecho a usar las instalaciones comunes del mismo dispuestas a tal fin, accesos peatonales, ascensores, servicios, cajero automáticos, etc... aunque algunos de estos por razones de seguridad podrán estar controlados por el personal del aparcamiento al que habrá de pedir la correspondiente habilitación. Asimismo, tendrán derecho a la utilización de las instalaciones en las debidas condiciones de seguridad, sin amparar los daños producidos por terceros, y a un trato esmerado y educado por parte del personal del aparcamiento.

n) En el Servicio de Recaudación municipal (ARCA), sito en la planta segunda calle Gestoso esquina calle Rafael Santos, existirán hojas de reclamaciones debidamente reglamentadas, donde los usuarios podrán expresar aquellos aspectos de los aparcamientos o de su gestión que no consideren adecuados, que hayan menoscabado sus derechos de uso, que consideren que contravienen este reglamento, problemas de mantenimiento o cualquier otra consideración que crean oportuno reseñar.

o) El cuadro de tarifas vigentes estará expuesto permanentemente y de modo que sea





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

fácilmente visible por los usuarios.

Artículo 4.- Plazas de aparcamiento

4.1. Aparcamiento del edificio municipal situado en calle Gestoso esquina calle Rafael Santos

Plazas por modalidad.- El aparcamiento tiene un aforo de 228 plazas distribuidas del siguiente modo:

- Plazas para abonados durante 24 horas: 70 plazas
- Plazas para Abonados diurnos (de 7 a 20 horas): 10 plazas
- Plazas para Abonados nocturnos (de 20 a 7 horas): 10 plazas
- Plazas reserva coches Ayuntamiento horario de oficina: 3 plazas
- Plazas horario de oficina (de 7 a 16 horas): 64 plazas
- Plazas de rotación : 81 plazas

Dado que la asignación actual de usuarios según modalidad es distinta a la establecida en el apartado anterior, se procederá del siguiente modo hasta conseguir que las plazas sean efectivamente ocupadas según los usos asignados:

- Si se produce una baja de abonado de 24 horas, la plaza vacante se adjudicará a la tipología de horario de oficina hasta que las plazas de 24 horas queden fijadas en 70 y las plazas de horario de oficina queden en 67 plazas (64 para usuarios y 3 para Ayuntamiento).

- Una vez que las plazas de oficinas queden establecidas en 67 plazas en total, las nuevas bajas de abonados de 24 horas pasaran a considerarse plazas de rotación.

- Si se produce una baja de abonado diurno, la plaza vacante se adjudicará a la tipología de rotación hasta que quede fijada en 10 plazas las destinadas a abonados diurnos.

Se establece una lista de espera para los abonados para cada tipología de plazas. El Servicio de Recaudación municipal (ARCA) entregará a los usuarios que lo soliciten los correspondientes formularios de solicitud alta y baja de plazas, y se encargará de llamar a los interesados por orden estricto de fecha de solicitud para que tramiten su abono.

Altas y bajas.- Se facilitará a los usuarios un formulario por el Servicio de Recaudación municipal (ARCA).

El procedimiento de tramitación de altas es el siguiente: El Servicio de Recaudación municipal (ARCA) cobrará por TPV, la fianza (al mismo nombre del titular del abono) y se lo grabará en el programa informático los datos del nuevo abonado haciendo entrega al interesado de la tarjeta de acceso.

El procedimiento de tramitación de bajas se tramitará igualmente por el Servicio de Recaudación municipal (ARCA).



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Control de aforo.- El personal del aparcamiento, o en su caso el sistema de control digital, identificarán el número de plazas libres en cada momento, descontando los abonados ausentes, al objeto de, en su caso, cerrar el aparcamiento a los usuarios de rotación. Se facilitará por el Departamento de Recaudación documento con las indicaciones a seguir para el cálculo de plazas libres.

Control de los coches estacionados.- El personal del aparcamiento, o en su caso el sistema de control digital, realizará un recuento diario de aquellos coches que permanecen en el aparcamiento por la noche y los archivará ordenados por fechas, comunicando al Departamento de Recaudación cualquier anomalía detectada. El Departamento de Recaudación procederá a cotejar los tiques en vigor y las matrículas presentes, de los recuentos realizados, con el fin de analizar las diferencias y en su caso anular tiques erróneos.

4.2. Aparcamiento del edificio municipal de la Casa de la Juventud situado en la C/ Callejuela del Carmen:

Plazas por modalidad.- El aparcamiento tiene un aforo de 79 plazas distribuidas del siguiente modo:

- Plazas de rotación : 79 plazas

4.3. Aparcamiento de la plaza pública situada entre las C/San Francisco y C/Nicolas Alperiz

Plazas por modalidad.- El aparcamiento tiene un aforo de 150 plazas distribuidas del siguiente modo:

- Plazas para abonados durante 24 horas: 50 plazas
- Plazas reservadas a los servicios municipales: 10 plazas
- Plazas horario de oficina (de 7 a 16 horas): 15 plazas
- Plazas de rotación : 75 plazas

Se establece una lista de espera para los abonados para cada tipología de plazas. El Servicio de Recaudación municipal (ARCA) entregará a los usuarios que lo soliciten los correspondientes formularios de solicitud alta y baja de plazas, y se encargará de llamar a los interesados por orden estricto de fecha de solicitud para que tramiten su abono.

Altas y bajas.- Se facilitará a los usuarios un formulario por el Servicio de Recaudación municipal (ARCA).

El procedimiento de tramitación de altas es el siguiente: El Servicio de Recaudación municipal (ARCA) cobrará por TPV, la fianza (al mismo nombre del titular del abono) y se lo grabará en el programa informático los datos del nuevo abonado haciendo entrega al interesado de la tarjeta de acceso.

El procedimiento de tramitación de bajas se tramitará igualmente por el Servicio de Recaudación municipal (ARCA).

Control de aforo.- El personal del aparcamiento, o en su caso el sistema de control digital,



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

identificarán el número de plazas libres en cada momento, descontando los abonados ausentes, al objeto de, en su caso, cerrar el aparcamiento a los usuarios de rotación. Se facilitará por el Departamento de Recaudación documento con las indicaciones a seguir para el cálculo de plazas libres.

Control de los coches estacionados.- El personal del aparcamiento, o en su caso el sistema de control digital, realizará un recuento diario de aquellos coches que permanecen en el aparcamiento por la noche y los archivará ordenados por fechas, comunicando al Departamento de Recaudación cualquier anomalía detectada. El Departamento de Recaudación procederá a cotejar los tiques en vigor y las matrículas presentes, de los recuentos realizados, con el fin de analizar las diferencias y en su caso anular tiques erróneos.

Artículo 5.- Parte de incidencias y formularios

En caso de que hubiese que abrir la barrera de forma manual, el usuario afectado deberá cumplimentar un parte de incidencia facilitado por el Departamento de Recaudación y hacer una fotografía al vehículo en cuestión.

Si la causa de la apertura manual fuese que el usuario no dispone de tarjeta bancaria para efectuar el abono de su estancia, el personal de control de los aparcamientos entregará al usuario un documento facilitado por el Departamento de Recaudación donde se indica el procedimiento que debe realizar para levantar el trámite de denuncia.

Cualquier nuevo documento que tengan que ser usado o conocido por los operarios, serán facilitados a una persona designada por la empresa para su posterior distribución al personal, con el compromiso de que realizará las aclaraciones oportunas para que todos los operarios sean conocedores del mismo, así como de su uso. A esta misma persona se le harán llegar los formularios en vigor actualmente así como documentos útiles cuyo conocimiento es necesario por todos los operarios.

Artículo 6.-Precios

Los importes que se habrán de abonar según cada tipología de plazas quedan establecidas en la normativa fiscal reguladora de los precios públicos de los aparcamientos públicos municipales situados en los sótanos del edificio municipal situado en la C/Gestoso esquina C/Rafael Santos, en el edificio municipal de la Casa de la Juventud, situado en la C/ Callejuela del Carmen, y en la plaza pública situada entre las C/San Francisco y la C/ Nicolas Alperiz.

Artículo 7.- Medios de pago

El pago de los abonos sólo podrán realizarse mediante tarjeta bancaria.

En cuanto a los tiques de rotación, deberán abonarse mediante tarjeta bancaria, si bien, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de este Reglamento, se podrán abonar también mediante efectivo una vez que entre en funcionamiento el sistema de control de la recaudación del efectivo de los aparcamientos municipales, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por la Tesorería municipal.

Artículo 8.- Entrada, circulación y estacionamiento.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

1. Para poder entrar en los aparcamientos municipales con el vehículo, será necesario que el usuario retire el tique horario que le expenderá la máquina situada a este efecto en la rampa de entrada.
2. En el caso de vehículos abonados, será necesario utilizar la tarjeta de abonado suministrada o la lectura automática de la matrícula del vehículo registrado.
3. Dentro de los aparcamientos y en sus accesos el usuario deberá respetar estrictamente:
 - Las normas del Código de Circulación y los preceptos legales o reglamentos complementarios.
 - La señalización del tráfico tanto vertical como horizontal.
 - Las indicaciones que se hagan por escrito mediante carteles.
 - Las indicaciones que efectúen verbalmente los empleados del aparcamiento.
 - Las normas de este reglamento.
4. La velocidad máxima de circulación en el interior de los aparcamientos y en sus rampas de accesos será de 10Km/h.
5. No se permitirán los adelantamientos entre vehículos, excepto que se trate de adelantar a un vehículo detenido y la circulación lo permita.
6. La marcha atrás solamente se permite en las maniobras necesarias para el estacionamiento del vehículo y, con carácter excepcional, en casos de absoluta necesidad.
7. Cuando el vehículo esté aparcado, el conductor apagará el motor y dejará puesto el freno de mano. Cuando se disponga a salir limitará la rotación del motor en punto muerto al mínimo para arrancar.
8. En caso de avería, el usuario tendrá que comunicarlo a los empleados del aparcamiento y seguir las instrucciones que le sean indicadas en caso de que el vehículo entorpezca la circulación normal.
9. No se permite circular en punto muerto por las rampas de acceso o interiores entre diferentes plantas, ni tampoco en cualquier zona del aparcamiento donde la pendiente lo pudiera permitir. No se podrán usar las rampas para arrancar el motor del vehículo aprovechando la pendiente.
10. Se permitirá la presencia de usuarios en los aparcamientos siempre que estén haciendo las operaciones que sean necesarias para el uso del servicio, únicamente durante el tiempo razonable y estrictamente necesario para aparcar y salir.
11. El usuario deberá satisfacer en el cajero automático y antes de que el vehículo pueda salir de los aparcamientos, el importe de su estancia horaria según las tarifas vigentes en cada momento.
12. Cuando no funcione correctamente la lectura de matrícula de los vehículos abonados, deberán presentar la tarjeta de identificación de cliente abonado que poseerán





13. En el caso que un vehículo no abonado acceda al aparcamiento sin expedirse el correspondiente tique de rotación, deberá solicitarlo a los empleados del aparcamiento. Si el usuario extravía el tique de aparcamiento podrá abonar la estancia a través del cajero utilizando la opción de "pago sin tique" e introduciendo la matrícula del vehículo.

14. El usuario podrá exigir el recibo justificante del pago de la estancia en los aparcamientos.

15. Cualquier estancia superior a quince días, sin haber prevenido a la empresa encargada del control del aparcamiento, será considerada como abandono del vehículo, procediéndose por parte del Departamento de Recaudación a ponerlo en conocimiento de los agentes de Policía para su estudio.

16. Cuando, por las causas que fuere, finalice el periodo de aparcamiento en régimen de abonado, el usuario deberá retirar su vehículo si éste se hallara en el aparcamiento. Asimismo, será necesario satisfacer el importe de la estancia que excediera del abono de acuerdo con los precios públicos vigentes.

Artículo 9.- Daños

El conductor y el propietario del vehículo serán responsables de todas las lesiones y daños que pudieran ocasionar con el vehículo a personas, vehículos, instalaciones, estructuras etc...en los aparcamientos y en sus accesos y tendrán que poner en conocimiento inmediato de los empleados de los aparcamientos los daños o lesiones que hubieran producido o presenciado. También es obligatorio comunicar los daños o lesiones que puedan producir los usuarios o cualquier persona que se encuentre dentro del recinto o de los accesos del aparcamiento.

Artículo 10.- Reclamaciones

1. Existirán hojas de reclamaciones en el control de acceso del aparcamiento, en el que los usuarios podrán hacer constar las que consideren oportunas.

2. Toda reclamación deberá contener la fecha, hora, nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono y correo electrónico del reclamante (pasaporte o permiso de residencia en el caso de que se trate de súbditos extranjeros), la exposición de los hechos sobre los que se fundamente la reclamación y la firma del reclamante.

Artículo 11.- Usuarios en régimen de abono

1. El abono da derecho a la ocupación de una plaza de los aparcamientos durante la franja horaria estipulada según el tipo de abono del que se trate, sin otorgarse derecho alguno de reserva u ocupación preferencial de plaza.

2. En el momento de producirse su admisión el cliente abonado facilitará sus datos personales y los del vehículo. En todos los casos (altas, bajas, etc.), no existirá el pago prorrateado, abonándose siempre meses naturales.

3. El abono da derecho a la utilización de los aparcamientos exclusivamente por un sólo





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

vehículo, pudiendo tratarse del registrado en la inscripción como vehículo habitual o para cualquier otro del propietario, no permitiéndose simultanear más de uno. Si por causas de fuerza mayor (averías, accidentes etc...) el cliente se viera en la necesidad de utilizar provisionalmente un vehículo diferente al dado de alta como abonado, tendrá que solicitar la modificación de su ficha para la sustitución de la matrícula habitual asociada a su abono. En caso de simultanear la presencia de dos vehículos tendrá que satisfacer sus estancias de acuerdo con las tarifas vigentes para los clientes de rotación.

4. Los clientes abonados recibirán una tarjeta codificada que será de uso obligatorio tanto de la entrada como en la salida del vehículo, siempre que no sea posible la lectura de la matrícula habitual registrada.

5. Si por causas no imputables a la empresa encargada del control de los aparcamientos fuera preciso entregar una tarjeta nueva al usuario, éste abonará la cantidad que a tal efecto se fije en concepto de coste de sustitución.

6. En caso de utilización de los aparcamientos fuera de los horarios de abono concertado, será necesario satisfacer el tiempo excedido al precio de la tarifa vigente para los usuarios en régimen de rotación y pago horario.

7. El pago de las cuotas de abonos se hará en el cajero automático sito en el aparcamiento con tarjeta bancaria entre los días 27 del mes anterior y 5 del mes objeto del abono. Si llegado el día 1 del mes estuviera pendiente de pago la mensualidad del mes anterior, supondrá la cancelación automática y la pérdida de los derechos de abonos. Procediéndose a la aplicación de la fianza al mes impagado.

8. La baja del abono tendrá que comunicarse por escrito antes del último día natural del mes anterior en el que surtirá efecto, siendo necesario que esté abonada la mensualidad de dicho mes (en el que se solicita la baja), procediéndose a la devolución de la fianza en el número de cuenta bancaria que será facilitado en la correspondiente solicitud de baja por el interesado.

9. La empresa encargada del control de los aparcamientos podrá proponer al Servicio de Recaudación un abono unilateralmente en caso de que el abonado incumpla alguna de las normas de funcionamiento previstas en este Reglamento.

10. Facturas.- Si el abonado desea factura, la misma podrá ser expedida (en formato abreviado), por el cajero automático en el momento del pago. Si dicho formato no le resultara válido, deberá solicitarla mediante correo electrónico a la dirección **recaudación@alcalaguadaira.org** indicando el nombre completo del abonado y el mes del que solicita factura, siéndole enviada por la misma vía.

Artículo 12.-Inspección y funcionamiento del servicio

La empresa encargada del control de los aparcamientos deberá permitir en cualquier momento que el personal de los servicios municipales competentes puedan inspeccionar el estado de conservación de los aparcamientos y de todas sus instalaciones, así como la forma en que se desarrolla la actividad y se presta el servicio.

Disposición transitoria primera.- Medio de pago en efectivo.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

El pago en efectivo de los tiques de los aparcamientos en régimen de rotación podrá realizarse a partir del comienzo del contrato de prestación del servicio para el control de acceso, atención a usuarios e incidencias y recaudación del efectivo de forma unificada de los aparcamientos públicos municipales regulados en este reglamento.

Disposición final.- Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de la fecha que se publique su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez que haya transcurrido el plazo de quince días establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Documento firmado electrónicamente

El Secretario General

José Antonio Bonilla Ruiz





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

ANUNCIO

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA 2026. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de noviembre de 2025, modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (expediente 10563/2025), se somete a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, (BOP n.º 233, de 3 de diciembre de 2025)

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial de la Junta de Gobierno Local aprobatorio de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra , cuyos documentos aprobados por el citado acuerdo contiene el código seguro de verificación (validable en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es/>): CSV: AYGAMRGHHPW7SHPD72KQHWHY que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra contenida en el acuerdo con código seguro de verificación AYGAMRGHHPW7SHPD72KQHWHY consiste en:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO

CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO	FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCIÓN	JORNADA DE TRABAJO	MODALIDAD DE TRABAJO			
									TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	FORMA	%	
1 3 125 1	BOMBERO/A	17	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C 2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 28 18	BOMBERO/A	17	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C 2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 28 5	JEFE/A DE MANTENIMIENTO O DEL S.E.P.E.L.S.	17	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C 2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 26 1	BOMBERO/A	17	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C 2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 26 2	BOMBERO/A	17	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C 2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 26 7	BOMBERO/A	17	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C 2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 28 12	BOMBERO/A	17	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C 2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 28 2	BOMBERO/A	17	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C 2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 28 4	BOMBERO/A	17	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C 2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 28 3	BOMBERO/A	17	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C 2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL

Código Verificación: 3MA3YVSEGN6THXVFPRTADE
Verificación: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 35





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

1	3	28	7	BOMBERO/A	17	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	28	8	BOMBERO/A	17	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	28	10	BOMBERO/A	17	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	28	11	BOMBERO/A	17	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	28	13	BOMBERO/A	17	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	28	15	BOMBERO/A	17	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	28	23	BOMBERO/A	17	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	28	19	BOMBERO/A	17	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	28	20	BOMBERO/A	17	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	28	21	BOMBERO/A	17	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	28	22	BOMBERO/A	17	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	28	25	BOMBERO/A	17	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	28	26	BOMBERO/A	17	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	28	1	BOMBERO/A	17	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	28	27	BOMBERO/A	17	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	28	28	BOMBERO/A	17	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	30	2	CABO DE BOMBEROS	18	25.548,46	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	30	3	CABO DE BOMBEROS	18	25.548,46	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	30	4	CABO DE BOMBEROS	18	25.548,46	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	30	5	CABO DE BOMBEROS	18	25.548,46	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	30	6	CABO DE BOMBEROS	18	25.548,46	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	30	7	CABO DE BOMBEROS	18	25.548,46	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	1	SARGENTO DE BOMBEROS	20	25.550,00	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	2	JEFE/A DEL PARQUE DE BOMBEROS	24	28.605,64	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2026)	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	B	B	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	42	SUBINSPECTOR DE BOMBEROS	22	25.550,00	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	B	B	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	3	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	4	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	5	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	6	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	7	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	8	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	9	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	10	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL

Cód. Validación: 3MA3BYSECM6ST1XVFP3TAD
Verificación: <http://www.ciadadcalca.org>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 35





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

1	3	31	11	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	RIZADO	2026	MERITOS	CONCURSO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	12	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	13	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	14	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	15	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	16	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	17	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	18	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	19	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	20	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	21	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	22	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	23	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	24	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	25	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	26	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	27	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	28	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	29	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	30	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	31	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	32	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	33	BOMBERO/A	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	34	JEFE/A DE DOTACIÓN BOMBEROS/AS	21	25.548,46	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	35	JEFE/A DE DOTACIÓN BOMBEROS/AS	21	25.548,46	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	36	JEFE/A DE DOTACIÓN BOMBEROS/AS	21	25.548,46	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	37	JEFE/A DE DOTACIÓN BOMBEROS/AS	21	25.548,46	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	38	JEFE/A DE DOTACIÓN BOMBEROS/AS	21	25.548,46	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	39	JEFE/A DE DOTACIÓN BOMBEROS/AS	21	25.548,46	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	40	MANTENIMIENTO O Y APOYO LOGÍSTICO DEL S.E.F.E.L.S	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	41	MANTENIMIENTO O Y APOYO LOGÍSTICO DEL S.E.F.E.L.S	20	22.260,14	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	BOMBEROS	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	4	1	JEFE/A DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL	27	38.489,92	POLICIA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	OCUPADO	LIBRE DESIGNACION	MOVILIDAD	A	A1	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL

Cód. Validación: 3MA39Y85CE4N6STLXVFP3TAE
Verificación: <http://www.ciadadcalca.org>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 35





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

										INTERADM NISTRATIVA								
1	3	4	2	INSPECTOR/A JEFE SEGUNDO DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL	26	27681,33	POLICIA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULA RIZADO	VACANTE (Presupuest o 2020)	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	168	2	SUBINSPECTOR /A DE POLICIA LOCAL	23	19.691,28	POLICIA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULA RIZADO	VACANTE (Presupuest o 2020)	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	168	1	SUBINSPECTOR /A DE POLICIA LOCAL	23	19.691,28	POLICIA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULA RIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	29	1	SUBINSPECTOR /A DE POLICIA LOCAL	23	19.691,28	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIE NTOS MUNICIPALE S	ADMON. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIE NTOS MUNICIPALES	NO SINGULA RIZADO	RESERVAD O	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	168	3	SUBINSPECTOR /A DE POLICIA LOCAL	23	19.691,28	POLICIA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULA RIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	168	4	SUBINSPECTOR /A DE POLICIA LOCAL	23	19.691,28	POLICIA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULA RIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	169	2	JEFE/A DE SECCION DE TRAFICO	24	24.130,40	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIE NTOS MUNICIPALE S	ADMON. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIE NTOS MUNICIPALES	SINGULA RIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	179	1	AGENTE DEL SERVICIO DE INSPECCION	20	14905,13	URBANISMO	SERVICIOS DISCIPLINA URBANISTICA	NO SINGULA RIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	179	2	AGENTE DEL SERVICIO DE INSPECCION	20	14905,13	URBANISMO	SERVICIOS DISCIPLINA URBANISTICA	NO SINGULA RIZADO	VACANTE (Presupuest o 2020)	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	170	1	AGENTE ESPECIALISTA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA FAMILIA	20	20.839,14	POLICIA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULA RIZADO	VACANTE OPE 2022, vincuada a 1.1.18,40	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	170	2	AGENTE ESPECIALISTA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA FAMILIA	20	20.839,14	POLICIA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULA RIZADO	VACANTE OPE 2022, vincuada a 1.1.18,52	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	165	1	AGENTE OFICINA DE DENUNCIAS. TURNO MAÑANA/TARDE /NOCHE	20	20.839,14	POLICIA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULA RIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1,21 JOR, LAB, NOCTURNA Y 1,21 EN JOR,FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3	165	2	AGENTE OFICINA DE DENUNCIAS. TURNO MAÑANA/TARDE /NOCHE	20	20.839,14	POLICIA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULA RIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1,21 JOR, LAB, NOCTURNA Y 1,21 EN JOR,FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3	165	3	AGENTE OFICINA DE DENUNCIAS. TURNO MAÑANA/TARDE /NOCHE	20	20.839,14	POLICIA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULA RIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1,21 JOR, LAB, NOCTURNA Y 1,21 EN JOR,FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3	165	4	AGENTE OFICINA DE DENUNCIAS. TURNO MAÑANA/TARDE /NOCHE	20	20.839,14	POLICIA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULA RIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1,21 JOR, LAB, NOCTURNA Y 1,21 EN JOR,FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3	165	5	AGENTE OFICINA DE DENUNCIAS. TURNO MAÑANA/TARDE /NOCHE	20	20.839,14	POLICIA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULA RIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1,21 JOR, LAB, NOCTURNA Y 1,21 EN JOR,FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3	165	6	AGENTE OFICINA DE DENUNCIAS. TURNO MAÑANA/TARDE /NOCHE	20	20.839,14	POLICIA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULA RIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1,21	100,0	PRESENCIAL

Cód. Validación: 3MA30YSECIN6STHXWFP3TAE
Verificación: https://www.caja.es/validador
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 35





1	3	165	7	AGENTE OFICINA DE DENUNCIAS, TURNO MAÑANA/TARDE /NOCHE	20	20,839,14	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuest o 2020)	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTI VA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTI VA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3	165	8	AGENTE OFICINA DE DENUNCIAS, TURNO MAÑANA/TARDE /NOCHE	20	20,839,14	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuest o 2020)	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTI VA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3	165	9	AGENTE OFICINA DE DENUNCIAS, TURNO MAÑANA/TARDE	20	19,113,6	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuest o 2020)	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	165	10	AGENTE OFICINA DE DENUNCIAS, TURNO MAÑANA/TARDE	20	19,113,6	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuest o 2020)	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	173	1	AGENTE PLANA ADMINISTRATIV A, TURNO MAÑANA/TARDE	20	18714,9	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	173	2	AGENTE PLANA ADMINISTRATIV A, TURNO MAÑANA/TARDE	20	18714,9	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	173	3	AGENTE PLANA ADMINISTRATIV A, TURNO MAÑANA/TARDE	20	18714,9	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	173	4	AGENTE PLANA ADMINISTRATIV A, TURNO MAÑANA/TARDE	20	18714,9	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	173	5	AGENTE PLANA ADMINISTRATIV A, TURNO MAÑANA/TARDE	20	18714,9	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	173	13	AGENTE PLANA ADMINISTRATIV A, TURNO MAÑANA/TARDE	20	18714,9	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	175	1	AGENTE PLANA ADMINISTRATIV A INFORME, TURNO MAÑANA/TARDE	20	18705,54	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	177	1	INTENDENCIA/L OGISTICA, TURNO MAÑANA, AGENTE PLANA ADMINISTRATIV A	20	15319,92	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	177	2	INTENDENCIA/L OGISTICA, TURNO MAÑANA/TARDE	20	18714,9	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	174	1	AGENTE CONTROL DE ACCESOS Y SEGURIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES, TURNO MAÑANA/TARDE	20	18714,9	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	174	2	AGENTE CONTROL DE ACCESOS Y SEGURIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES, TURNO MAÑANA/TARDE	20	18714,9	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	174	3	AGENTE CONTROL DE ACCESOS Y SEGURIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES, TURNO MAÑANA/TARDE	20	18714,9	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	174	4	AGENTE PLANA ADMINISTRATIV A	20	18714,9	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuest o 2020)	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaíra. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: 3MA3BY8E6C8N65T1XV1FP3TAD6
 Verificación: <http://www.ciudadalcala.org>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 35



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

		ACTIVIDAD	RIZADO	o 2024)	MERITOS				0							
1	3 174 5	AGENTE PLANA ADMINISTRATIVO A NOTIFICADOR E INFORME. TURNO MAÑANA/TARDE	20	18714,9	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuest o 2024)	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3 174 6	AGENTE PLANA ADMINISTRATIVO A NOTIFICADOR E INFORME. TURNO MAÑANA/TARDE	20	18714,9	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuest o 2024)	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3 172 1	AGENTE SALA DE RADIO. TURNO MAÑANA/TARDE /NOCHE	20	20.839,14	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR, LAB, NOCTURNA Y 1.21 EN JOR,FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3 172 2	AGENTE SALA DE RADIO. TURNO MAÑANA/TARDE /NOCHE	20	20.839,14	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR, LAB, NOCTURNA Y 1.21 EN JOR,FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3 172 3	AGENTE SALA DE RADIO. TURNO MAÑANA/TARDE /NOCHE	20	20.839,14	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR, LAB, NOCTURNA Y 1.21 EN JOR,FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3 172 4	AGENTE SALA DE RADIO. TURNO MAÑANA/TARDE /NOCHE	20	20.839,14	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR, LAB, NOCTURNA Y 1.21 EN JOR,FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3 172 5	AGENTE SALA DE RADIO. TURNO MAÑANA/TARDE /NOCHE	20	20.839,14	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR, LAB, NOCTURNA Y 1.21 EN JOR,FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3 172 6	AGENTE SALA DE RADIO. TURNO MAÑANA/TARDE /NOCHE	20	20.839,14	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR, LAB, NOCTURNA Y 1.21 EN JOR,FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3 172 7	AGENTE SALA DE RADIO. TURNO MAÑANA/TARDE /NOCHE	20	20.839,14	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR, LAB, NOCTURNA Y 1.21 EN JOR,FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3 172 8	AGENTE SALA DE RADIO. TURNO MAÑANA/TARDE	20	19.113,6	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuest o 2024)	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3 172 9	AGENTE SALA DE RADIO. TURNO MAÑANA/TARDE	20	19.113,6	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuest o 2024)	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3 172 10	AGENTE SALA DE RADIO. TURNO MAÑANA/TARDE	20	19.113,6	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuest o 2024)	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3 172 11	AGENTE SALA DE RADIO. TURNO MAÑANA/TARDE	20	19.113,6	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuest o 2024)	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3 164 1	AGENTE UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA	20	21.370,30	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE	100,0	PRESENCIAL

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaíra. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: 3MA30YSEC4NGST1XVFP3TAD
 Verificación: <http://www.ciudadalcala.org>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 35



1	3	163	1	AGENTE UNIDAD RADIOPATRUILLA	20	20,522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE (EN CS)	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	OR 1,21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1,21 EN JOR.FESTIVA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECTO OR 1,21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1,21 EN JOR.FESTIVA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECTO OR 1,21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1,21 EN JOR.FESTIVA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	2	AGENTE UNIDAD RADIOPATRUILLA	20	20,522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	OR 1,21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1,21 EN JOR.FESTIVA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECTO OR 1,21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1,21 EN JOR.FESTIVA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	3	AGENTE UNIDAD RADIOPATRUILLA	20	20,522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE OPE 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	OR 1,21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1,21 EN JOR.FESTIVA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECTO OR 1,21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1,21 EN JOR.FESTIVA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	4	AGENTE UNIDAD RADIOPATRUILLA	20	20,522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE (EN CS)	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	OR 1,21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1,21 EN JOR.FESTIVA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECTO OR 1,21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1,21 EN JOR.FESTIVA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	5	AGENTE UNIDAD RADIOPATRUILLA	20	20,522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE (JUB)	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	OR 1,21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1,21 EN JOR.FESTIVA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECTO OR 1,21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1,21 EN JOR.FESTIVA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	6	AGENTE UNIDAD RADIOPATRUILLA	20	20,522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	OR 1,21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1,21 EN JOR.FESTIVA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECTO OR 1,21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1,21 EN JOR.FESTIVA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	7	AGENTE UNIDAD RADIOPATRUILLA	20	20,522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	OR 1,21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1,21 EN JOR.FESTIVA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECTO OR 1,21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1,21 EN JOR.FESTIVA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	8	AGENTE UNIDAD RADIOPATRUILLA	20	20,522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	OR 1,21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1,21 EN JOR.FESTIVA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECTO OR 1,21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1,21 EN JOR.FESTIVA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	9	AGENTE UNIDAD RADIOPATRUILLA	20	20,522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	OR 1,21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1,21 EN JOR.FESTIVA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECTO OR 1,21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1,21 EN JOR.FESTIVA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	10	AGENTE UNIDAD RADIOPATRUILLA	20	20,522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	CI	POLICIA LOCAL	OR 1,21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1,21 EN JOR.FESTIVA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECTO OR 1,21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1,21 EN JOR.FESTIVA	100,0	PRESENCIAL

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaíra. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: 3MA3BYSECIN6STHXWFP3TAD
Verificación: <http://www.ciudadalcala.org>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 35



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

1	3	163	11	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	20.522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTI VA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTI VA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	12	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	20.522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTI VA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	13	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	20.522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTI VA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	14	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	20.522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTI VA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	15	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	20.522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTI VA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	16	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	20.522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTI VA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	17	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	20.522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTI VA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	18	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	20.522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTI VA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	19	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	20.522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTI VA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	20	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	20.522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTI VA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	21	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	20.522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21	100,0	PRESENCIAL

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaíra. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Código de Verificación: 3MA3BYSECIN6STIXVFP3TAD
Verificación: <http://www.ciudadalcala.org>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 35



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

1	3	163	22	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	20,522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	JOR, LAB, NOCTURNA Y 1.21 EN JOR,FESTI VA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR, LAB, NOCTURNA Y 1.21 EN JOR,FESTI VA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR, LAB, NOCTURNA Y 1.21 EN JOR,FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	23	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	20,522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	JOR, LAB, NOCTURNA Y 1.21 EN JOR,FESTI VA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR, LAB, NOCTURNA Y 1.21 EN JOR,FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	24	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	20,522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	JOR, LAB, NOCTURNA Y 1.21 EN JOR,FESTI VA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR, LAB, NOCTURNA Y 1.21 EN JOR,FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	25	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	20,522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	JOR, LAB, NOCTURNA Y 1.21 EN JOR,FESTI VA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR, LAB, NOCTURNA Y 1.21 EN JOR,FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	27	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	20,522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	JOR, LAB, NOCTURNA Y 1.21 EN JOR,FESTI VA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR, LAB, NOCTURNA Y 1.21 EN JOR,FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	26	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	20,522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE (CS)	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	JOR, LAB, NOCTURNA Y 1.21 EN JOR,FESTI VA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR, LAB, NOCTURNA Y 1.21 EN JOR,FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	28	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	20,522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	JOR, LAB, NOCTURNA Y 1.21 EN JOR,FESTI VA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR, LAB, NOCTURNA Y 1.21 EN JOR,FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	29	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	20,522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	JOR, LAB, NOCTURNA Y 1.21 EN JOR,FESTI VA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR, LAB, NOCTURNA Y 1.21 EN JOR,FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	30	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	20,522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	JOR, LAB, NOCTURNA Y 1.21 EN JOR,FESTI VA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR, LAB, NOCTURNA Y 1.21 EN JOR,FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	31	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	20,522,60	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	JOR, LAB, NOCTURNA Y 1.21 EN JOR,FESTI VA COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECT OR 1.21 JOR, LAB, NOCTURNA Y 1.21 EN JOR,FESTI VA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	32	AGENTE	20	20,522,60	POLICÍA	SERVICIOS	NO	OCUPADO	CONCURSO	FUNCIONARIO	C	C1	POLICIA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL

Cód. Validación: 3MA3BYSECIN6ST1XVFP3TAD
Verificación: <http://www.ciadadcalca.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 35



Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaíra. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadcalca.org>



1	3	167	4	OFICIAL UNIDAD RADIOPATRULLA	21	22.870,40	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECTOR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTIVA	100,0	PRESENCIAL
1	3	167	5	OFICIAL UNIDAD RADIOPATRULLA	21	22.870,40	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECTOR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTIVA	100,0	PRESENCIAL
1	3	167	6	OFICIAL UNIDAD RADIOPATRULLA	21	22.870,40	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECTOR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTIVA	100,0	PRESENCIAL
1	3	165	7	OFICIAL UNIDAD RADIOPATRULLA	21	22.870,40	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECTOR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTIVA	100,0	PRESENCIAL
1	3	167	7	OFICIAL UNIDAD RADIOPATRULLA	21	22.870,40	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECTOR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTIVA	100,0	PRESENCIAL
1	3	167	8	OFICIAL UNIDAD RADIOPATRULLA	21	22.870,40	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECTOR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTIVA	100,0	PRESENCIAL
1	3	167	9	OFICIAL UNIDAD RADIOPATRULLA	21	22.870,40	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECTOR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTIVA	100,0	PRESENCIAL
1	3	167	10	OFICIAL UNIDAD RADIOPATRULLA	21	22.870,40	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	POLICIA LOCAL	COMPLETA AFECTADA POR INDICE CORRECTOR 1.21 JOR. LAB. NOCTURNA Y 1.21 EN JOR.FESTIVA	100,0	PRESENCIAL
1	8	2	1	INTERVENCION	30	49.987,70	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	8	1	1	SECRETARIA	30	49.987,70	SECRETARIA	SECRETARIA	SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	8	3	1	TESORERIA	30	49.987,70	SERVICIOS CENTRALES	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	8	4	1	VICINTERVENCION	28	44.207,52	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	SINGULARIZADO	VACANTE OCUPADA EN CS	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	8	5	1	VICESECRETARIA	28	44.207,52	SECRETARIA	SECRETARIA	SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	8	6	1	DIRECTOR OFICINA CONTABILIDAD	28	44.207,52	INTERVENCION	CONTABILIDAD	SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	40	1	JEFE/A DE SECCION DE DISCIPLINA URBANISTICA	24	30.628,36	URBANISMO	DISCIPLINA URBANISTICA	SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	152	5	JEFE/A DE SECCION DE	24	30.628,36	RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO

Cód. Validación: 3MA3BYSECIN6ST1XVFP3TAD
 Verificación: <http://www.ciudadalcala.org>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 35





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

1	3	152	7	24	30.628,36	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RESOLUCION DE RECLAMACIONES TRIBUTARIAS	SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	152	8	24	30.628,36	JEFE/A DE SECCION DE LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO	SINGULARIZADO	Ocupado	LIBRE DESIGNACION, POR MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	152	10	24	30.628,36	JEFE/A SECCION SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	SINGULARIZADO	VACANTE (EN CS)	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	152	9	24	24.130,40	JEFE/A DE SECCION DE NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	RECURSOS HUMANOS	SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuest 2023)	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	150	1	24	24.130,40	JEFE/A DE SECCION DE TESORERIA	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	157	1	27	43.375,36	JEFE/A DE SERVICIO DE ATENCION ADMINISTRATIVOS PARA LA CIUDADANIA	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO	SINGULARIZADO	VACANTE	LIBRE DESIGNACION, POR MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	155	5	27	43.375,36	DIRECTOR/A DE AREA DE COHESION SOCIAL	COHESION SOCIAL	SINGULARIZADO	Ocupada	LIBRE DESIGNACION, POR MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	155	6	27	43.375,36	JEFE/A DEL SERVICIO TRANSFORMACION DIGITAL	DESARROLLO LOCAL	SINGULARIZADO	Ocupada	LIBRE DESIGNACION	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	155	7	27	43.375,36	DIRECTOR/A DE AREA DE IDENTIDAD	CULTURA Y PATRIMONIO	SINGULARIZADO	VACANTE (presupuest 2023)	LIBRE DESIGNACION, POR MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	155	8	27	43.375,36	JEFE/A DEL SERVICIO DE FONDOS EUROPEOS	PLANIFICACION ESTRATEGICA	SINGULARIZADO	VACANTE (presupuest 2026)	LIBRE DESIGNACION	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	34	1	27	43.375,36	JEFE/A DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	SINGULARIZADO	Ocupada	LIBRE DESIGNACION, POR MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	35	1	27	43.375,36	JEFE/A DEL SERVICIO JURIDICO DE CONTRATACION	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	SINGULARIZADO	Ocupado	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	149	1	27	43.375,36	JEFE/A DE SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	SINGULARIZADO	Ocupado	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	37	1	27	43.375,36	JEFE/A DEL SERVICIO JURIDICO DE SERVICIOS URBANOS	HABITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	SINGULARIZADO	Ocupado	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	36	1	27	43.375,36	JEFE/A DEL SERVICIO JURIDICO DE URBANISMO	URBANISMO	SINGULARIZADO	Ocupado	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	40	1	24	29.887,62	TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	RECURSOS HUMANOS	NO SINGULARIZADO	Ocupada	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	112	2	24	29.887,62	TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO O PROVISION AL RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	112	1	24	29.887,62	TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO O PROVISION AL RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	112	3	24	29.887,62	TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	HABITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	NO SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	44	3	24	29.887,62	TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	CULTURA Y FIESTAS MAYORES	NO SINGULARIZADO	Ocupado	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	112	4	24	29.887,62	TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	URBANISMO	NO SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO

Cód. Validación: 3MA3BYSECHNGSTLXVFP3TAD
Verificación: <http://www.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 35





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

1	3	44	1	TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	24	29.887,62	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RESOLUCION DE RECLAMACIONES TRIBUTARIAS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	44	2	TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	24	29.887,62	URBANISMO	SERVICIOS JURIDICOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	44	4	TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	24	29.887,62	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	44	5	TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	24	29.887,62	URBANISMO	SERVICIOS JURIDICOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	44	6	TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	24	29.887,62	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	RESERVADA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	44	7	TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	24	29.887,62	COHESION SOCIAL	COHESION SOCIAL	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	44	8	TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	24	29.887,62	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	44	9	TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	24	29.887,62	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	44	10	TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	24	29.887,62	DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO LOCAL	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	44	11	TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	24	29.887,62	HABITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMON. GRAL. DE HABITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	150	1	JEFE/A DE SECCION DE TESORERIA	24	24.130,40	TESORERIA	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	154	3	TECNICO/A DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL	22	20.144,32	RECAUDACION	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	154	1	TECNICO/A DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL	22	20.144,32	MONUMENTO NATURAL Y MEDIO AMBIENTE	ADMINISTRACION GENERAL MONUMENTO NATURAL Y MEDIO AMBIENTE	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	154	4	TECNICO/A DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL	22	20.144,32	HABITAT URBANO	HABITAT URBANO	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2020) Ocupada interina OPE 2022	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	154	5	TECNICO/A DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL	22	20.144,32	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GESTION TRIBUTARIA	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	154	6	TECNICO/A DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL	22	20.144,32	TESORERIA	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	154	7	TECNICO/A DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL	22	20.144,32	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	6	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	SECRETARIA	SECRETARIA	NO SINGULARIZADO	RESERVADA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	1	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	66	3	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	URBANISMO	ADMINISTRACION GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	64	2	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO O PROVISION AL RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO O PROVISION AL RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	75	2	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO O PROVISION AL RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO O PROVISION AL RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	74	2	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO

Cód. Validación: 3MA33RYSECIN6STHXWFP3TAE
Verificación: <http://www.cjciudadalca.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 35





1	3	63	2	ADMINISTRATIVO/A	20	15,580.18	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE.	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	66	4	ADMINISTRATIVO/A	20	15,580.18	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO O PROVISION AL RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS		NO SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	65	2	ADMINISTRATIVO/A	20	15,580.18	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO O PROVISION AL RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS		NO SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	60	2	ADMINISTRATIVO/A	20	15,580.18	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO O PROVISION AL RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS		NO SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	69	2	ADMINISTRATIVO/A	20	15,580.18	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	68	2	ADMINISTRATIVO/A	20	15,580.18	EDUCACION	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	62	2	ADMINISTRATIVO/A	20	15,580.18	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	64	1	ADMINISTRATIVO/A	20	15,580.18	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO O PROVISION AL RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS		NO SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	76	2	ADMINISTRATIVO/A	20	15,580.18	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO O PROVISION AL RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS		NO SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	129	2	ADMINISTRATIVO/A	20	15,580.18	SECRETARIA	SECRETARIA	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	58	2	ADMINISTRATIVO/A	20	15,580.18	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO O PROVISION AL RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS		NO SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	73	2	ADMINISTRATIVO/A	20	15,580.18	TESORERIA	TESORERIA	NO SINGULARIZADO	VACANTE OPE 2023 OCUPADA INTERINAM ENTE (Presupuest o 2023) (OCUPADA DE FORMA INTERINA)	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	2	ADMINISTRATIVO/A	20	15,580.18	SECRETARIA/ RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO O PROVISION AL RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS		NO SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	3	ADMINISTRATIVO/A	20	15,580.18	TESORERIA/ RELACION		NO SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaíra. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: 3MA30Y8E6C4N68T1XVFP3TAD
Verificación: www.ciudadalcala.org
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 35



			ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO O PROVISIONAL	RIZADO	MÉRITOS			0									
1	3	91	4	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	NO SINGULARIZADO	VACANTE (OPE 2024 OCUPADA INTERINA)	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	5	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	NO SINGULARIZADO	RESERVADA	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	7	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	RECAUDACIÓN	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	9	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMON. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	10	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	EMPLEO	EMPLEO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	11	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	URBANISMO	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	12	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	URBANISMO	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	13	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	URBANISMO	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	14	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	URBANISMO	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	15	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO O ROTATIVO Y SI PERSONAL SUFICIENTE EN MESA
1	3	91	16	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	SECRETARÍA	SECRETARÍA	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	17	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	18	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	SECRETARÍA	SERVICIOS GENERALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	19	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	20	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	21	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	22	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	23	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	24	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN TRIBUTARIA	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	25	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	26	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMON. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	27	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	EDUCACIÓN	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	28	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	91	29	ADMINISTRATIVO/A	20	15.580,18	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS	ADMON. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MÉRITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL





1	3	91	30	ADMINISTRATIVO/OIA	20	15.580,18	HABITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	NO SINGULARIZADO	VACANTE creada pto.2023, OPE 2023 OCUPADA DE FORMA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	91	31	ADMINISTRATIVO/OIA	20	15.580,18	OFICINA ATENCION AL CIUDADANO	OFICINA ATENCION AL CIUDADANO	NO SINGULARIZADO	VACANTE creada pto.2025	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	91	32	ADMINISTRATIVO/OIA	20	15.580,18	HABITAT URBANO	HABITAT URBANO	NO SINGULARIZADO	VACANTE creada pto.2025	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	91	33	ADMINISTRATIVO/OIA	20	15.580,18	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE creada pto.2025	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	91	34	ADMINISTRATIVO/OIA	20	15.580,18	ALCALDIA	ALCALDIA	NO SINGULARIZADO	VACANTE creada pto.2025	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	91	35	ADMINISTRATIVO/OIA	20	15.580,18	OFICINA ATENCION AL CIUDADANO	OFICINA ATENCION AL CIUDADANO	NO SINGULARIZADO	VACANTE creada pto.2025	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	91	36	ADMINISTRATIVO/OIA	20	15.580,18	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	NO SINGULARIZADO	VACANTE creada pto.2025	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	91	37	ADMINISTRATIVO/OIA	20	15.580,18	URBANISMO	URBANISMO	NO SINGULARIZADO	VACANTE creada pto.2025	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	91	38	ADMINISTRATIVO/OIA	20	15.580,18	OFICINA ATENCION AL CIUDADANO	OFICINA ATENCION AL CIUDADANO	NO SINGULARIZADO	VACANTE creada pto.2025	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	91	39	ADMINISTRATIVO/OIA	20	15.580,18	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	NO SINGULARIZADO	VACANTE creada pto.2025	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	91	40	ADMINISTRATIVO/OIA	20	15.580,18	URBANISMO	URBANISMO	NO SINGULARIZADO	VACANTE creada pto.2025	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	91	41	ADMINISTRATIVO/OIA	20	15.580,18	GESTION TRIBUTARIA	GESTION TRIBUTARIA	NO SINGULARIZADO	VACANTE creada pto.2025	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	91	42	ADMINISTRATIVO/OIA	20	15.580,18	OFICINA PRESUPUESTARIA	OFICINA PRESUPUESTARIA	NO SINGULARIZADO	VACANTE creada pto.2025	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	91	43	ADMINISTRATIVO/OIA	20	15.580,18	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	NO SINGULARIZADO	VACANTE creada pto.2025	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	91	44	ADMINISTRATIVO/OIA	20	15.580,18	DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO LOCAL	NO SINGULARIZADO	VACANTE creada pto.2025	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	91	45	ADMINISTRATIVO/OIA	20	15.580,18	CULTURA	AUDITORIO	NO SINGULARIZADO	VACANTE creada pto.2025	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	91	46	ADMINISTRATIVO/OIA	20	15.580,18	OFICINA ATENCION AL CIUDADANO	DISTRITOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE creada pto.2025	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	91	47	ADMINISTRATIVO/OIA	20	15.580,18	HABITAT URBANO	HABITAT URBANO	NO SINGULARIZADO	VACANTE creada pto.2025	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	91	48	ADMINISTRATIVO/OIA	20	15.580,18	OFICINA PRESUPUESTARIA	OFICINA PRESUPUESTARIA	NO SINGULARIZADO	VACANTE creada pto.2025	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	91	49	ADMINISTRATIVO/OIA	20	15.580,18	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GESTION TRIBUTARIA	NO SINGULARIZADO	VACANTE creada pto.2025	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	91	50	ADMINISTRATIVO/OIA	20	15.580,18	OFICINA ATENCION AL CIUDADANO	OFICINA ATENCION AL CIUDADANO	NO SINGULARIZADO	VACANTE creada pto.2025	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	91	51	ADMINISTRATIVO/OIA	20	15.580,18	URBANISMO	ADMINISTRACION GENERAL URBANISMO	NO SINGULARIZADO	VACANTE creada pto.2025	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	91	52	ADMINISTRATIVO/OIA	20	15.580,18	POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	NO SINGULARIZADO	VACANTE creada pto.2025	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	91	53	ADMINISTRATIVO/OIA	20	15.580,18	CULTURA	CULTURA	NO SINGULARIZADO	VACANTE creada pto.2025	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	91	54	ADMINISTRATIVO/OIA	20	15.580,18	SECRETARIA	SECRETARIA	NO SINGULARIZADO	VACANTE creada pto.2025	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	91	55	ADMINISTRATIVO/OIA	20	15.580,18	OFICINA ATENCION AL CIUDADANO	OFICINA ATENCION AL CIUDADANO	NO SINGULARIZADO	VACANTE creada pto.2025	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	91	56	ADMINISTRATIVO/OIA	20	15.580,18	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE creada pto.2025	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	91	57	ADMINISTRATIVO/OIA	20	15.580,18	MONUMENTO NATURAL Y MEDIO AMBIENTE	ADMINISTRACION GENERAL MONUMENTO NATURAL Y MEDIO AMBIENTE	NO SINGULARIZADO	VACANTE creada pto.2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	91	58	ADMINISTRATIVO/OIA	20	15.580,18	URBANISMO	ADMINISTRACION	NO SINGULARIZADO	VACANTE creada	CONCURSO DE	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O

Cód. Validación: 3MA33RYSECN6STHXWFP3TAE
Verificación: <http://www.ciudadalcala.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 35





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

1	3	87	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13.580,42	GABINETE DE ALCALDIA	ALCALDÍA	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	87	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13.580,42	URBANISMO	ADMINISTRACION GENERAL URBANISMO	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	84	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	15789,48	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O ROTATIVO Y SI PERSONAL SUFICIENTE EN MESA
1	3	87	7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13.580,42	RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	93	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	15789,48	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O ROTATIVO Y SI PERSONAL SUFICIENTE EN MESA
1	3	131	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	15789,48	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O ROTATIVO Y SI PERSONAL SUFICIENTE EN MESA
1	3	93	6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13.580,42	OFICINA DE PRESUPUESTOS	OFICINA DE PRESUPUESTOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	93	5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13.580,42	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMN. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	84	5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13.580,42	URBANISMO	ADMINISTRACION GENERAL URBANISMO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	93	10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13.580,42	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	92	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	14412,86	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO	DISTRITOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O ROTATIVO Y SI PERSONAL SUFICIENTE EN MESA
1	3	93	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13.580,42	OFICINA PRESUPUESTARIA	OFICINA PRESUPUESTARIA	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	93	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	15789,48	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O ROTATIVO Y SI PERSONAL SUFICIENTE EN MESA
1	3	130	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13.580,42	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMN. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	87	6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13.580,42	URBANISMO	ADMINISTRACION GENERAL URBANISMO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	93	7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13.580,42	GABINETE DE ALCALDIA	GABINETE DE ALCALDIA	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	84	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13.580,42	RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	93	11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13.580,42	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO DE DEPENDENCIA	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	118	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13.580,42	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GESTIÓN TRIBUTARIA	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	93	12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13.580,42	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO DE DEPENDENCIA	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	82	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13.580,42	SECRETARIA	PADRON MUNICIPAL	NO SINGULARIZADO	VACANTE, OPE 2023)	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	105	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13.580,42	DESARROLLO LOCAL	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	85	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13.580,42	CULTURA Y FIESTAS MAYORES	CULTURA Y FIESTAS MAYORES	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1	3	158	1	AUXILIAR	17	13.580,42	AUDITORIO	AUDITORIO	NO	OCUPADA	CONCURSO	FUNCIONARIO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaíra. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: 3MA3BYSECM6STLXVFP3TAD
Verificación: <http://www.ciudadalcala.org>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 35



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

ADMINISTRATIVO		SINGULARIZADO	DE MERITOS	DE CARRERA	TELETRABAJO							
1 3 93 13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17 15789,48	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO ROTATIVO Y SI PERSONAL SUFICIENTE EN MESA
1 3 93 14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17 13.580,42	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GESTIÓN TRIBUTARIA	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 105 2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17 13.580,42	PARQUE DE BOMBEROS	ADMINISTRACION	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuest o 2023) OPE 2023 OCUPADO INTERINA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 105 3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17 15789,48	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuest o 2023) OPE 2023	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO ROTATIVO Y SI PERSONAL SUFICIENTE EN MESA
1 3 105 4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17 13.580,42	RECURSOS HUMANOS	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuest o 2023) OPE 2023 OCUPADA DE FORMA INTERINA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 105 6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17 13.580,42	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuest o 2024) ocupa da de forma interina	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 105 7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17 13.580,42	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GESTIÓN TRIBUTARIA	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuest o 2024) ocupa da de forma interina	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 105 8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17 15789,48	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuest o 2024) ocupa da de forma interina	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 105 9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17 13.580,42	CULTURA	CASA DE LA CULTURA	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuest o 2024) ocupa da de forma interina	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 105 5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17 13.580,42	ACCION SOCIAL	IGUALDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuest o 2023) OPE 2023 OCUPADA DE FORMA INTERINA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 113 1	ARQUITECTO/A	24 30.626,68	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO O PROVISIONAL	URBANISMO, SERVICIOS TECNICOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 121 1	ARQUITECTO/A	24 30.626,68	URBANISMO	SERVICIOS TECNICOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 48 1	ARQUITECTO/A	24 30.626,68	URBANISMO	SERVICIOS TECNICOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 134 1	ARQUITECTO/A	24 30.626,68	URBANISMO	SERVICIOS TECNICOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 134 2	ARQUITECTO/A	24 30.626,68	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	SERVICIOS TECNICOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuest o 2026)	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 115 1	INGENIERO/A SUPERIOR	24 30.626,68	URBANISMO	SERVICIOS TECNICOS	SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 7 3	TECNICO/A SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24 29.825,30	RECURSOS HUMANOS	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 7 5	TECNICO/A SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24 29.825,30	RECURSOS HUMANOS	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 7 4	JEFE/A DE SECCION DE RIESGOS LABORALES	24 30.628,36	RECURSOS HUMANOS	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	SINGULARIZADO	VACANTE CS	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 152 6	SECCION DE COMERCIO Y TURISMO	24 30.628,36	DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO LOCAL	SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 153 2	JEFE/A DE	24 30.628,36	EMPLEO	EMPLEO	SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO	FUNCIONARIO	A A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/

Código de Verificación: 3MA33RYSECIN6STHXWFP3TAD
Verificación: www.cad.sevilla.net
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 35





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

1	3	49	1	27	43,375,36	SECCION DE FORMACION Y EMPLEO JEFE/A DE SERVICIO DE PRESUPUESTOS	OFICINA DE PRESUPUESTOS	OFICINA DE PRESUPUESTOS	SINGULARIZADO	OCUPADA	LIBRE DESIGNACION	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJO
1	3	45	1	27	43,375,36	JEFE/A DE SERVICIOS TECNICOS DE URBANISMO	URBANISMO	SERVICIOS TECNICOS	SINGULARIZADO	OCUPADO	LIBRE DESIGNACION	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJO
1	3	50	1	27	43,375,36	JEFE/A DE SERVICIOS TECNICOS URBANOS, PLANIFICACION DE LA CIUDAD.	URBANISMO	SERVICIOS TECNICOS	SINGULARIZADO	OCUPADO	LIBRE DESIGNACION	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJO
1	3	155	4	27	43,375,36	JEFE/A DE SERVICIO DE SISTEMAS	SISTEMAS	SISTEMAS	SINGULARIZADO	OCUPADO	LIBRE DESIGNACION, POR MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJO
1	3	114	1	24	29,887,62	TECNICO/A SUPERIOR DE CONTABILIDAD	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO O PROVISIONAL		NO SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJO
1	3	116	2	24	29,887,62	TECNICO/A SUPERIOR ECONOMISTA	URBANISMO	ADMINISTRACION GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJO
1	3	116	1	24	29,887,62	TECNICO/A SUPERIOR ECONOMISTA	DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO LOCAL	NO SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJO
1	3	153	1	24	29,887,62	TECNICO/A SUPERIOR DE FORMACION	RECURSOS HUMANOS	FORMACION	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJO
1	3	152	8	24	29,887,62	TECNICO/A SUPERIOR ECONOMISTA	COMPLEJO IDEAL Y PROCESADORA	COMPLEJO IDEAL Y PROCESADORA	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJO
1	3	152	9	24	29,887,62	TECNICO/A SUPERIOR ECONOMISTA	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE presupuesto 2026	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJO
1	3	51	2	22	20,144,32	TECNICO/A MEDIO DE ARCHIVO	ARCHIVO	ARCHIVO	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJO
1	3	54	1	22	20,144,32	ARQUITECTO/A TECNICO	URBANISMO	SERVICIOS TECNICOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJO
1	3	99	1	22	20,144,32	ARQUITECTO/A TECNICO	URBANISMO	SERVICIOS TECNICOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJO
1	3	52	1	22	20,144,32	ARQUITECTO/A TECNICO	URBANISMO	SERVICIOS TECNICOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJO
1	3	156	1	22	20,144,32	ARQUITECTO/A TECNICO	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMN. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJO
1	3	156	2	22	20,144,32	ARQUITECTO/A TECNICO	URBANISMO	SERVICIOS DISCIPLINA URBANISTICA	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJO
1	3	54	2	22	20,144,32	ARQUITECTO/A TECNICO	URBANISMO	SERVICIOS TECNICOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJO
1	3	54	3	22	20,144,32	ARQUITECTO/A TECNICO	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMN. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	NO SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJO
1	3	56	1	24	24,130,40	JEFE/A DE SECCION DE PROYECTOS URBANOS Y MEDIO AMBIENTE	HÁBITAT URBANO/ MONUMENTO NATURAL Y MEDIO AMBIENTE	HÁBITAT URBANO/ MONUMENTO NATURAL Y MEDIO AMBIENTE	SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJO
1	3	154	2	22	20,144,32	INGENIERO/A TECNICO AGRICOLA	MONUMENTO NATURAL Y MEDIO AMBIENTE	AMBIENTE URBANO, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJO
1	3	56	3	22	20,144,32	TECNICO/A MEDIO DE MEDIO AMBIENTE	MONUMENTO NATURAL Y MEDIO AMBIENTE	AMBIENTE URBANO, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS	SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuest o 2024)	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJO
1	3	155	3	22	20,144,32	INGENIERO/A TECNICO INDUSTRIAL	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMN. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJO
1	3	6	8	22	20,144,32	INGENIERO/A	URBANISMO	ADMINISTRACION	NO	RESERVADO	CONCURSO	FUNCIONARIO	A	A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/

Cód. Validación: 3MA339YSECHN6ST1XVFP3TAE
Verificación: <http://www.ciudadalcala.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 35





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

	TECNICO INDUSTRIAL			ACION GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	SINGULARIZADO	O	DE MERITOS	DE CARRERA			TELETRABAJ	
1 3 155 2	INGENIERO/A TECNICO INDUSTRIAL	22 20,144,32	URBANISMO	APERTURAS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJ
1 3 13 3	INSPECTOR/A FISCAL	22 20,144,32	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	INSPECCIÓN FISCAL	SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJ
1 3 13 4	TECNICO/A DE DEPORTES	22 20,144,32	DEPORTES	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJ
1 3 51 1	JEFE/A DE SECCION DE ARCHIVOS	24 24,130,40	ARCHIVO	ARCHIVO	SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJ
1 3 122 3	JEFE/A DE SECCION DE BIBLIOTECA	24 24,131,94	BIBLIOTECA	BIBLIOTECA	SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJ
1 3 6 8	JEFE/A DE SECCION DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES	24 24,130,40	URBANISMO	ADMINISTRACION GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJ
1 3 53 1	JEFE/A DE SECCION DE LICENCIAS URBANISTICAS	24 24,130,40	URBANISMO	SERVICIOS TECNICOS	SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO / LIBRE DESIGNACION	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJ
1 3 147 1	JEFE/A DE SECCION DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	24 24,130,40	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMON. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJ
1 3 148 1	JEFE/A DE SECCION DE MANTENIMIENTO URBANO	24 24,130,40	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMON. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJ
1 3 55 1	JEFE/A DE SECCION DE OBRAS PUBLICAS	24 24,130,40	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMON. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO / LIBRE DESIGNACION	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJ
1 3 152 1	TECNICO/A MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL	22 20,144,32	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJ
1 3 152 3	TECNICO/A MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL	22 20,144,32	DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO LOCAL	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJ
1 3 152 4	TECNICO/A MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL	22 20,144,32	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJ
1 3 152 2	TECNICO/A MEDIO DE RELACIONES LABORALES	22 20,144,32	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJ
1 3 155 1	TECNICO/A MEDIO DE SISTEMAS	22 20,144,32	SISTEMAS INFORMATICOS	SISTEMAS INFORMATICOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJ
1 3 155 2	TECNICO/A MEDIO DE SISTEMAS	22 20,144,32	SISTEMAS INFORMATICOS	SISTEMAS INFORMATICOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE (presupuest o 2026)	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJ
1 3 155 3	TECNICO/A MEDIO DE SISTEMAS	22 20,144,32	SISTEMAS INFORMATICOS	SISTEMAS INFORMATICOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE (presupuest o 2026)	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJ
1 3 159 1	TECNICO/A ESPECIALISTA INFORMÁTICA	20 15,580,18	SISTEMAS INFORMATICOS	SISTEMAS INFORMATICOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJ
1 3 159 2	TECNICO/A ESPECIALISTA INFORMÁTICA	20 15,580,18	SISTEMAS INFORMATICOS	SISTEMAS INFORMATICOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJ
1 3 159 3	TECNICO/A ESPECIALISTA INFORMÁTICA	20 15,580,18	SISTEMAS INFORMATICOS	SISTEMAS INFORMATICOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJ
1 3 159 4	TECNICO/A ESPECIALISTA INFORMÁTICA	20 15,580,18	SISTEMAS INFORMATICOS	SISTEMAS INFORMATICOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJ
1 3 122 4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA BIBLIOTECA	20 17,592,82	BIBLIOTECA	BIBLIOTECA	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJ O ROTATIVO
1 3 122 5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA BIBLIOTECA	20 17,592,82	BIBLIOTECA	BIBLIOTECA	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJ O ROTATIVO
1 3 122 6	TÉCNICO/A ESPECIALISTA BIBLIOTECA	20 17,592,82	BIBLIOTECA	BIBLIOTECA	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJ O ROTATIVO
1 3 122 7	TÉCNICO/A ESPECIALISTA BIBLIOTECA	20 17,592,82	BIBLIOTECA	BIBLIOTECA	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJ O ROTATIVO
1 3 122 8	TÉCNICO/A	20 17,592,82	BIBLIOTECA	BIBLIOTECA	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO	FUNCIONARIO	C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/

Cód. Validación: 3MA33Y85CEAN65T1XVFP3TAE
Verificación: <http://www.cjci.es/portal/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 35





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO	FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION	JORNADA DE TRABAJO	MODALIDAD DE TELETRABAJO
1 3 21 2	INSPECTOR/A DE OBRAS	17	12.993,40	URBANISMO	SSERVICIOS DISCIPLINA URBANISTICA	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 21 1	INSPECTOR/A DE OBRAS	17	12.993,40	URBANISMO	INSPECCION URBANISTICA	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 21 3	INSPECTOR/A DE OBRAS	17	15789,48	OFICINA ATENCION AL CIUDADANO	OFICINA ATENCION AL CIUDADANO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 24 2	ORDENANZA	17	12.502,98	ORDENANZAS	ORDENANZAS	NO SINGULARIZADO	RESERVADA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	PRESENCIAL
1 3 24 3	ORDENANZA	17	12.502,98	ORDENANZAS	ORDENANZAS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	PRESENCIAL
1 3 24 1	ORDENANZA	17	12.502,98	EDUCACIÓN	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	PRESENCIAL
1 3 24 4	ORDENANZA	17	12.502,98	ORDENANZAS	ORDENANZAS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	PRESENCIAL
1 3 24 5	ORDENANZA/ CONDUCTOR DE COCHE OFICIAL	17	18.940,46	ORDENANZAS	ORDENANZAS	SINGULARIZADO	OCUPADA	LIBRE DESIGNACION	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	PRESENCIAL

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL FIJO

CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO	FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION	JORNADA DE TRABAJO	MODALIDAD DE TELETRABAJO
1 4 4 1	ASESORIA JURIDICO	24	29.887,62	ACCIÓN SOCIAL	PROMOCION DE LA IGUALDAD	SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A1	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 12 1	JEFE/A DE SECCION DE PATRIMONIO Y MUSEO	24	29.887,62	PATRIMONIO Y MUSEO	PATRIMONIO Y MUSEO	SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A1	PRESENCIAL
1 4 76 1	JEFE/A DE SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL	27	37.750,72	DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO LOCAL	SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A1	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 103 1	JEFE/A DE SERVICIO DE ANALISIS Y PLANIFICACION	27	37.782,50	COHESION SOCIAL	COHESION SOCIAL	SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A1	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 75 1	JEFE/A DE SERVICIO DE PLANES Y PROGRAMAS	27	37.782,50	COHESION SOCIAL	COHESION SOCIAL	SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A1	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 6 1	MEDICION ASISTENCIAL	24	29.887,62	ACCIÓN SOCIAL	TRATAMIENTO O ADICIONES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A1	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 125 1	PSICOLOGO/A	24	29.887,62	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO O PROVISIONAL		NO SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A1	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 1 1	PSICOLOGO/A	24	29.887,62	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A1	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 1 3	PSICOLOGO/A	24	29.887,62	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A1	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 1 4	PSICOLOGO/A	24	29.887,62	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE OPE 2026	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A1	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 2 1	PSICOLOGO/A	24	29.887,62	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A1	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 1 7	PSICOLOGO/A	24	29.887,62	ACCIÓN SOCIAL	TRATAMIENTO O ADICIONES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A1	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 1 6	PSICOLOGO/A	24	29.887,62	SERVICIOS SOCIALES	TRATAMIENTO O A FAMILIAS CON MENORES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A1	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 1 5	PSICOLOGO/A	24	29.887,62	SERVICIOS SOCIALES	TRATAMIENTO O A FAMILIAS CON MENORES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A1	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 1 8	PSICOLOGO/A	24	29.887,62	ACCIÓN SOCIAL	PROMOCION DE LA IGUALDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A1	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 85 2	ECONOMISTA	24	29.887,62	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN TRIBUTARIA	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A1	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 126 1	TECNICO/A EN DESARROLLO	24	29.887,62	RELACION ESPECIFICA		NO SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A1	PRESENCIAL/ TELETRABAJO

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaíra. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: 3MA3BYSECHN6STHXWFP3TAD
Verificación: <http://www.ciudadalcala.org>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 35



LOCAL	DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO O PROVISIÓN AL	RIZADO	MÉRITOS						
1 4 131 1	DIRECTOR/A DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	24 29,887,62	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	SINGULARIZADO VACANTE	LIBRE DESIGNACIÓN LABORAL FIJO A A1/A2	Psicólogo/a, educador/a y Trabajador/a Social	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1 4 131 2	JEFE/A DE SECCIÓN DE COMUNICACION	24 22957,14	COMUNICACION	SINGULARIZADO VACANTE	LIBRE DESIGNACIÓN LABORAL FIJO A A2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1 4 83 1	UNIDAD DE GESTIÓN DE PRESTACIONES Y RECURSOS	24 22957,14	SERVICIOS SOCIALES	SINGULARIZADO VACANTE	CONCURSO DE MÉRITOS LABORAL FIJO A A2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1 4 83 2	UNIDAD DE DINAMIZACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	24 22957,14	SERVICIOS SOCIALES	SINGULARIZADO VACANTE	CONCURSO DE MÉRITOS LABORAL FIJO A A2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1 4 27 5	TÉCNICO/A DE INTERVENCIÓN SOCIAL	22 19,405,12	SERVICIOS SOCIALES	TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES NO SINGULARIZADO VACANTE	CONCURSO DE MÉRITOS LABORAL FIJO A A2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1 4 27 1	TÉCNICO/A DE INTERVENCIÓN SOCIAL	22 19,405,12	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS NO SINGULARIZADO OCUPADO	CONCURSO DE MÉRITOS LABORAL FIJO A A2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1 4 27 2	TÉCNICO/A DE INTERVENCIÓN SOCIAL	22 19,405,12	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD	NO SINGULARIZADO OCUPADO	CONCURSO DE MÉRITOS LABORAL FIJO A A2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1 4 27 4	TÉCNICO/A DE INTERVENCIÓN SOCIAL	22 19,405,12	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS NO SINGULARIZADO OCUPADO	CONCURSO DE MÉRITOS LABORAL FIJO A A2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1 4 27 6	EDUCADOR/A SOCIAL	22 19,405,12	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN NO SINGULARIZADO VACANTE (presupuest o 2026)	LABORAL FIJO A A2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1 4 20 2	FISIOTERAPEUTA	22 19,405,12	DEPORTES	SERVICIOS MEDICOS NO SINGULARIZADO OCUPADO	CONCURSO DE MÉRITOS LABORAL FIJO A A2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 20 1	FISIOTERAPEUTA	22 19,405,12	DEPORTES	SERVICIOS MEDICOS NO SINGULARIZADO OCUPADO	CONCURSO DE MÉRITOS LABORAL FIJO A A2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 82 1	LOGOPEDA	22 19,405,12	EDUCACIÓN	SINGULARIZADO OCUPADO	CONCURSO DE MÉRITOS LABORAL FIJO A A2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1 4 19 1	TECNICO/A EN GESTION TURISTICA	22 19,405,12	TURISMO	SINGULARIZADO OCUPADO	CONCURSO DE MÉRITOS LABORAL FIJO A A2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1 4 1 2	TECNICO/A EN PREVENCIÓN DE DROGODEPEND ENCIAS Y ADICCIONES	22 19,405,12	ACCIÓN SOCIAL	TRATAMIENTO ADICIONES SINGULARIZADO OCUPADO	CONCURSO DE MÉRITOS LABORAL FIJO A A2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1 4 86 1	TECNICO/A MEDIO EN DESARROLLO LOCAL	22 19,405,12	EMPLEO	NO SINGULARIZADO OCUPADO	CONCURSO DE MÉRITOS LABORAL FIJO A A2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1 4 86 2	TECNICO/A MEDIO EN DESARROLLO LOCAL	22 19,405,12	OFICINA PRESUPUESTARIA	NO SINGULARIZADO OCUPADO	CONCURSO DE MÉRITOS LABORAL FIJO A A2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1 4 18 2	TECNICO/A DE GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	22 19,405,12	SERVICIOS SOCIALES	NO SINGULARIZADO OCUPADO	CONCURSO DE MÉRITOS LABORAL FIJO A A2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1 4 18 1	TECNICO/A DE GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	22 19,405,12	SERVICIOS SOCIALES	NO SINGULARIZADO OCUPADO	CONCURSO DE MÉRITOS LABORAL FIJO A A2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1 4 21 10	UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL	22 19,405,12	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO DE DEPENDENCIA NO SINGULARIZADO OCUPADO	CONCURSO DE MÉRITOS LABORAL FIJO A A2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1 4 21 9	UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL	22 19,405,12	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO DE DEPENDENCIA NO SINGULARIZADO OCUPADO	CONCURSO DE MÉRITOS LABORAL FIJO A A2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1 4 21 8	UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL	22 19,405,12	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS NO SINGULARIZADO OCUPADO	CONCURSO DE MÉRITOS LABORAL FIJO A A2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1 4 21 7	UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL	22 19,405,12	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS NO SINGULARIZADO OCUPADO	CONCURSO DE MÉRITOS LABORAL FIJO A A2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1 4 21 6	UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL	22 19,405,12	SERVICIOS SOCIALES	TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES NO SINGULARIZADO OCUPADO	CONCURSO DE MÉRITOS LABORAL FIJO A A2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1 4 21 5	UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL	22 19,405,12	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS NO SINGULARIZADO OCUPADO	CONCURSO DE MÉRITOS LABORAL FIJO A A2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1 4 21 4	UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL	22 19,405,12	SERVICIOS SOCIALES	AYUDA A DOMICILIO NO SINGULARIZADO VACANTE	CONCURSO DE MÉRITOS LABORAL FIJO A A2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1 4 21 3	UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL	22 19,405,12	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS NO SINGULARIZADO VACANTE	CONCURSO DE MÉRITOS LABORAL FIJO A A2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1 4 21 11	UNIDAD DE TRABAJO	22 19,405,12	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES NO SINGULARIZADO OCUPADO	CONCURSO DE MÉRITOS LABORAL FIJO A A2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O

Cód. Validación: 3MA33BYSECAN6STLXWFP3TAD
Verificación: <http://www.ciadadcalca.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 35





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Código	Descripción	Presupuesto	Servicio	Comunidad	Situación	Modalidad	Forma de Contratación	Grado	Forma de Pago	Estado	Porcentaje	Forma de Trabajo
1 4 21 2	SOCIAL UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL	22 19,405.12	SERVICIOS SOCIALES	COMUNITARIOS	RIZADO	MERITOS	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO A A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O	
1 4 21 12	SOCIAL UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL	22 19,405.12	SERVICIOS SOCIALES	COMUNITARIOS	RIZADO	MERITOS	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO A A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O	
1 4 21 13	SOCIAL UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL	22 19,405.12	ACCION SOCIAL	COMUNITARIOS	RIZADO	MERITOS	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO A A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O	
1 4 21 14	SOCIAL UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL	22 19,405.12	SERVICIOS SOCIALES	TRATAMIENTO ADICIONES	RIZADO	MERITOS	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO A A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O	
1 4 21 15	SOCIAL UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL	22 19,405.12	SERVICIOS SOCIALES	RIZADO	RIZADO	MERITOS	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO A A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O	
1 9 3 5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA COMUNICACIÓN	20 15,582.70	SISTEMAS DE COMUNICACION	RIZADO	RIZADO	MERITOS	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O	
1 9 3 6	TÉCNICO/A ESPECIALISTA COMUNICACIÓN	20 15,582.70	SISTEMAS DE COMUNICACION	RIZADO	RIZADO	MERITOS	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O	
1 9 3 7	TÉCNICO/A ESPECIALISTA COMUNICACIÓN	20 15,582.70	CULTURA	TEATRO	RIZADO	MERITOS	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O	
1 9 3 2	TÉCNICO/A EN COMUNICACIÓN	22 19,405.12	SERVICIO DE COMUNICACION	RIZADO	RIZADO	MERITOS	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO A A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O	
1 9 3 3	TÉCNICO/A EN COMUNICACIÓN	22 19,405.12	SERVICIO DE COMUNICACION	RIZADO	RIZADO	MERITOS	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO A A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O	
1 9 3 4	TÉCNICO/A EN COMUNICACIÓN	22 19,405.12	SERVICIO DE COMUNICACION	RIZADO	RIZADO	MERITOS	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO A A2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O	
1 9 3 1	TÉCNICO/A AUXILIAR EN COMUNICACIÓN	19 13,922.58	SERVICIO DE COMUNICACION	RIZADO	RIZADO	MERITOS	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O	
1 4 50 1	AYUDANTE TÉCNICO INTERVENCIÓN SOCIAL	19 13,922.58	URBANISMO	VIVENDA	RIZADO	MERITOS	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O	
1 4 50 2	AYUDANTE TÉCNICO INTERVENCIÓN SOCIAL	19 13,922.58	SERVICIOS SOCIALES	COMUNITARIOS	RIZADO	MERITOS	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O	
1 4 50 3	AYUDANTE TÉCNICO INTERVENCIÓN SOCIAL	19 13,922.58	SERVICIOS SOCIALES	COMUNITARIOS	RIZADO	MERITOS	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O	
1 4 158 1	RESPONSABLE DEL AUDITORIO	22 18,385.92	AUDITORIO	RIZADO	RIZADO	MERITOS	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O	
1 4 158 2	RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	22 18,385.92	DEPORTES	RIZADO	RIZADO	MERITOS	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O	
1 4 26 5	COORDINADOR/A DEPORTIVO	20 15,582.70	DEPORTES	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	RIZADO	OCUPADO (jubilación parcial)	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O	
1 4 26 4	COORDINADOR/A DEPORTIVO	20 15,582.70	DEPORTES	SERVICIOS CENTRALES	RIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O	
1 4 26 3	COORDINADOR/A DEPORTIVO	20 15,582.70	DEPORTES	SERVICIOS CENTRALES	RIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O	
1 4 26 4	RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	22 18,385.92	DEPORTES	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	RIZADO	VACANTE (Presupuesto 2026)	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO B	Ciclo formativo de grado superior deporte	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O
1 4 31 3	ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	22 17,222.10	EDIFICIOS OFICIALES	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	RIZADO	RESERVADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL	
1 4 29 1	ENCARGADO/A DE PARQUES Y JARDINES	22 17,222.10	MANTENIMIENTO URBANO	PARQUES Y JARDINES	RIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL	
1 4 31 4	ENCARGADO/A GENERAL	22 23,765.70	INSTALACIONES MUNICIPALES	INSTALACIONES MUNICIPALES	RIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O	
1 4 94 1	JEFE DE NEGOCIADO DE INSPECCION COORDINADOR/A DE	21 16,875.32	URBANISMO	INSPECCION URBANISTICA	RIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/TELETRABAJ O	
1 4 119 2	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES MONITOR/A DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD Y	21 16,875.32	UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD Y DISTRITOS	SERVICIOS CENTRALES	RIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL	
1 4 119 1	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES	20 17,922.82	UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD Y DISTRITOS	MONITORES	RIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO C C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL	

Código de Validación: 3MA39YSECM6STLXVFP3TAD
 Verificación: <http://www.ciadadcalca.es/verificacion/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 35





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

1	4	118	1	MONITORIA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD Y DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y CULTURALES	20	17592,82	UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD Y DISTRITOS	MONITORES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	117	1	MONITORIA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD Y DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y CULTURALES	20	17592,82	UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD Y DISTRITOS	MONITORES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	113	1	MONITORIA DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y CULTURALES	20	17592,82	UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD Y DISTRITOS	MONITORES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	123	1	MONITORIA DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y CULTURALES	20	17592,82	UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD Y DISTRITOS	MONITORES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	106	1	MONITORIA DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y CULTURALES	20	17592,82	UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD Y DISTRITOS	MONITORES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	108	1	MONITORIA DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y CULTURALES	20	17592,82	UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD Y DISTRITOS	MONITORES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	122	1	MONITORIA DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y CULTURALES	20	17592,82	UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD Y DISTRITOS	MONITORES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	107	1	MONITORIA DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y CULTURALES	20	17592,82	UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD Y DISTRITOS	MONITORES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	112	1	MONITORIA DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y CULTURALES	20	17592,82	UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD Y DISTRITOS	MONITORES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	114	1	MONITORIA DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y CULTURALES	20	17592,82	UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD Y DISTRITOS	MONITORES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	110	1	MONITORIA DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y CULTURALES	20	14505,14	UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD Y DISTRITOS	MONITORES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1	PARCIAL	34,28	PRESENCIAL
1	4	26	1	MONITORIA DEPORTIVO	20	6030,82	EDUCACION	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO, Jubilada parcial	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	25	1	RESPONSABLE TECNICO DE DEPORTES	22	18294,36	DEPORTES	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	19	4	AUXILIAR DE SISTEMAS INFORMATICOS	17	12.502,98	SISTEMAS INFORMATICOS	GESTION TRIBUTARIA	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	19	7	AUXILIAR TECNICO DE COMUNICACION	17	12.502,98	AUDITORIO		NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	38	1	CAPATAZ DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	18	12.903,94	EDIFICIOS OFICIALES	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	38	2	CAPATAZ DE VIAS Y OBRAS	18	12.903,94	EDIFICIOS OFICIALES	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	35	1	COORDINADOR/A DE TURISMO CULTURAL	18	16.212,28	CULTURA	CASA DE LA CULTURA	SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	33	1	COORDINADOR/A GENERAL DE ADMINISTRACION	18	16.212,28	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	COMPRAS	SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	32	1	COORDINADOR/A GENERAL DE COMUNICACION	18	16.212,28	SISTEMAS DE COMUNICACION	SISTEMAS DE COMUNICACION	SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	34	1	COORDINADOR/A GENERAL DE JUVENTUD	18	16.212,28	JUVENTUD	JUVENTUD	SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	105	4	DINAMIZADOR/A DEPORTIVO	15	11.338,46	DEPORTES	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	105	2	DINAMIZADOR/A DEPORTIVO	15	11.338,46	DEPORTES	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	105	5	DINAMIZADOR/A DEPORTIVO	15	11.338,46	DEPORTES	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	105	3	DINAMIZADOR/A DEPORTIVO	15	11.338,46	DEPORTES	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	28	1	ENCARGADO/A DE SERVICIO ELECTRICO	22	17.222,10	MANTENIMIENTO URBANO	SERVICIO ELECTRICO	SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL

Cód. Validación: 3MA3BYSECHN6STHXVFP3TAE
Verificación: <http://www.ciadadcalca.org/validador/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 35





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

1	4	59	21	GUARDA MANTENEDOR	15	11.338,46	EDIFICIOS OFICIALES	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	59	22	GUARDA MANTENEDOR	15	11.338,46	EDIFICIOS OFICIALES	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	59	23	GUARDA MANTENEDOR	15	11.338,46	EDUCACION	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	59	24	GUARDA MANTENEDOR	15	11.338,46	EDIFICIOS OFICIALES	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	59	25	GUARDA MANTENEDOR	15	11.338,46	EDUCACION	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	59	26	GUARDA MANTENEDOR	15	11.338,46	EDUCACION	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	59	28	GUARDA MANTENEDOR	15	11.338,46	DEPORTES	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	59	29	GUARDA MANTENEDOR	15	11.338,46	EDUCACION	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	59	30	GUARDA MANTENEDOR	15	11.338,46	DEPORTES	INSTALACIONES DEPORTIVAS DE USO PUBLICO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	59	31	GUARDA MANTENEDOR	15	11.338,46	EDIFICIOS OFICIALES	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	59	32	GUARDA MANTENEDOR	15	11.338,46	EDUCACION	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	59	33	GUARDA MANTENEDOR	15	11.338,46	EDUCACION	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	59	34	GUARDA MANTENEDOR	15	11.338,46	DEPORTES	DEPORTES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	59	35	GUARDA MANTENEDOR	15	11.338,46	ORDENACION DEL TRAFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	ORDENACION DEL TRAFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	59	36	GUARDA MANTENEDOR	15	11.338,46	EDIFICIOS OFICIALES	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	59	37	GUARDA MANTENEDOR	15	11.338,46	EDUCACION	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	59	38	GUARDA MANTENEDOR	15	11.338,46	EDUCACION	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	59	5	GUARDA MANTENEDOR	15	11.338,46	EDUCACION	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	59	3	GUARDA MANTENEDOR	15	11.338,46	EDIFICIOS OFICIALES	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	59	11	GUARDA MANTENEDOR	15	11.338,46	EDUCACION	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	59	10	GUARDA MANTENEDOR	15	11.338,46	EDIFICIOS OFICIALES	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	59	8	GUARDA MANTENEDOR	15	11.338,46	EDIFICIOS OFICIALES	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	59	15	GUARDA MANTENEDOR	15	11.338,46	EDIFICIOS OFICIALES	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	59	16	GUARDA MANTENEDOR	15	11.338,46	EDUCACION	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADA	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaíra. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Código de Verificación: 3MA3RY8E6CIN65T1XVFP3TAD
Verificar autenticidad del documento en: <http://www.ciudadalcala.org>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 35



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

							EDIFICIOS	RIZADO		MERITOS								
1	4	59	2	GUARDA MANTENEDOR	15	11.338,46	EDUCACION	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL	
1	4	59	7	GUARDA MANTENEDOR	15	11.338,46	EDUCACION	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL	
1	4	59	12	GUARDA MANTENEDOR	15	11.338,46	MANTENIMIENTO URBANO	MANTENIMIENTO URBANO	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL	
1	4	59	27	GUARDA MANTENEDOR	15	11.338,46	EDUCACION	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL	
1	4	26	10	MONITOR DEPORTIVO	15	11.338,46	DEPORTES	SERVICIOS DEPORTIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO	
1	4	26	8	MONITOR DEPORTIVO	15	11.338,46	DEPORTES	SERVICIOS DEPORTIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO	
1	4	26	7	MONITOR DEPORTIVO	15	11.338,46	DEPORTES	SERVICIOS DEPORTIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO	
1	4	26	6	MONITOR DEPORTIVO	15	11.338,46	DEPORTES	SERVICIOS DEPORTIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO	
1	4	95	1	OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR	17	12.502,98	MANTENIMIENTO URBANO	PARQUES Y JARDINES	SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL	
1	4	53	3	PEON PRIMERA	14	10912,83	MANTENIMIENTO URBANO	PARQUES Y JARDINES	SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL	
1	4	55	14	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	16	12.502,98	EDIFICIOS OFICIALES	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL	
1	4	55	13	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	16	12.502,98	EDIFICIOS OFICIALES	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL	
1	4	56	4	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	16	12.502,98	EDIFICIOS OFICIALES	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL	
1	4	56	10	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	16	12.502,98	DEPORTES	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL	
1	4	56	9	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	16	12.502,98	EDIFICIOS OFICIALES	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL	
1	4	56	1	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO URBANO	16	12.502,98	MANTENIMIENTO URBANO	VIAS PUBLICAS	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL	
1	4	55	2	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO URBANO	16	12.502,98	MANTENIMIENTO URBANO	VIAS PUBLICAS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL	
1	4	55	1	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO URBANO	16	12.502,98	MANTENIMIENTO URBANO	VIAS PUBLICAS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL	
1	4	55	9	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO URBANO	16	12.502,98	MANTENIMIENTO URBANO	SERVICIO ELECTRICO	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL	
1	4	55	7	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO URBANO	16	12.502,98	MANTENIMIENTO URBANO	SERVICIO ELECTRICO	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL	
1	4	96	1	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO URBANO	16	12.502,98	BIBLIOTECA	BIBLIOTECA EDITOR JOSE MANUEL DE LARA	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL	
1	4	56	12	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	12.502,98	MANTENIMIENTO URBANO	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL	
1	4	56	13	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO URBANO	16	12.502,98	MANTENIMIENTO URBANO	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL	
1	4	91	3	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	12.502,98	MANTENIMIENTO URBANO	PARQUES Y JARDINES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL	
1	4	91	6	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	12.502,98	MANTENIMIENTO URBANO	DEPORTES	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL	
1	4	91	7	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	12.502,98	MANTENIMIENTO URBANO	DEPORTES	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL	
1	4	91	8	OFICIAL PRIMERA DE	16	12.502,98	MANTENIMIENTO	TRAFFICO	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL	

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaíra. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: 3MA3BYSECHNGSTHXWFP3TAE
Verificación: <http://www.ciudadalcala.org>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 35



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

1	4	91	9	MANTENIMIENTO OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	12.502,98	URBANO	MANTENIMIENTO URBANO	RIZADO	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	91	10	MANTENIMIENTO OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	12.502,98	URBANO	MANTENIMIENTO URBANO	RIZADO	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	91	2	MANTENIMIENTO OFICIAL PRIMERA DE SERVICIO ELECTRICO	16	12.502,98	URBANO	SERVICIO ELECTRICO	RIZADO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	91	1	MANTENIMIENTO OFICIAL PRIMERA DE SERVICIO ELECTRICO	16	12.502,98	URBANO	EDIFICIOS OFICIALES	RIZADO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	91	4	MANTENIMIENTO OFICIAL PRIMERA DE SERVICIO ELECTRICO	16	12.502,98	URBANO	SERVICIO ELECTRICO	RIZADO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	91	5	MANTENIMIENTO OFICIAL PRIMERA DE SERVICIO ELECTRICO	16	12.502,98	URBANO	SERVICIO ELECTRICO	RIZADO	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	57	3	MANTENIMIENTO OFICIAL PRIMERA DE PARQUES Y JARDINES	16	12.502,98	URBANO	PARQUES Y JARDINES	RIZADO	SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	64	4	MANTENIMIENTO OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	15	11.338,46	URBANO	PARQUES Y JARDINES	RIZADO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	63	1	MANTENIMIENTO OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	15	11.338,46	URBANO	DEPORTES	RIZADO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	64	10	MANTENIMIENTO OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	15	11.338,46	URBANO	EDUCACION	RIZADO	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	63	2	MANTENIMIENTO OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO URBANO	15	11.338,46	URBANO	PARQUES Y JARDINES	RIZADO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	63	8	MANTENIMIENTO OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO URBANO	15	11.338,46	URBANO	PARQUES Y JARDINES	RIZADO	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	64	2	MANTENIMIENTO OFICIAL SEGUNDA DE PARQUES Y JARDINES	15	11.338,46	URBANO	PARQUES Y JARDINES	RIZADO	SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	64	3	MANTENIMIENTO OFICIAL SEGUNDA DE PARQUES Y JARDINES	15	11.338,46	URBANO	PARQUES Y JARDINES	RIZADO	SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	64	1	MANTENIMIENTO OFICIAL SEGUNDA DE PARQUES Y JARDINES	15	11.338,46	URBANO	PARQUES Y JARDINES	RIZADO	SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	PARCIAL	25,0	PRESENCIAL
1	3	19	5	LOCUTORIA DE RADIO	17	12.502,98		MEDIOS DE COMUNICACION MUNICIPAL	RIZADO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	19	6	LOCUTORIA DE RADIO	17	12.502,98		MEDIOS DE COMUNICACION MUNICIPAL	RIZADO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	49	4	ORDENANZAS	17	12.502,98		ORDENANZAS	RIZADO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	49	8	ORDENANZAS	17	12.502,98		MEDIOS DE COMUNICACION MUNICIPAL	RIZADO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	49	5	ORDENANZAS	17	12.502,98		SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	RIZADO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	49	1	ORDENANZAS	17	12.502,98	DISTRITO	SERVICIOS CENTRALES	RIZADO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	49	6	ORDENANZAS	17	12.502,98	CULTURA	BIBLIOTECA EDITOR JOSE MANUEL DE LARA	RIZADO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	49	2	ORDENANZAS	17	12.502,98		ORDENANZAS	RIZADO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	49	10	ORDENANZAS	17	12.502,98		ORDENANZAS	RIZADO	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	49	9	RESPONSABLE PROTOCOLO	17	12.502,98		ORDENANZAS	RIZADO	SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	70	2	CELADORA	14	10.912,86		ORDENANZAS	RIZADO	SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	E		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	68	3	CONSERJE	14	10.912,86		ORDENANZAS	RIZADO	SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	E		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL

Cód. Validación: 3MA3BYSECAN6ST1XVFP3TAE
Verificación: <http://www.ciadadcalca.org>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 35





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

1 4 60 4	GUARDA	14	8164,94	MANTENIMIENTO URBANO	ALMACÉN	SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	E	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 71 6	LIMPIADORA	14	8205,77	EDUCACION	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	E	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 81 1	PEON DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	14	10.912,86	DEPORTES	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	E	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 73 4	PEON DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	14	10.912,86	DEPORTES	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	NO SINGULARIZADO	VACANTE	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	E	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 72 11	PEON DE MANTENIMIENTO URBANO	14	10.912,86	MANTENIMIENTO URBANO	PARQUES Y JARDINES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	E	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 74 1	PORTERO/A ACOMODADOR	14	9.404,22	CULTURA	CASA DE LA CULTURA	SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	E	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL EVENTUAL

CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO	FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION			JORNADA DE TRABAJO	
								TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	FORMA	%
1 5 2 1	COORDINADOR/A GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL		ÓRGANOS DE GOBIERNO		SINGULARIZADO	OCUPADO					COMPLETA	100,0
1 5 2 2	ADEPORTAVOCÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL		ÓRGANOS DE GOBIERNO		SINGULARIZADO	OCUPADO					COMPLETA	100,0
1 5 2 3	COORDINADOR/A DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL		ÓRGANOS DE GOBIERNO		SINGULARIZADO	VACANTE					COMPLETA	100,0
1 5 2 4	COORDINADOR/A DE HABITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL		ÓRGANOS DE GOBIERNO		SINGULARIZADO	OCUPADO					COMPLETA	100,0
1 5 2 5	COORDINADOR/A DEL GABINETE DE ALCALDIA/PRESIDENCIA		ÓRGANOS DE GOBIERNO		SINGULARIZADO	OCUPADO					COMPLETA	100,0
1 5 2 6	COORDINADOR/A DE COHESION SOCIAL		ÓRGANOS DE GOBIERNO		SINGULARIZADO	OCUPADO					COMPLETA	100,0
1 5 2 7	COORDINADOR/A DE GOBIERNO ABIERTO		ÓRGANOS DE GOBIERNO		SINGULARIZADO	OCUPADO					COMPLETA	100,0
1 5 2 8	COORDINADOR/A DE PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL		ÓRGANOS DE GOBIERNO		SINGULARIZADO	OCUPADO					COMPLETA	100,0
1 5 2 9	ADJUNTO/A DE DISTRITOS		ÓRGANOS DE GOBIERNO		SINGULARIZADO	OCUPADO					COMPLETA	100,0
1 5 2 10	SECRETARÍA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA		ÓRGANOS DE GOBIERNO		SINGULARIZADO	OCUPADO					COMPLETA	100,0
1 5 3 1	AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO		ÓRGANOS DE GOBIERNO		SINGULARIZADO	OCUPADO					COMPLETA	100,0
1 5 3 2	AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO		ÓRGANOS DE GOBIERNO		SINGULARIZADO	OCUPADO					COMPLETA	100,0
1 5 3 3	AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO		ÓRGANOS DE GOBIERNO		SINGULARIZADO	OCUPADO					COMPLETA	100,0
1 5 3 4	AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO		ÓRGANOS DE GOBIERNO		SINGULARIZADO	OCUPADO					COMPLETA	100,0
1 5 3 6	AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO		ÓRGANOS DE GOBIERNO		SINGULARIZADO	OCUPADO					COMPLETA	100,0
1 5 3 7	AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO (G.M. PARTIDO POPULAR)		ÓRGANOS DE GOBIERNO		SINGULARIZADO	OCUPADO					PARCIAL	50
1 5 3 8	AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO (G.M. PARTIDO POPULAR)		ÓRGANOS DE GOBIERNO		SINGULARIZADO	OCUPADO					COMPLETA	100,0

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaíra. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>



Cód. Validación: 3MA3BYSECMN6T1XVFP3TAD
Verificación: <http://www.ciudadalcala.org>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 35



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

1	5	3	9	AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO (G.M. VOX)	ÓRGANOS DE GOBIERNO	SINGULA RIZADO	OCUPADO	COMPLETA	100,0
1	5	3	10	AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO (G.M. ALCALÁ NOS IMPORTA)	ÓRGANOS DE GOBIERNO	SINGULA RIZADO	VACANTE	PARCIAL	50

Documento firmado electrónicamente

Código de Validación: 3MA3BYSECM6STLXWFP3TAD
Verificación: <http://www.cjciudadalcala.es/portal/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 35



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**ANUNCIO****APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y MIEMBROS DEL TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVOS/AS, SUBGRUPO C2, TURNO DISCAPACIDAD**

Por Resolución de la concejal-delegada de Recursos Humanos n.º 2026/1935, de fecha 20 de abril de 2026, fue aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y miembros del tribunal para la selección de una plaza de Auxiliar Administrativo/a subgrupo C2, turno discapacidad que fue publicada el 20 de abril de 2026 en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra "https://ciudadalcala.sedeelectronica.es".

Vistas las alegaciones recibidas a la lista provisional en el plazo de diez días otorgados, en cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la citada convocatoria, procede dictar resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En consecuencia con lo anterior, en virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, artículo 127, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y demás normativa de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y miembros del tribunal para la selección de una plaza de Auxiliar Administrativo/a subgrupo C2, turno de discapacidad, en los términos siguientes:

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS TURNO DISCAPACIDAD:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
***6258**	BALLINA DURAN MARIA ISABEL
***8905**	BARRERA MELERO SOFIA
***4769**	BERMUDEZ BARRON MARTA
***9317**	BREJANO MATEOS PAULA
***5920**	CAZALLA CIMADOM PAULA
***8807**	CORNEJO GUERRERO ADOLFO MANUEL
***3057**	DIAZ SANCHEZ RAQUEL
***7544**	DONOSO MEJIAS JESUS
***8939**	FERNANDEZ CARRAL LETICIA
***5065**	FERNANDEZ MOGOLLON LUCIA
***5677**	GALLEGO CARDOSO PABLO
***4370**	GAMEZ MORENO PATRICIA
***7217**	GARCIA BUENO BELEN

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaíra. – C.I.F. P4100400C - N° registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>Cód. Verificación: 9M9JH2PK0RFG9T75K62DY
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5JOSE MANUEL PARRADO FLORIDO (1 de 1)
VOSE: 2026/1935
Fecha Firma: 12/05/2026
HASH: 7261725f27f8b0cd1f98adef6cb9e4

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***0960**	GARCIA CASADO JUAN
***4317**	GONZALEZ MARTINEZ JOSE JOAQUIN
***6404**	HERBON FUERTES MARIA DEL MAR
***7814**	HERRERA RODRIGUEZ INMACULADA CONCEPCION
***6440**	HORNILLO DIAZ ELENA
***2768**	JIMENEZ PEREZ ESTHER
***3218**	LEON LOPEZ ALFREDO
***6957**	LOPEZ HORMIGO ESTEFANIA
***2018**	LUNA PEREZ JOSE LUIS
***5273**	MARCHANTE SANCHEZ CRISTINA
***1373**	MARTIN JIMENEZ ENMA CAROLINA
***3192**	MARTIN MUÑOZ PAULA DE LOS ANGELES
***1258**	MERINA JAEN ALICIA MARIA
***7826**	MONTESINO GARCIA MARIA ISABEL
***1355**	MUÑOZ RUZ ALEJANDRO
***8086**	NEPOMUCENO SANCHEZ MARIA DEL CARMEN
***6233**	PEREZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL
***2666**	PUERTO REYES CRISTINA
***8300**	RISCARDO PANTOJA NOELIA
***8496**	RODRIGUEZ ROJAS JOSE MARIA
***1764**	SERRANO HERMOSIN ANTONIO
***8288**	SUAREZ PEÑA ANA
***1187**	TORRES LOPEZ ISIDRO DAVID
***9477**	VAQUERIZO CORDERO SILVIA ELENA

LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS TURNO DISCAPACIDAD:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
***0512**	ALGABA JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	No aporta Dictamen Técnico Facultativo ni Certificado de Discapacidad, No aporta Dictamen Técnico Facultativo ni Certificado de Discapacidad
***4496**	BAYORT LOPEZ GONZALO	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***7079**	BOLAÑOS LUQUE JAIME	No se especifica adaptación que solicita y no aporta Dictamen Técnico Facultativo

Cód. Validación: 6M5JH2LPSVKORF99T75K46ZDY
Verificación: <http://www.diputacionsevillaplataforma.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***2889**	BRAHIM LEBEID AICHA	No aporta Dictamen Técnico Facultativo, , No justifica abono de tasas
***2431**	CALLE MARTIN VERONICA	No justifica el pago de tasa de examen
***9517**	DELGADO SIERRA ANA	No presenta Dictamen Técnico Facultativo, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***6299**	DOMINGUEZ POZO SACRAMENTO	Realiza el pago completo en el periodo de subsanación.No cumple con los requisitos de la Base 5.2
***1809**	FERNANDEZPALACIOS GARCIA EMILIO IGNACIO	No aporta justificante de pago de tasa de examen
***3686**	HERRERA PORTILLO LAURA MARIA	No se aporta Certificado de discapacidad ni Dictamen Técnico Facultativo acreditativo de las patologías, impedimentos y grado de discapacidad reconocido.
***2298**	HIERRO KIERNAN ALVARO	No consta justificante de pago de tasas de examen, No consta justificante de pago de tasas de examen
***0795**	LOPEZ BONILLA DANIEL	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***2161**	MARTIN LARA MACARENA	Falta el Dictamen Técnico Facultativo y Certificado de Discapacidad, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***8602**	NIEBLA CARRION MARIA	No cumple con los requisitos para acceder al turno de discapacidad. De acuerdo con la base 6.4 serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el turno libre.
***7613**	PEREZ MARTINEZ ISABEL MARIA	No cumple con los requisitos para acceder al

Cód. Validación: 6M6JH2LP5KORF99T75K46ZDY
Verificación: <http://www.sede.es/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

		turno de discapacidad. De acuerdo con la base 6.4 serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el turno libre.
***9056**	RAYA OLMOS EDUARDO JOSE	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***5018**	ROA BORDA DIEGO ALEJANDRO	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No presenta justificante de pago de tasas., No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***6380**	RODRIGUEZPIÑERO LOPEZSAEZ CLARA	Falta Certificado de Discapacidad., No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***6007**	RUIZ AVILES MARIA DEL CARMEN	No aporta documentación acreditativa de la situación de desempleo en la solicitud de subsanación
***6298**	SAAVEDRA LEON JESUS	No aporta Dictamen Técnico Facultativo.
***2044**	SANCHEZ PORTILLO ISMAEL	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***4828**	SILVA MORENO ALFONSO ALEXANDER	No presenta Dictamen Técnico Facultativo ni Certificado de Discapacidad., No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***8333**	SOLLERO ROSENDO GRACIA MARIA	No presenta Dictamen Técnico Facultativo.
***6657**	SORIA LOPEZ CRISTOBAL	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No

Cód. Validación: 6M5UJH2LPKQRF99T75K46ZDY
Verificación: <http://www.sede.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

		acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***2151**	TRIGUEROS PERALTA OVIDIA ELENA	No aporta certificado de discapacidad., No aporta justificante de pago de tasas., No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE

Segundo.- Determinar como fecha, lugar y hora de la realización de la primera prueba el próximo 23 de mayo de 2026 a las 09:30 horas, en la Universidad Pablo de Olavide Sevilla, sito en Ctra. De Utrera, 1, 41013 Sevilla.

Tercero.- Se autoriza al Presidente/a del Tribunal para que convoque las sesiones fuera de la jornada de trabajo a los efectos que procedan.

Cuarto.- Publicar el anuncio con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de una plaza de Administrativos/as, subgrupo C2, (turno discapacidad) en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y en el Portal de Transparencia, a través de la sede electrónica corporativa con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Documento firmado electrónicamente

Código de Verificación: 6M5JH2LP5KGRF93T75K46ZDY
Verificación: <https://www.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**ANUNCIO****APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y MIEMBROS DEL TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN DE 12 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVOS/AS, SUBGRUPO C2, TURNO LIBRE**

Por Resolución de la concejal-delegada de Recursos Humanos n.º 2026/1996, de fecha 20 de abril de 2026, fue aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y miembros del tribunal para la selección de 12 plazas de Auxiliar Administrativo/a subgrupo C2, turno libre que fue publicada el 20 de abril de 2026 en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra "https://ciudadalcala.sedeelectronica.es".

Vistas las alegaciones recibidas a la lista provisional en el plazo de diez días otorgados, en cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la citada convocatoria, procede dictar resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En consecuencia con lo anterior, en virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, artículo 127, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y demás normativa de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y miembros del tribunal para la selección de 12 plazas de Auxiliar Administrativo/a subgrupo C2, turno de libre, en los términos siguientes:

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS TURNO LIBRE:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***8320**	ABAD DE LOS SANTOS DANIEL
***8601**	ABARCA GARCIA CRISTINA
***4410**	ACEBES OSUNA JOSE MANUEL
***6688**	ACEVEDO MARCOS ROCIO
***2656**	ACOSTA CASTILLO MARIA ANGELES
***3695**	ACOSTA DE LA CRUZ MARIA ESPERANZA
***1742**	ADORNA DURAN TAMARA
***3347**	ADORNA GARCIA JUAN CARLOS
***9548**	AGOST GONZALEZ MIGUEL
***7493**	AGUILAR HIDALGO ELENA

JOSE MANUEL PARADO FLORIDO (1 de 1)
VOSE:2026/1996
Fecha Firma: 13/05/2026
HASH: 7261725f27f9a8c0d1a9a9a6efc3bae4



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***3512**	ALANIS RAMOS PAULA
***2865**	ALBA CASTILLO MARIA VANESA
***6061**	ALCAZAR PAVON MARIA DE LOS ANGELES
***6217**	ALCEDO FERNANDEZ ANA MARIA
***2276**	ALCON PAVON CRISTINA
***0694**	ALCON VALENCIA MARIA JOSEFA
***8220**	ALE MARIN ELISABET
***8089**	ALEGRE LOPEZ IRINA ENCARNACION
***2872**	ALFONSO MORENO SERGIO
***5715**	ALONSO CASTRO VIRGINIA
***2233**	ALONSO GOMEZ FRANCISCO
***5738**	ALONSO JURA JOSE ANTONIO
***7374**	ALONSO ORTEGA PEDRO AARON
***3755**	ALONSO PEÑA SOLEDAD
***2771**	ALVAREZ ADRA TAMARA
***4103**	ALVAREZ COSANO MARTA
***3373**	ALVAREZ DEL BARCO MARIA DEL CARMEN
***1276**	ALVAREZ DELGADO MIGUEL
***2450**	ALVAREZ ESPINOSA M ^a DEL CARMEN
***1303**	ALVAREZ FERNANDEZ MARIA DEL PILAR
***6271**	ALVAREZ GALAN MARTA
***1553**	ALVAREZ NOSTI JOAQUINANTONIO
***2502**	ALVAREZ PALMA LAURA ROCIO
***1247**	ALVAREZ PASCUAL CARMEN MARIA
***0869**	ALVAREZ PEREZ LAURA
***0837*	ALVAREZ RESTREPO JOHAN ALEXANDER
***2947**	ALVAREZ SANCHEZ JURADO LUCIA
***3609**	ALVAREZ SANTOS ANA
***2439**	ALVAREZ SUAREZ VERONICA MARIA
***0087**	ALVAREZ VERGARA VANESSA MARIA
***0221**	ALVAREZ DE CIENFUEGOS BENITEZ SILVIA
***1206**	ALVAREZ RUBIO LAURA
***9946**	ALVEZ CARRILLO MARIA MERCEDES
***3321**	AMADOR GIRON MARIA DE LOS ANGELES
***8093**	AMODEO COBOS MANUEL
***3829**	AMUEDO NOVELLA ESTRELLA MAR
***3829**	AMUEDO NOVELLA SALUD MERCEDES
***1657**	ANDRES MORA MARIA DE LOS ANGELES
***7357**	ANGULO GARCIA ROCIO
***1190**	ANTEQUERA BERMUDEZ MARIA DEL CARMEN
***5363**	APARICIO CABELLO CARMEN PILAR
***5630**	ARAGON BARNA XIMENA
***3136**	ARAGON MARTIN PAULA
***2497**	ARANCE GILABERT JULIAN
***6175**	ARANDA VERGARA CRISTINA
***7876**	ARAUJO BULNES MONICA



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***9100**	ARAUJO FERNANDEZ JOSE
***0347**	ARCAS LUCENA ELENA
***2075**	ARDITE RODRIGUEZ MANUEL
***8318**	ARENAS BERNAL LAURA
***0427**	ARENAS DURAN SARA
***5174**	ARENILLA PEREZ MARIA DEL CARMEN
***5852**	ARGUESO UHAGON ALEJANDRA
***3868**	ARIAS BAREA MONSERRAT
***5847**	ARQUES BONILLA MARIA DEL MAR
***9843**	ARRECIADO REINA MARIA ISABEL
***9585**	AVILA RUEDA FATIMA DE LOS REYES
***4656**	AVILES DEL OLMO LAURA MARIA
***5578**	AYLLON NARANJO DIEGO
***1288**	BAENA JIMENEZ ANDALUCIA
***4139**	BAENA MOREJON RAFAEL VIDAL
***8616**	BAEZA CADENAS RAFAEL
***3082**	BAIGES MONTERO ANGELA
***5205**	BAILAC ROLDAN MANUELA
***9312**	BAILON HERRERA MERCEDES
***8754**	BALBUENA CARO GEMA
***2934**	BALLESTEROS LEDRO MARIA DE LA CRUZ
***3672**	BALLESTEROS RODRIGUEZ NURIA
***9339**	BALLINA DE LA COSTA JOSE ALBERTO
***2938**	BARBERO REYES KEILA
***3168*	BARBOSA DE CARVALHO MORAIS ANA LUISA
***5152**	BARCO CARRANZA PEDRO
***2619**	BARELLO SANCHEZ SONIA
***4037**	BARJAS FERNANDEZ FRANCISCO JOSE
***5280**	BARRAGAN PAREJAS NATALIA
***6287**	BARRANCO MENDOZA ESTER
***8424**	BARRANCO MENDOZA MONICA
****1612*	BARRASA MARIO NICOLAS
***8171**	BARRERA CRUZ NOELIA
***9825**	BARRERA MELERO SOFIA
***3927**	BEATO MOYA BELEN
***5163**	BECERRA GONZALEZ ALICIA MARIA
***9244**	BECK DIAZ CARLOS FABIAN
***2195**	BELLIDO SANCHEZ JOSE RAMON
***5003**	BELLO GARRIDO DANIEL
***8460**	BELLON SANCHEZ ROCIO
***2540**	BENDALA GARCIA DONAS CRISTINA
***9895**	BENITEZ CAMPOS MARTA
***8379**	BENITEZ GALVAN MARIA
***1153**	BENITEZ LORA MARIA LUISA
***5160**	BENITEZ SANTOS MARIA REYES
***3650**	BENITO LATASA DE ARANIBAR ANA



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***9160**	BENJUMEA BENITEZ LOURDES
***9668**	BENJUMEA BUZON MARIA TRINIDAD
***0696**	BERLANGA GOMEZ JUAN
***3833**	BERMEJO LORA MARIA EFREN
***2537**	BERMEJO MUÑOZ MIGUEL
***0721**	BERMEJO SANCHEZ ROCIO
***5720**	BERMUDEZ BARRON MARTA
***5720**	BERMUDEZ CERVILLA PILAR AMELIA
***8763**	BERNABEU GUTIERREZ BEGOÑA
***0802**	BERNAL BAREA MARIA DOLORES
***6982**	BERNAL CAMACHO DIEGO JOSE
***3117**	BERNAL PULIDO MACARENA
***5473**	BERNAL ROJAS ISABEL MARIA
***3475**	BERNAL ROJAS JESUS
***0964**	BERNARDINO GOMEZ SARAI
***8602**	BERRAQUERO RODRIGUEZ MATILDE
***4787**	BETANZOS SOTELO MARGARITA
***2822**	BIEDMA BENITEZ DAVINIA
***1423**	BLANCO GIRALDEZ INMACULADA
***1226**	BLANCO GOMEZ MARIA LIBERTAD
***7927**	BLANCO PIÑA CONSOLACION
***3387**	BLANCO SANCHEZ FRANCISCO JOSE
***5652**	BLASCO SILVA MARIA ANGELES
***6885**	BOCANEGRA RUIZ PABLO
***9233**	BOGE GARCIA RAUL
***4841**	BOHORQUEZ BOTANA ISABEL
***9512**	BONILLA MATA ERNESTO
***6062**	BORGE MEDIANO ELISA
***9107**	BORJA PINTO PAOLA
***5002**	BORREGO MORAL RAFAEL
***0335**	BOUZAS GINER BARBARA
***2462**	BRAVO DIAZ ANTONIO
***9456**	BREJANO MATEOS PAULA
***9456**	BRENES LOBATO JESUS
***9717**	BREY DORADO LUCIA
***1012**	BUENAVISTA GONZALEZ ANA
***7306**	BULLON SANCHEZ FRANCISCO JAVIER
***1186**	BURGOS CABRILLA MARIA ANGELES
***0495**	BURGOS MONTES SONIA
***2885**	BUSTAMANTE VILLANUEVA ELENA
***4373**	BUSTOS RUIZ JOSE MARIA
***0393**	CAAMAÑO GARCIA MARIA ANGELES
***1767**	CABALLERO ARMENTEROS RAQUEL
***0145**	CABALLERO MIJE JOSE ANTONIO
***0037**	CABALLOS RUFINO PATRICIA



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***8325**	CABELLO BARRADO BEATRIZ
***8586**	CABELLO ROMAN MARIA BIANCA
***9304**	CABEZA SUAREZ PAULA
***4048**	CABRERA LOPEZ JANA
***6958**	CABRERA MAQUEDA SANDRA
***9918**	CABRERA MARTINEZ EDUARDO FRANCISCO
***1547**	CABRERA SANCHEZ MARIA GERTRUDIS
***4496**	CAJIGAL SABINI LAURA LOREDANA
***1049**	CALADO GARAMENDI JOSE LUIS
***3402**	CALCAÑO OLMEDO MARIA DEL PILAR
***9290**	CALDERON DIAZ JESUS
***1507**	CALDERON SUAREZ MARIA MAR
***5098**	CALLE RIVAS NOELIA
****2526*	CALORE MARIA GRAZIA
***1729**	CALVO CASTAÑO MARIA ANGELES
***5789**	CALVO VEGA MIRIAM SOLEDAD
***5841**	CAMACHO CAMACHO ALEJANDRO
***3457**	CAMACHO DEL MORAL JESICA
***6703**	CAMACHO GUILLEN ANGELA
***3752**	CAMACHO RAMIREZ BEATRIZ
***2367**	CAMERO MARTINEZ MARIA MERCEDES
***0762**	CAMPANARIO PEREZ CARMELO
***1485**	CAMPANO BEDOYA MARIA
***3106**	CAMPILLO HACHA JULIA
***5827**	CAMPOS GALERA JULIA VICTORIA
***7035**	CAMPOS LOPEZ PAULA
***5326**	CAMPOS PALMA ASUNCION
***1458**	CANO RODRIGUEZ MARIA TERESA
***1045**	CANOVAS GONZALEZ JOSE MARIA
***9515**	CANSINO DIAZ AMPARO
***1263**	CANSINO GALANTE JUAN GONZALO
***3139**	CAPOTE SMITH ISABEL
***0279**	CARDENAS BRUQUE AZAHARA
***2548**	CARDENAS DOMINGUEZ IRENE
***3844**	CARDENAS RUIZ MARIA CRISTINA
***1605**	CARMENA MARTINEZ ANA BELEN
***1618**	CARMONA ALVAREZ ANA MARIA
***2694**	CARMONA HIDALGO CONSOLACION
****7914*	CARN NATHALIE
***7382**	CARO JIMENEZ JOSE MANUEL
***5992**	CARO MONCLOVA SETEFILLA
***1527**	CARRANZA DELCAN MARGARITA
***6419**	CARRASCAL JUAREZ FERNANDO
***6419**	CARRASCAL JUAREZ LIDIA
***1943**	CARRASCO ABRIL REYES
***2688**	CARRASCO GORDILLO MIGUEL ANGEL



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***3405**	CARRASCO HERNANDEZ VICTOR JOSE
***4394**	CARRERA CARO AURELIO ENRIQUE
***4486**	CARRERA ORTEGA ALBA MARIA
***4686**	CARRERO LEON ELENA
***7203**	CARRILLO MORENO MARIA DEL MAR
***3791**	CARRIÓN CHÍA PAULA
***0838**	CARRION GONZALEZ ANA ISABEL
***5834**	CARVAJAL AVILA MARIA DE GRACIA
***4014**	CARVAJAL TOVAR ANA ISABEL
***2090**	CASADO MONTERO ANA PATRICIA
***9236**	CASADO MONTERO ANTONIA MARIA
***4642**	CASADO RUIZ CRISTINA
***9321**	CASCAJOSA CARBALLO MARIA MAR
***2560**	CASTAÑO CASAL FRANCISCA
***2745**	CASTAÑO OLAYA ALVARO
***1424**	CASTEJON MACIAS DESIREE
***1805**	CASTELLANOS DIAZ MARIA DEL CARMEN
***7736**	CASTILLA PINO BEGOÑA
***3405**	CASTILLO GONZALEZ GLORIA
***2780**	CASTILLO GONZALEZ MIGUEL ANGEL
***5159**	CASTILLO GUERRERO MARIO
***5159**	CASTILLO GUERRERO SERGIO
***6686**	CASTILLO LOPEZ MARIA DEL MAR
***6436**	CASTILLO SANCHEZ INMACULADA CONCEPCION
***2664**	CASTRO CHACON ALEJANDRO
***6124**	CASTRO GALLEGO ALEJANDRA
***6315**	CASTRO GARCIA JULIA
***2403**	CASTRO MARTINEZ MARIA VANESSA
***5923**	CASTRO PEREZ JAVIER
***5831**	CASTRO SANCHEZ SERGIO
***6505**	CASTRO SIERRA ADRIAN
***0741**	CATALAN LOBATO MARIA DE LOS ANGELES
***8288**	CAZALLA CIMADOM PAULA
***4826**	CERRILLO MARAVER ANA MARIA
***7351**	CESPEDES AVALOS SOFIA MATILDE
***3604**	CESTERO RODRIGUEZ RUT
***6271**	CHAMORRO CABADA MARIA DE GRACIA
***0079**	CHAPARRO GORDON JOSE LUIS
***9081**	CHICON RUIZ ROCIO
***11013**	CHINCOA CASTRO ALFONSO
***9054**	CHUMILLA LARA NAZARET
***9811**	CIFUENTES BENAVIDES KENIA DE FATIMA
***6703**	COBALEA SALVADOR ALEJANDRO
***8739**	COBOS REDONDO VERONICA
***4442**	COLLADO BRUGAROLAS BELEN ANA
***6565**	COLLAZO VELASCO BELEN



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***6423**	COMESAÑA DEL RIO VICTORIA
***4831**	CONDE COSTA MARIA PILAR
***8881**	CONTRERAS CHACON GEMA MARIA
***4874**	CONTRERAS JIMENEZ PAOLA
***2444**	CONTRERAS MURILLO JOSE
***1586**	CORDERO BARRAGAN MARIA DEL MAR
***4180**	CORDERO GARCIA NOELIA
***0740**	CORDERO LEON INMACULADA
***1415**	CORDERO LOPEZ ALBA MARIA
***6975**	CORDERO LOZANO REYES
***9442**	CORDON AMADOR ROSARIO
***8899**	CORNEJO GUERRERO ADOLFO MANUEL
8899	CORRALES SALGUERO ROCIO
***2022**	CORROCHANO GUTIERREZ ELENA
***7565**	CORTES LAGUNA MARIA DEL MAR
***2948**	CORTES RODRIGUEZ JUAN JOSE
***5827**	CORZO VAZQUEZ TRINIDAD
***1889**	COTAN MARTIN PILAR
***3126**	COTAN MARTINEZ ANTONIA
***9715**	COUSIN NAVARRO ALEXIS
***2932**	CRESPILLO CARO MARINA
***5128**	CRESPO SANTAOLALLA CRISTINA
***8923**	CRUZ SALAS SANTIAGO
***2415**	CRUZ SICILIA MARIA DE LOS ANGELES
***4766**	CUELLAR LOPEZ JAVIER
***5012**	CURADO MARQUEZ ISAAC
***9063**	CURADO MUÑOZ ISABEL MARIA
***8198**	DABRIO DOVAL JOSE ANGEL
***9019**	DAVILA CABALLERO MILAGROS
***2223**	DAZA VELASCO MARIA ALEJANDRA
***1497**	DE BE ORDOÑEZ FRANCISCO DE ASIS
***8301**	DE GUINDOS CAMERO MARIA TERESA
***3379**	DE PALACIO CARRASCAL IRIS
***0888**	DE ANDRES BENITEZ CAROLINA
***2096**	DE COTE GARCIA ANA
***6996**	DE FUENTES SANCHEZ CAROLA
***1009**	DE LA COSTA MORENO AZAHARA
***7261**	DE LA CRUZ MARTINEZ MARIA ANGELES
***7670**	DE LA ROSA VELA SONIA
***8082**	DE LA CORTE CASTILLA MARIA TERESA
***5099**	DE LA MORENA SANCHEZ CRISTINA
***8009**	DE LA PEÑA POSAELAS ANTONIO
***5650**	DE LAS CASAS MORENO ABEL
***0960**	DE MIGUEL CABRERA ALEJANDRO
***6166**	DEL CANTO HIDALGO JESUS MARIA



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***5099**	DEL JUNCO RODRIGUEZ JESUS
***2859**	DEL VALLE ARCENEGUI MARIA
***8184**	DEL CASTILLO VILA ANA MARIA
***7220**	DEL MORAL PÉREZ FRANCISCO JOSE
***4389**	DEL TORO LOPEZ LUIS MIGUEL
***2807**	DEL VALLE GARCIA MARIA DEL CARMEN
***7510**	DELGADO BORREGUERO ROSA MARINA
***1454**	DELGADO CANTOS MIGUEL ANGEL
***7191**	DELGADO DELGADO INMACULADA
***1688**	DELGADO GARCIA LUIS
***1983**	DELGADO GONZALEZ ANTONIA
***7282**	DELGADO MESA MARINA CRISTINA
***6928**	DELGADO MONTES ROCIO
***8284**	DELGADO MORENO BEATRIZ
***7870**	DELGADO MOYANO CARMEN MARIA
***0054**	DELGADO RUIZ PATRICIA
***1081**	DELIA CARRERA VERONICA
***7796**	DIAÑEZ PONCE TANIA MARIA
***7833**	DIAZ ALONSO MONICA
***0282**	DIAZ BLANCO PAULA
***6513**	DIAZ CABALLERO VIRGINIA
***3990**	DIAZ CARRASCO BELEN
***6340**	DIAZ CARRASCO MARIA DEL CARMEN
***0795**	DIAZ CRUZ MYRIAM
***3598**	DIAZ GARCIA NICOLAS
***5612**	DIAZ GODOY BELEN
***2502**	DIAZ JIMENEZ CAROLINA
***3815**	DIAZ PEREZ GEMA
***1535**	DIAZ RODRIGUEZ ANA BELEN
***2953**	DIAZ RUIZ MARIA DEL MAR
***6635**	DIAZ VALLADARES SANDRA
***0317**	DIEZ JUAREZ FERNANDO
***1739**	DOBLAS MANCERA MARIA LORENA
***6679**	DOBLAS ZAFRA CRISTINA
***6908**	DOMINGUEZ BENAVENTE PABLO
***3083**	DOMINGUEZ BERMUDO INES
***6793**	DOMINGUEZ CABALLERO FRANCISCA MARIA
***2275**	DOMINGUEZ DIAZ SARAY
***5923**	DOMINGUEZ GANDUL ISABEL
***5638**	DOMINGUEZ GARCIA ANA BELEN
***1533**	DOMINGUEZ GARCIA INES MARIOA
***7851**	DOMINGUEZ GONZALEZ DIANA
***2406**	DOMINGUEZ GONZALEZ NURIA
***9897**	DOMINGUEZ MARTÍN FERNANDO
***7357**	DOMINGUEZ MEDINA MARIA ISABEL
***2611**	DOMINGUEZ MUÑOZ NEREA



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***1012**	DOMINGUEZ PEDROSA MARIA DEL CARMEN
***4989**	DOMINGUEZ PEDROSA RAFAEL
***5737**	DOMINGUEZ RICO ALICIA
***6135**	DOMINGUEZ SANCHEZ MARIA ROSA
***0432**	DONCELMORIANO MUÑOZ ALBERTO
***7462**	DONOSO BALLESTEROS SAUL
***8801**	DONOSO MEJIAS JESUS
***8961**	DURAN DIAZ LAURA
***3222**	DURAN DOMINGUEZ ADRIANA
***3222**	DURAN DOMINGUEZ NOEMI
***0360**	DURAN FERNANDEZ MIGUEL LUCAS
***1294**	DURAN MARTIN ALBA
***1258**	DURAN ROMERO SERGIO JOSE
***1526**	EGEA MANZANO ANTONIA MARIA
***0205**	EGUINO DE LA CALZADA MARTA
***6636**	ESCALANTE DOMINGUEZ JORGE
***3290**	ESCALANTE ROMAN NARANJO ANDRES
***5552**	ESPAÑA GARCIA MARIA ROSARIO
***9599**	ESPARRAGA GOMEZ MARIA DOLORES
***5033**	ESPEJO MOLINA MARIO
***2025**	ESPINA LOPEZ ANGELA
***2990**	ESPINAR BECERRA BORJA SIOBHAN
***2081**	ESPINAR PUYA SONIA
***6599**	ESPINOSA ACEVEDO ALVARO
***6300**	ESPINOSA GARCIA MARIA ESTEFANIA
***1909**	ESPINOSA MUÑOZ MARIA
***3127**	ESQUINAS RIVERA ISABEL MARIA
***0189**	ESTEBAN GARCIA JESUS DEL GRAN PODER
***0624**	ESTEBAN MARTIN RAUL
***9621**	ESTUDILLO CAMPOS RAQUEL
***3135**	EXPOSITO MESA EVA MARIA
***8359**	EXTREMERA MATA ELENA
***2996**	FABERO GARCIA LAURA
***5479**	FERNANDEZ ACEVEDO JESUS
***8777**	FERNANDEZ ALVAREZ MARIA DEL PILAR
***0968**	FERNANDEZ AMADOR PILAR
***4410**	FERNANDEZ ANGULO MARIA DEL MAR
***2611**	FERNANDEZ CAMPOS JESUS
***2882**	FERNANDEZ CARABALLO MARIA ANTONIA
***0522**	FERNANDEZ CARRAL LETICIA
***0522**	FERNANDEZ CARRASCO JOAQUINA
***2888**	FERNANDEZ DIAZ JOAQUIN
***1218**	FERNANDEZ DONCEL JUAN
***0087**	FERNANDEZ ESPINOSA PATROCINIO
***2422**	FERNANDEZ FERNANDEZ AYNARA



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***6529**	FERNANDEZ GARCIA PAULA
***6313**	FERNANDEZ GOMEZ ANA
***4365**	FERNANDEZ GONZALEZ -TORUÑO MARIA ISABEL
***2254**	FERNANDEZ GUZMAN FRANCISCO JAVIER
***2966**	FERNANDEZ LOPEZ ALEJANDRO
***6251**	FERNANDEZ MARCOS BEATRIZ
***3503**	FERNANDEZ MARQUEZ ALBERTO
***2158**	FERNANDEZ MOGOLLON LUCIA
***0939**	FERNANDEZ OJEDA CRISTINA
***2351**	FERNANDEZ OJEDA JUAN MANUEL
***6369**	FERNANDEZ ORTEGA BLANCA
***9045**	FERNANDEZ PORTILLO CAROLINA
***7281**	FERNANDEZ RAMOS ISABEL MARIA
***4365**	FERNANDEZ RAMOS LAURA
***3594**	FERNANDEZ RODRIGUEZ ISABEL CRISTINA
***1467**	FERNANDEZ SUAREZ DAVID
***0390**	FERNANDEZ VELASCO CARMEN NATIVIDAD
***1384**	FERNANDEZ VERGARA MARIA DEL CARMEN
***8849**	FERNANDEZ DE SEVILLA FERNANDEZ CRISTINA PATRICIA
***1568**	FERRETE PANAL ROCIO
***4316**	FERRON GOMEZ MIRIAM
***2643**	FIGUEROA GUERRERO ALVARO
***2831**	FIGUEROA RODRIGUEZ ISABEL MARIA
***4954**	FLORES GUERRERO ELOISA
***9059**	FLORES LOPEZ SANDRA
***8873**	FONSECA FERREIRA GIMENA
***9314**	FORERO MOGEDAS ROCIO DEL PILAR
***5535**	FRANCO ARRANZ LUCIA
***2736**	FRANCO FERNANDEZ CRISTINA
***7764**	FRANCO MARIN FERNANDO
***7407**	FRANCO MARIN MARIA DEL CARMEN
***6750**	FUENTES FRAIDIA MARTA
***6749**	FUENTES FRAIDIA PAULA
***0495**	FUENTES GAVIÑO MARIA ISABEL
***8868**	FUENTES SANCHEZ MARIA ISABEL
***5017**	DALILA DEL CARMEN GABRIEL MEDINA
***3553**	GALA GARRIDO ANGEL
***3804**	GALAN BORREGO JAVIER
***7684**	GALAN MORILLO ELISARDO
***0360**	GALAN PARRALES LAURA
***9220**	GALBARRO RAMOS ANA CRISTINA
***1530*	GALBEAZA GABRIELA
***7683**	GALINDO LOPEZ MANUEL
***1263**	GALLEGO BENITEZ SILVIA PATRICIA
***3691**	GALLEGO BLANCA MARIA JOSEFA
***1302**	GALLEGO CARDOSO PABLO



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***2398**	GALLEGO SANCHEZ CLAUDIA
***4802**	GALLOCHA LEON PAULA MARIA
***2855**	GALLOCHA SOSA MARTA
***6849**	GALVAN BANQUERI ROCIO
***4339**	GAMAZA CRVENKOVIP ANA MARIA
***0082**	GAMAZA HURTADO MIGUEL ANGEL
***9365**	GAMBOA MORALES ANTONIO JESUS
***3295**	GAMERO CABALLERO IRENE
***6672**	GAMERO PEREZ FRANCISCO JAVIER
***7903**	GAMERO PEREZ SERGIO
***3053**	GAMEZ MORENO PATRICIA
***3053**	GAMEZ OLIVA NATALIA
***0968**	GANDUL MERINO JOSE ANTONIO
***7818**	GANDULLO LOPEZ CARMEN
***6443**	GARABITO MEJIAS PEDRO
***9260**	GARAY DIAZ DE URMENETA IGNACIO MARIA
***6116**	GARCIA ALBA JAIME
***6043**	GARCIA ANAYA ANTONIO
***2433**	GARCIA ARIAS ISABEL
***1234**	GARCIA BARRERA INMACULADA CONCEPCION
***0689**	GARCIA BERMUDEZ MARTA
***9330**	GARCIA BETETA ANDREA
***1539**	GARCIA BUENO BELEN
***1539**	GARCIA CARNE SUSANA
***2958**	GARCIA CASADO DANIEL
***2287**	GARCIA CASADO JUAN
***2287**	GARCIA CASADO SILVIA
***3909**	GARCIA CINTADO MANUEL JESUS
***5717**	GARCIA COZAR SILVIA
***5724**	GARCIA CUCURELLA RAFAEL
***2756**	GARCIA EXPOSITO LAURA
***3034**	GARCIA FLORES ESTEFANIA
***5004**	GARCIA FUENTES JERONIMO
***8363**	GARCIA GALINDO ANA BELEN
***2882**	GARCIA GARCIA ANTONIO
***1229**	GARCIA GARCIA JONATAN
***9309**	GARCIA GAVIRA MARIA LUISA
***9309**	GARCIA GAVIRA MARIA ROSARIO
***3918**	GARCIA GOMEZ CRISTINA
***0118**	GARCIA GOMEZ TRINIDAD
***6207**	GARCIA GONZALEZ LAURA ALEXANDRA
***0671**	GARCIA GORDILLO MARIA DEL CARMEN
***8038**	GARCIA HERMOSO AMELIA
***9409**	GARCIA HERNANDEZ JOSE ELIGIO



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***2141**	GARCIA IBAÑEZ LUCINIO ENRIQUE
***4273**	GARCIA JIMENEZ CRISTINA EUGENIA
***3604**	GARCIA JIMENEZ JAIME
***1054**	GARCIA LARA CONSOLACION MARIA
***0602**	GARCIA LEDESMA DOLORES MARIA
***3273**	GARCIA MANCILLA CRISTIAN
***5458**	GARCIA MARIN ANDREA
***7044**	GARCIA MARIN MONICA
***2817**	GARCIA MARQUEZ JESICA
***8025**	GARCIA MARTIN MARIA LIDIA
***2777**	GARCIA MEDINA LAURA MARIA
***2960**	GARCIA MUÑOZ BEATRIZ
***0869**	GARCIA NIETO SORAYA
***0817**	GARCIA OJEDA MARIA DEL CARMEN
***3040**	GARCIA OLMEDO RODRIGO ALVARO
***4551**	GARCIA PACO EULALIA
***0880**	GARCIA PADILLA ROCIO
***5522**	GARCIA PALACIOS CLARA ISABEL
***5741**	GARCIA REGATEIRO ALEJANDRO
***1008**	GARCIA REYES MARIA DEL CARMEN
***9101**	GARCIA RIVERO LUISA
***4285**	GARCIA RODRIGUEZ CARMEN
***6097**	GARCIA ROMAN MARIA DEL ROCIO
***5781**	GARCIA RUIZ CARLOS
***8571**	GARCIA RUIZ MIRIAM
***7057**	GARCIA SALAS ALEJANDRO
***2047**	GARCIA SICILIA JOSE LUIS
***1354**	GARCIA SILLERO MARIA DOLORES
***6274**	GARCIA TALAVERON RAQUEL
***5056**	GARCIA VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN
***7169**	GARCIA VENTURA NATALIA
***6229**	GARCIA ORTA VAZ CARLOS
***0253**	GARCIABAQUERO RUIZ ANA MARIA
***4247**	GARDON HERRERA JERONIMO
***6920**	GARRIDO DE ANDRES MARIA JOSE
***5017**	GARRIDO HERNANDEZ MANUEL
***4967**	GARRIDO SANCHEZ SILVIA
***5741**	GARRIDO TORRALBO MARIA TANIA
***2040**	GARZON BERMUDO MARIA DOLORES
***2034**	GAVIRA CARRASCO DAVID
***7219**	GENER LAMA JOSE MARIA
***8990**	GIBAJA RUIZ MARIA
***2870**	GIL BAENA BEATRIZ
***9671**	GIL ESTEVEZ BELEN
***5195**	GIL GARCIA MERCEDES
***3512**	GIL ROMAN MARTA



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***0578**	GIL SAEZ RICARDO
***2287**	GIL SALAS MARTA
***9631**	GIRALDEZ ESCALANTE ISABEL MARIA
***4119**	GIRON AMOEDO ANA
***6164**	GOMEZ ALVAREZ MARINA
***9488**	GOMEZ CHERNICHERO JOSE ANTONIO
***0098**	GOMEZ FERNANDEZ MARIA ESTER
***5903**	GOMEZ GAMERO MARIA DEL MAR
***2384**	GOMEZ GARCIA MARIA
***5461**	GOMEZ GARCIA NIEVES
***5461**	GOMEZ GARCIA VIRGINIA
***4125**	GOMEZ GARRIDO CAROLINA
***9803**	GOMEZ HIDALGO MARIA DEL ROSARIO
***4160**	GOMEZ JIMENEZ MARIA CONSOLACION
***3953**	GOMEZ LAGARES MARIA LUISA
***6293**	GOMEZ LOPEZ JUAN MARIA
***9468**	GOMEZ MARTINEZ LEONOR
***6269**	GOMEZ PATARRO ANA MARIA
***9319**	GOMEZ RAMIREZ JOSE MARIA
***1558**	GOMEZ RODRIGUEZ DANIEL
***1288**	GOMEZ ROSAS ANTONIA MARIA
***6358**	GOMEZ SANCHEZ PAULA
***2250**	GOMEZ SORIA MARIA CARMEN
***2250**	GOMEZ SORIA MARIA ISABEL
***9343**	GOMEZ VELA CARLOS MANUEL
***8240**	GOMEZ ZAMBRANO MARIA DEL CARMEN
***2753**	GONZALEZ ABAD PAU
***9396**	GONZALEZ BARRERA MARIA ISABEL
***0812**	GONZALEZ BORRACHERO MARIA DE LAS MERCEDES
***3130**	GONZALEZ BULNES LAURA
***4670**	GONZALEZ CAMPANARIO CELIA
***4670**	GONZALEZ CAMPANARIO MARTA
***8910**	GONZALEZ CANALES MARIA PILAR
***1867**	GONZALEZ CAPARROZ VICTORIA
***0407**	GONZALEZ CARBALLO EVA MARIA
***4022**	GONZALEZ CARDOSO SONIA
***7266**	GONZALEZ CARMET LORENA
***2042**	GONZALEZ CHAMORRO ROCIO DE LUZ
***0812**	GONZALEZ CUEVAS RAFAEL
***2118**	GONZALEZ DIAZ SILVIA
***0679**	GONZALEZ GALVAN ROCIO
***5873**	GONZALEZ GARCIA ELOISA
***9397**	GONZALEZ GARCIA MACARENA
***7817**	GONZALEZ GARCIA MARIA RAQUEL
***0260**	GONZALEZ GARCIA NATALIA
***1380**	GONZALEZ GARCIA PATRICIA



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***5907**	GONZALEZ GARCIA SABINA DEL CARMEN
***6441**	GONZALEZ GARCIA SILVIA
***2689**	GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER
***0975**	GONZALEZ GONZALEZ GABRIEL
***9250**	GONZALEZ GONZALEZ MARTA
***0698**	GONZALEZ GONZALEZ VIRGINIA
***6477**	GONZALEZ HIDALGO MARIA
***9311**	GONZALEZ JIMENEZ ROCIO
***9581**	GONZALEZ LAMA JESUS
***6798**	GONZALEZ LERATE PILAR
***6733**	GONZALEZ LLANOS ANA
***3692**	GONZALEZ MARQUEZ JOSE MANUEL
***0211**	GONZALEZ MARQUEZ MACARENA
***9825**	GONZALEZ MARTIN FRANCISCO JAVIER
***1695**	GONZALEZ MARTINEZ BEATRIZ
***2974**	GONZALEZ MARTINEZ SANDRA
***4957**	GONZALEZ MELENDEZ OLGA MARIA
***9278**	GONZALEZ MONTERO MARIA ROSA
***5233**	GONZALEZ ORTEGA LORENA
***3179**	GONZALEZ PEÑA ANA
***2631**	GONZALEZ RAMOS ELENA
***0922**	GONZALEZ RAMOS MARIA
***6370**	GONZALEZ REYES DAVID
***6008**	GONZALEZ RODRIGUEZ ESTEFANIA
***3058**	GONZALEZ SINOGA MARIA TERESA
***3351**	GONZALEZ SUAREZ ANA
***7362**	GONZALEZ VACA MARIA CARMEN
***6128**	GONZALEZ VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN
***5715**	GONZALEZ DE LA OSA ALICIA
***6756**	GRACIA DEL VALLE ALBA
***4073**	GRANADOS OLIVER CARMEN MARIA
***1768**	GUERRA ROMERO SORAYA
***9005**	GUERRA VENANCIO MANUEL JESUS
***2542**	GUERRERO GONZALEZ PILAR
***2953**	GUERRERO RUIZ CRISTINA
***0348**	GUERRERO VIZCAINO SOLEDAD
***1319**	GUILLEN RODRIGUEZ THANIA
***5893**	GUILLENA GARCIA MARIA DEL CARMEN
***9135**	GUIRADO CARO TERESA
***2577**	GUIRAO PAYAN MARIA DEL ROCIO
***9459**	GUISADO CHAVEZ MARIA DE LOS ANGELES
***1285**	GUTIERREZ CARDENAS MANUELA
***0873**	GUTIERREZ GONZALEZ CRISTINA
***8622**	GUTIERREZ GUTIERREZ MARIA JESUS
***0597**	GUTIERREZ QUINTA AGUSTINA
***1818**	GUTIERREZ SANCHEZ MIGUEL





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***6477**	GUTIERREZ VALLE ISABEL MARIA
***4858**	GUZMAN CARRASCO MARIA JOSE
***8046**	HALCON ASIS MACARENA
***0573**	HARO SANCHEZ LORENA MARIA
***2654**	HERMIDA RUIZ HELENA
***3649**	HERMOSIN RODRIGUEZ MARIA NURIA
***1438**	HERNANDEZ BLANCO MARIA OLGA
***5185**	HERNANDEZ CARRERA MARIA MACARENA
***1573**	HERNANDEZ CUEVAS DOLORES
***6260**	HERNANDEZ MARTOS VIRGINIA
***3100**	HERNANDEZ MUÑOZ PATRICIA
***3100**	HERNANDEZ MUÑOZ ROSA MARIA
***9724**	HERNANDEZ OTERO DESIRE
***2166**	HERNANDEZ ROMERO HECTOR
***5685**	HERNANDEZ SILLERO PEDRO
***2102**	HERRERA RODRIGUEZ INMACULADA CONCEPCION
***2102**	HERRERA SANCHEZ MONICA
***5210**	HERRERA SERRANO ALICIA
***8486**	HIDALGO GARRIDO SILVANA
***9660**	HIDALGO GOMEZ ANTONIO
***4639**	HIDALGO SANCHEZ SILVIA
***6753**	HIDALGO TORNE CARMEN
***6680**	HINOJO LANGA ROSA MARIA
***4058**	HINOJO ONTANILLA ADRIAN
***7696**	HINOJO PEREZ FRANCISCO OLIVER
***0381**	HINOJOSA CASTILLA MARIA DEL CARMEN
***9185**	HIRALDO LOPEZ JOSE MIGUEL
***9133**	HOLGUIN CASTRO MARIA DEL PILAR
***2875**	HOLGUIN MIGENS MARIA VICTORIA
***5847**	HORMIGO GUTIERREZ MARIA JOSE
***1184**	HORNILLO URBANO FELIX
***3679**	HUERTAS POZO MARIA DE LOS ANGELES
***7031**	HUGUET CERA MACARENA
***8511**	HUMANES JIMENEZ MARIA INMACULADA
***2454**	HURTADO GARCIA AIDA
***3890**	HURTADO NEPOMUCENO LAURA
***5282**	IGLESIA LUNA FRANCISCO JAVIER
***5297**	IGLESIAS ROMERO ANTONIO
***6360**	ILLANES SEGURA RAQUEL
***7738**	INURRIA DOMINGUEZ MONICA
***6744**	INURRIA JURADO MIRIAM
***1636**	IZAGUIRRE MARFAGON IRATI
***9136**	IZQUIERDO GOMEZ CRISTINA
***2187**	JACOME RUIZ MIGUEL ANGEL
***7942**	JAEN GARRIDO URSULA
***2617**	JAEN RUIZ ELISABETH



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***3961**	JAPON GALVEZ MARIA DE LOS REYES
***8727**	JARANA HERRERA MONTSERRAT
***3640**	JIMENEZ APARICIO BELEN
***4190**	JIMENEZ BONILLA MARIA DOLORES
***6209**	JIMENEZ BUZON ALEJANDRA
***1213**	JIMENEZ CALVO VERONICA
***1526**	JIMENEZ CASADO DANIEL
***7269**	JIMENEZ CORDERO NEREA
***8426**	JIMENEZ DIAZ MACARENA
***3286**	JIMENEZ DOMINGUEZ MARIA JOSE
***7615**	JIMENEZ ELIGIO RAQUEL
***3250**	JIMENEZ GARCIA ANA ISABEL
***1376**	JIMENEZ GARCIA ISABEL MARIA
***1262**	JIMENEZ GARCIA MARIA INMACULADA
***2514**	JIMENEZ HIDALGO CARMEN
***9797**	JIMENEZ MARQUEZ FRANCISCO JOSE
***1177**	JIMENEZ MARTIN ROCIO
***3116**	JIMENEZ MELENDRES KARLA MICHELLE
***8305**	JIMENEZ PEREA MARIA ANGELES
***0503**	JIMENEZ PEREZ ESTHER
***0503**	JIMENEZ RICHARTE CELIA
***0217**	JIMENEZ RIVAS ELISABET
***6489**	JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL
***4351**	JIMENEZ SANCHEZ CELIA
***9942**	JIMENEZ SANCHEZ JORGE
***9533**	JIMENEZ SANCHEZ PAULA
***3213**	JIMENEZ SOTO MARIA AGUILA
***3586**	JOVER MURCIA CARMEN
***3014**	JURADO FERNANDEZ MANUEL ANGEL
***6968**	JURADO TENORIO JUAN MANUEL
***3978**	KHOSHFEIZ NEKOOI NASIM
***6759**	KOMAROVA PAVLOVA EKATERINA
***5578**	LAO DIAZ MARIA DEL AGUILA
***0139**	LAOSA TENDERO VANESA
***6175**	LARA PEREZ ISABEL MARIA
***5575**	LAVADO CASTILLO BEATRIZ
***7380**	LAZPIUZ GOMEZ NOELIA
***3957**	LECAROZ BADGER EMMA
***6733**	LEMOS GONZALEZ GEMA
***6781**	LEO VAZQUEZ ALMUDENA
***2934**	LEON LOPEZ ALFREDO
***7374**	LEON SANCHEZ MANUELA REYES
***1888**	LEYVA SUAREZ EVA
***3013**	LIGERO RODRIGUEZ MONICA
***6097**	LILLO TEJADA RAQUEL
***4740**	LIMONES BERNABE DIEGO



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***7955**	LIMONES MADRIGAL YOLANDA
***6258**	LIÑAN ARANTAVE MARIA DEL PILAR
***3589**	LINARES HERNANDEZ ADRIAN
***8829**	LINERO REYES ALBERTO
***2595**	LOBATO ALVAREZ MARIA DEL CARMEN
***1787**	LOBATO ANTEQUERA ANA BELEN
***2060**	LOBATO ROMERO DANIEL
***8138**	LOBO SUAREZ CARMEN MARIA
***5220**	LOPEZ ALCOCER CELESTE
***7169**	LOPEZ BAREA ALFONSO
***1355**	LOPEZ CORNEJO MARIA DEL MAR
***6774**	LOPEZ ESCOBAR ROBERTO
***5968**	LOPEZ FALCON ELISA ISABEL
***4310**	LOPEZ FERNANDEZ ROSA MARIA
***5051**	LOPEZ FRANCES MIGUEL ANGEL
***4806**	LOPEZ HIGUERAS ELENA
***7519**	LOPEZ HITA MACARENA DEL ROCIO
***0314**	LOPEZ HORMIGO ESTEFANIA
***0314**	LOPEZ LOPEZ MARIA DEL MAR
***5604**	LOPEZ MAURI JOSE JAVIER
***1859**	LOPEZ MORAGUEZ ELISABETH
***3496**	LOPEZ MORON MANUEL ALBERTO
***0685**	LOPEZ NAVARRO MARIA AURORA
***2109**	LOPEZ NAVARRO MARIA DEL CARMEN
***0502**	LOPEZ QUINTA JAVIER
***5609**	LOPEZ RODRIGUEZ AMPARO SORAYA
***0655**	LOPEZ ROLDAN MARIA ANGELES
***9923**	LOPEZ SANCHEZ MARIA JOSE
***3198**	LOPEZ VENEGAS JULIA
***2121**	LOPEZ VERGARA ARACELI
***2596**	LOPEZ VERGARA ELISABEL MARIA
***4221**	LORENTE DOMINGUEZ FERNANDO
***2402**	LOVILLO GOMES MARIA LETICIA
***1820**	LOZANO JIMENEZ JUAN SIMON
***6373**	LOZANO SIMON ANGEL
***7117**	LUCAS GARCIA JOSE
***3348**	LUCENA NARES JOSE RAMON
***7943**	LUNA MUÑOZ SERGIO
***9565**	LUQUE REDONDO VERONICA
***0529**	LUQUE RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN
***5523**	LUQUE TRIGUERO MARIA GUENDOLIN
***0026**	MACHO ARISPON LAURA MARIA
***4125**	MACIAS AVILES SARA
***1667**	MACIAS JIMENEZ MARTA INMACULADA
***1764**	MACIAS PEREIRA EVA MARIA





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***1511**	MACIAS REYES ALVARO
***3266**	MADERO ESPARRAGOSO ROCIO
***9215**	MADRAZO ALAMO DAVID
***2393**	MADROÑAL DE LOS SANTOS MARIA DEL ALCOR
***0366**	MAIRENA RUIZ GLORIA
***2845**	MAKOVETSKAYA MAVLYANOVA ALISA
***7621**	MALAXECHEVARRIA HERMOSIN M ISABEL
***9111**	MALPARTIDA CONTRERAS MARTA
***5049**	MANCILLA SUAREZ LUCIA
***4116**	MANOTA PAREDES FELIX
***3140**	MANSILLA ESPINO ROMINA
***8092**	MANZANO SOTO LAURA
***0512**	MARCOS ILLANES JOSE LUIS
***1004**	MARCOS NIETO SALVADOR
***3014**	MARCOS SIERRA MARIA LUISA
***8917**	MARIN ALJAMA JOSE MARIA
***3642**	MARIN FERNANDEZ LUCIA
***2384**	MARIN MANZANARES TAHIA
***4760**	MARISCAL CARRERA MARIA DEL PILAR
***4166**	MARQUEZ ADRUBAU ALICIA
***6427**	MARQUEZ RONDON MARIA DE LOS ANGELES
***5371**	MARQUEZ SANCHEZ MONICA
***6244**	MARTA CHAMORRO MARIA DOLORES
***7921**	MARTIN ALONSO DAVID
***9030**	MARTIN BAEZA BRUNO
***5210**	MARTIN BARRAGAN YOLANDA
***1802**	MARTIN CALERO MARIA DE LAS NIEVES
***2018**	MARTIN CARABALLO JESUS
***8447**	MARTIN CORTES MARIA TRINIDAD
***0606**	MARTIN ESPINOSA MARIA DEL CARMEN
***8766**	MARTIN GAMERO CARMEN MARIA
***1540**	MARTIN GARCIA PATRICIA
***5524**	MARTIN GARCIA VIRGINIA
***4814**	MARTIN GONZALEZ CLAUDIO
***9049**	MARTIN HINOJOSA IRENE
***1916**	MARTIN HURTADO RAQUEL
***6022**	MARTIN MUÑOZ ROCIO
***2110**	MARTIN PEÑA EVANGELINA ANGELES
***5293**	MARTIN PRADOS MARIA JOSE
***4363**	MARTIN RAMOS MARIA BELEN
***6597**	MARTIN RIVAS ROCIO
***1243**	MARTIN RODAS TANIA
***1179**	MARTIN ROMAN ROCIO
***6131**	MARTIN SALVADOR ELENA
***3205**	MARTIN SANCHEZ ROBERTO CARLOS



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***2421**	MARTIN TRIGO CARMEN MARIA
***3435**	MARTIN VELAZQUEZ AMPARO SOLEDAD
***2871**	MARTINEZ AGUILAR CAROLINA
***3801**	MARTINEZ BERDUGO VANESA
***6513**	MARTINEZ BLANCO MONICA
***6405**	MARTINEZ DEL PINO MARTA
***1535**	MARTINEZ ESPINOSA MARIA DEL AMOR
***4927**	MARTINEZ GONZALEZ CRISTINA
***1645**	MARTINEZ GONZALEZ SUSANA
***2375**	MARTINEZ GUILLEN ELISA
***9000**	MARTINEZ GUIADO LAURA
***7648**	MARTINEZ IGLESIAS MARIA DE LAS VIÑAS
***2532**	MARTINEZ MARTINEZ BEATRIZ
***7540**	MARTINEZ MORENO SILVIA
***4698**	MARTINEZ MUÑOZ MANUEL
***2807**	MARTINEZ OZORIO GUSTAVO DANIEL
***8929**	MARTINEZ RAMOS MARIA JOSE
***9177**	MARTINEZ ROLDAN SANDRA
***6261**	MARTINEZ VAZQUEZ MARIA BELEN
***2233**	MARTINEZ ROMERO DE LA OSA MARTIN JESUS
***8693**	MATALLANA GIL MARTA
***0667**	MATAS RUIZ ISABEL
***6464**	MATEO MARCHENA XIOMARA
***2599**	MATEOS LORA NATALIA
***2606**	MATEOS RUIZ ANTONIO
***2606**	MATEOS RUIZ JOSE
***1212**	MAURI ISORNA SANTIAGO
***0559**	MAYA MELCHOR MOISES
***1464**	MAYO GONZALEZ ROCIO MARIA
***9515**	MEDIANO RODRIGUEZ CRISTINA
***9121**	MEDINA JIMENEZ JOSE ANTONIO
***1344**	MEDINA LOPEZ MIRIAM
***6750**	MEDINA ROMERO ELENA MARIA
***1471**	MEJAS AVILA MARIA
***3360**	MEJIAS ROMAN MANUEL JESUS
***3984**	MELENDEZ FERNANDEZ RAFAEL
***2203**	MELERO CAMPOS MARIA ISABEL
***5583**	MELLADO PERNIA ROCIO
***6251**	MENDIOLA CHACON CARMEN
***6794**	MERA MEDINA MOISES
2103	MERINO GIL GLORIA
***0773**	MESAS LOPEZ YERAY MANUEL
***6447**	MESONERO MATEOS PAOLA
***9521**	MIGUEZ AGUILAR CRISTINA
***8645**	MILLA SABA JESUS
***6066**	MILLAN DIAZ ROCIO



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***0562**	MIÑON BENITEZ ANA ISABEL
***1050**	MIRANDA SALGUERO LETICIA
***8526**	MITCHELL CASCOMN ROCIO
***0932**	MITCHELL CASCON CARLOS
***3305**	MOLINA CRESPO ANGELA
***9423**	MOLINA RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE
***7952**	MOLINA ZAPATA MARIA DEL PILAR
***0796**	MOLINO CORRALES RAFAEL
***4020**	MONTENEGRO CARRERA NICOLAS
***5149**	MONTERO CHAMORRO CRISTINA
***6472**	MONTERO LAMA IRENE MARIA
***9488**	MONTERO RAMOS LORETO DE LAS AGUAS
***7727**	MONTERO TEY LORENA
***6398**	MONTERRUBIO SANZ SUSANA
***6710**	MONTES BAREA FRANCISCO JAVIER
***9123**	MONTES DOMINGUEZ MARTA
***4690**	MONTES NOGUES ANA BELEN
***1641**	MONTES YERGA EVA MARIA
***5026**	MONTESINO GARCIA MARIA ISABEL
	MONTESINOS CASTILLO MARIA
***8251**	MONTIEL FERNANDEZ ANTONIO GREGORIO
***1844**	MONTIN VALENZUELA MARIA DE LOS ANGELES
***3119**	MONTOYA BOHORQUEZ ANTONIO
***0747**	MORA CALADO MARIA ROSARIO
***3591**	MORA MORALES EL FANY YADIRA
***6173**	MORALES BENITEZ MIGUEL
***3768**	MORALES DOMINGUEZ ISABEL
***6471**	MORALES NUÑEZ ISABEL MARIA
***1270**	MORALES RODRIGUEZ JUAN ANTONIO
***8590**	MORALES RUBIO MARIA LUZ
***6281**	MORANTE MUÑOZ JESICA
***2753**	MORATO FERNANDEZ ANGELA
***0143**	MOREIRA FERRERA ANTONIO
***2712**	MORENO GUTIÉRREZ MARTA
***5043**	MORENO ALVAREZ CELIA
***1475**	MORENO ANTUNEZ NURIA
***6989**	MORENO BENITEZ NOELIA
***6348**	MORENO CEBADOR VALME
***1829**	MORENO GONZALEZ PATRICIA
***9350**	MORENO HERMOSIN ANTONIO
***9265**	MORENO JIMENEZ KENYA
***5000**	MORENO JIMENEZ PATRICIA RAQUEL
***4848**	MORENO MAGAÑA ESTHER
***2700**	MORENO MELLADO MARTA
***4242**	MORENO MONTESINOS MARIA ISABEL
***7549**	MORENO MORENO MARIA LORENA



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***0886**	MORENO PLAZA MONTSERRAT
***2530**	MORENO POZO ANGELA
***3521**	MORENO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN
***4703**	MORENO SIMON ESTER MARIA
***0760**	MORENO VALERO FERNANDO
***5029**	MORET SANCHEZ ELENA
***5841**	MORGAZ ROSALES CAMINO
***9498**	MORIANA RIVERA ALVARO
***4321**	MORILLO CASTAÑO ANA
***0272**	MORILLO CORREA MARTA
***6657**	MORILLO-VELARDE BLANCO JESÚS
***1788**	MOYANO ALVAREZ MAIA TERESA
***9907**	MULA SUAREZ MIGUEL ANGEL
***3240**	MUÑOZ CASTAÑO ELISA
***9796**	MUÑOZ DELGADO MARIA CARMEN
***9881**	MUÑOZ GASCO DAVID
***1648**	MUÑOZ GONZALEZ ANTONIO DAVID
***5739**	MUÑOZ HUETE PATRICIA
***5740**	MUÑOZ HUETE VIRGINIA
***8289**	MUÑOZ JIMENEZ MARIA DEL MAR
***3709**	MUÑOZ MARQUEZ JUAN
***3363**	MUÑOZ MARTINEZ GEMA
***5925**	MUÑOZ MUÑOZ PAULA
***2768**	MUÑOZ PEÑA ANA MARIA
***5223**	MUÑOZ PEREZ JOSE MANUEL
***6581**	MUÑOZ PUYA NIEVES
***0919**	MUÑOZ RODRIGUEZ LAURA
***0631**	MUÑOZ DE LA VEGA VICTORIA
***1726**	MUÑOZ-REJA DE LOS SANTOS SILVIA
***2553**	MURCIA HIDALGO JOSE MIGUEL
***7556**	MURES FUENTES JUAN PEDRO
***5107**	MURILLO MARRUFO VANESA
***8509**	MURILLO PAREDES JUANA MARIA
***0377**	NAJAR VASCO MARIA CRISTINA
***7005**	NARANJO DOMINGUEZ JULIO
***8467**	NARANJO LOPEZ DAVID
***1752**	NARBONA ORTEGA MARIA DEL ROCIO
***6812**	NAVARRETE JOVACHO MARIA
***0540**	NAVARRO CASTRO SONIA
***6250**	NAVARRO EXPOSITO VANESSA
***0818**	NAVARRO MIRANDA MANUELA
***6150**	NAVARRO NAVARRO ANA MARIA
***5496**	NAVARRO PEÑA ISABEL
***1364**	NAVARRO RODRIGUEZ MARIA VANESA
***9288**	NAVAS GONZALEZ ESTEFANIA
***1796**	NAVAS GUTIERREZ ANTONIO JESUS



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***4860**	NEPOMUCENO SANCHEZ MARIA DEL CARMEN
***8602**	NIEBLA CARRION MARIA
***4860**	NIETO BUJALANCE, INMACULADA
***2733**	NIETO EXPÓSITO MARIA DEL ROCIO
***9794**	NIETO LEON CARLOS
***3891**	NIETO MORILLA YOLANDA
***3798**	NIETO ZARZUELA GLORIA MARIA
***7753**	NISO MORENO MARIA DESEADA
****1465*	NOCERINO RAFFAELA
***4542**	NOGALES LOPEZ NOELIA
***6270**	NOYA FERNANDEZ DANIEL
***1791**	NUÑEZ CARO GABRIEL
***1682**	NUNEZ MUÑOZ ALICIA
***0285**	NUÑEZ ORTIZ TAMARA
***5112**	NUÑEZ SOLIS INMACULADA
***6012**	NUÑEZ TOMAS IRENE ANDREA
***0219**	GUTIERREZ OCAÑA MARIA DOLORES
***0692**	OCHAVO BARRAGAN JOSE MANUEL
***8340**	OJEDA GUILLEN MANUELA
***9410**	OJEDA LOPEZ CONCEPCION
***5879**	OJEDA LOPEZ GLORIA
***4625**	OJEDA MATUTE VICTOR MANUEL
***6587**	OLAYA ROMERO INDIA
***3425**	OLID MONTES LAURA
***3425**	OLID MONTES ROSA ANA
***4301**	OLIVER GONZALEZ ROCIO
***2718**	OLIVERO MORILLO MARIA DESIREE
***2163**	OLIVEROS CABREJA FRANCISCO MIGUEL
***9277**	OLIVEROS JIMENEZ CAROLINA
***8261**	OLMO GOMEZ MANUEL
***9188**	OÑATE MARIN ISABEL
***8017**	OÑATE RODRIGUEZ MARIA DEL ROCIO
***7632**	ONTIVERO MARIN MERCEDES
***0697**	ORDOÑEZ DE LOS SANTOS VANESA
***6325**	ORDOÑEZ GARCIA ANDREA
***0434**	ORDOÑEZ GARCIA MARIA DEL PILAR
***9839**	ORDOÑEZ MEDINA MARIA CARMEN
***5225**	ORDOÑEZ RIVERO ALICIA
***0985**	ROPESA MEJIAS SONIA
***1278**	OROZCO CALVO ENMA
***8253**	OROZCO SANTAELLA TAMARA
***6421**	ORTEGA BARRIOS MARIA DOLORES
***2308**	ORTEGA BOTANA ALICIA
***0694**	ORTEGA GORDILLO ANA
***7899**	ORTEGA LOPEZ MARIA DE LAS NIEVES
***9344**	ORTEGA LORCA LETICIA VICTORIA



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***5712**	ORTEGA MATEOS MARIA ISABEL
***5669**	ORTIZ GARRIDO JOSE LUIS
***6163**	ORTIZ GUIRADO MARIA LUISA
***6483**	ORTIZ MOLINA MARIA CONSOLACION
***7417**	ORTIZ ROMERO ANA
***5299**	ORTIZ SALDAÑA CARMEN GLORIA
***8694**	ORTIZ SANCHEZ MARTA
***3117**	OSTOS PEREZ NICOLAS DAVID
***4993**	OSUNA FUENTES ANA BELEN
***8914**	PAEZ OROZCO PABLO
***2914**	PALACIOS GUERRERO JOSE LUIS
***3409**	PALACIOS MESA ESTER
***0338**	PALACIOS SALAS MARIA DEL CARMEN
***2965**	PALLARES PARIENTE ALBA DEL ROCIO
***2355**	PALMA FALCON SILVIA MARIA
***1625**	PALMA FERNANDEZ GERMAN
***4481**	PALMA MELERO GABRIEL
***0587**	PALMA ROLDAN MANUEL JESUS
***8810**	PALOMARES GODOY VICENTE JESUS
***8397**	PALOMO CASTRO ALICIA
***0948**	PALUZO CAMPOS MARIA TERESA
***8575**	PANIAGUA BLAZQUEZ JUDIT
***2188**	PAREJA CARDENAS LAURA
***0751**	PAREJO AGULERA MIGUEL SEBASTIAN PAREJO AGUILERA
***4414**	PAREJO REYES CAROLINA
***9231**	PARRA LOZANO ELISABET
***6190**	PARRA MARCHENA DIEGO MANUEL
***6856**	PARRALES MINERO JESUS
***2159**	PARRILLA BARBERO MARTA
***3579**	PASCUAL GARCIA ALEJANDRO
***0568**	PASTOR DELGADO ALMUDENA
***3344**	PASTOR GUILLES ANA ESTER
***0691**	PASTOR ROBLES SILVIA
***2768**	PATIÑO MARQUEZ MARIA
***3200**	PAVON CARREÑO JUAN ANTONIO
***3845**	PAYAN CAMPOS FERNANDO
***6433**	PAYAN CUEVAS MARIA LARA
***7760**	PAZOS PEREZ URSULA
***5513**	PEDROSA FERNANDEZ ALICIA
***0874**	PEDROSA MORILLO MARIA ESTEFANIA
***6856**	PEÑA GALA LORENA MARIA
***2807**	PEÑA GONZALEZ RUBEN JOAQUIN
***2912**	PERAL VARGAS DAIRA
***8618**	PERALTA ARAGON PAULA
***4948**	PEREA VILLA JOAQUIN
***3811**	PEREJON CARVAJAL SILVIA





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***5535**	PEREZ ACEVEDO EVA MARIA
***2912**	PEREZ ALVAREZ ROGER
***4590**	PEREZ AMODEO LOURDES
***1636**	PEREZ BARRERO ROSA MARIA
***9863**	PEREZ BERNARDEZ MARIA REYES
***1754**	PEREZ BONILLA JOSE MARIA
***4053**	PEREZ BONILLO MANUEL ANTONIO
***7298**	PEREZ BORREGO MARIA
***9956**	PEREZ CASADO PAULA
***2177**	PEREZ CASTILLA CARMEN MARIA
***3159**	PEREZ CRUZ EVA MARIA
***1797**	PEREZ DOMINGUEZ IRENE
***1344**	PEREZ GIL PATRICIA
***0499**	PEREZ GONZALEZ YOLANDA
***3310**	PEREZ HOLGADO MARINA
***3701**	PEREZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN
***0382**	PEREZ LOZANO MARIA INMACULADA
***3164**	PEREZ MANCHA ELOISA MARIA
***7613**	PEREZ MARTINEZ ISABEL MARIA
***9353**	PEREZ MIRANDA ANA
***6359**	PEREZ MORENO JOSE CARLOS
***8838**	PEREZ MUÑOZ CARMEN
***5974**	PEREZ ORTEGA MARTA
***1143**	PEREZ PAVON MANUEL
***6379**	PEREZ RODRIGUEZ CRISTINA
***1348**	PEREZ RODRIGUEZ CRISTINA
***5527**	PEREZ RODRIGUEZ RUTH ROSARIO
***5011**	PEREZ SANCHEZ CEFERINO
***5103**	PEREZ VELASCO YOLANDA
***0448**	PEREZ VILLALBA LORENA
***3187**	PERJU DIANA IOANA
***7428**	PERNIA LOPEZ FRANCISCO JAVIER
***1468**	PESADO MARTOS ARIADNA
***3137**	PESO VELASCO MARIA ESTHER
***1895**	PINEDA JIMENEZ JULIO
***9991**	PINEDA OJEDA PURISIMA CONCEPCION
***3105**	PINEDA PEREZ SASKIA
***1224**	PINEDA SUAREZ PATRICIA
***0510**	PIÑERO RIOS GLORIA
***0797**	PINO LOPEZ MARIA EUGENIA
***2023**	PINTO CALDERON MANUELA
***7404**	PINTO CORREA ANA
***3605**	PINTO DOMINGUEZ ELISABET
***3161**	PISERRA BOCANEGRA ESTEFANIA ROSARIO
***1336**	PIZARRAYA BUZON JAVIER



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***2936**	PIZARRO ALBARRAN GEMMA CONSOLACION
***2532**	PIZARRO SANCHEZ JUDITH
***4244**	PONCE DEL PRADO FRANCISCO JAVIER
****9935*	PORCARI DIEGO JAVIER
***2461**	PORRAS GARCIA MARIA CONCEPCION
***1023**	PORRAS RODRIGUEZ MARIA CARMEN
***1908**	PORRAS RUIZ FRANCISCO JAVIER
***1640**	PORTILLO AMADOR SONIA
***3767**	POSADA CASTILLO FRANCISCO JOSE
***6196**	POSADA MARTIN TAMARA
***3639**	POSTIGO LUCENA MARIA DEL MAR
***5075**	POSTIGO LUCENA SONIA
***2910**	POSTIGO RODRIGUEZ MIRIAN
***6781**	POZO NAVARRO MARIA DEL MAR
***0655**	POZO PRIETO JOSE JAVIER
***3695**	PRADA DIAZ MARINA
***8778**	PRADA RIOJA MARIA DOLORES
***7393**	PRADO GALBARRO MARIA DEL ROCIO
***6127**	PRADOS LAO ALICIA
***2192**	PRADOS VILLANUEVA JOSE
***6250**	PRIETO COLORADO CRISTINA
***0602**	PRIETO DELGADO RAFAEL
***0257**	PRIOR RODRIGUEZ CONSOLACION
***0519**	PUERTA BENITEZ ANA BELEN
***1790**	PUERTAS MARTINEZ MARINA
***6731**	PUERTO FRANCES MARIA JOSE
***3778**	PUERTO REYES CRISTINA
***8312**	PULIDO POLO PEDRO PABLO
***5604**	PULIDO VERGARA GEMA MARIA
***9012**	QUESADA GOMEZ MARTA
***2642**	QUINTERO DOMINGUEZ CARLOS
***4779**	RABASCO BRAVO JOAQUIN
****3229*	RAIMUNDO JOAQUIM NELSON JOSE
***2252**	RAMIREZ GARCIA MARIA DE LOS ANGELES
***1650**	RAMIREZ GUISADO ANGELA
***6785**	RAMIREZ MARCHENA JOSE ANTONIO
***2242**	RAMIREZ MARTEL ANTONIO
***2250**	RAMIREZ TALAVERA ANTONIO MANUEL
***5913**	RAMOS MELERO ANTONIO JESUS
***9836**	RAMOS MELLADO MARIA ROSARIO
***0278**	RAMOS RODRIGUEZ JAVIER
***7341**	RAMOS RODRIGUEZ LUIS FRANCISCO
****0876*	RAMUZZI EUGENIA
***5913**	RANGEL PEREZ ANTONIO
***5452**	RASCON AIRA SONIA
***6005**	REBOLLO CABELLO ELISABET



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***2158**	REDONDO MARQUEZ LIDIA
***9006**	REDRUELLO FERNANDEZ LUIS MIGUEL
***6924**	REDRUELLO NIMO ELENA
***3719**	REGATEIRO SUTIL ELISA ISABEL
***7376**	REGO TIRAVIT NURIA
***0059**	REINA CASTRO ISABEL
***5544**	REINADO MARTIN SERGIO JACOBO
***0455**	RENDON CRESPO PABLO
***7276**	REPULLO HERENCIA MANUELA
***1759**	REY CABEZA ESTHER MARIA
***1067**	REY DIAZ ESTEFANIA
***5945**	REYES BECERRA MARIA ISABEL
***4568**	REYES CARRILLO JESUS
***6239**	REYES VAZQUEZ JOSE MIGUEL
***1870**	RICCA NUÑEZ NURIA
***6874**	RICO CARMONA MONICA
***4643**	RICO SANCHEZ ADRIAN
***0725**	RICO VINAZA MARIA ISABEL
***5691**	RIDAO MORENO FRANCISCO JAVIER
***9619**	RINCON ESMERALDA MARIA ANGELES
***3408**	RINCON FERNANDEZ BARBARA
***8398**	RIOS ARANDA JUAN
***2298**	RIOS MONTESINOS ANA
***5857**	RIOS OLIVER MARIA LEYRE
***6589**	RIOS PEREZ MARINA
***3123**	RIOS SANGUINO AROA
***6332**	RIVAS CARVAJAL ESPERANZA MACARENA
***6449**	RIVERA ALVAREZ ELIA GARIN
***3852**	RIVERO SANCHEZ MARIA VICTORIA
***0656**	ROALES SANCHO ANGELA MARIA
***8926**	ROBLES CAÑAVATE PILAR TAMARA
***8783**	ROCA QUERO FRANCISCO JAVIER
***9084**	RODRIGUEZ BEGINES CRISTINA
***7786**	RODRIGUEZ BENITEZ NURIA
***3015**	RODRIGUEZ CARMONA ZULaida
***8546**	RODRIGUEZ CASTRO ELIZABETH
***0660**	RODRIGUEZ CHACON ITZIAR
***6322**	RODRIGUEZ DIAZ ENRIQUE
***0270**	RODRIGUEZ DOMINGUEZ ANA MARIA
***4831**	RODRIGUEZ ESPINOSA MARIA
***5251**	RODRIGUEZ FERNANDEZ ALMUDENA
***0289**	RODRIGUEZ GOMEZ MARIA JOSE
***3691**	RODRIGUEZ GUERRERO MARIA ROSA
***1079**	RODRIGUEZ HERNANDEZ VERONICA
***7596**	RODRIGUEZ IZQUIERDO SERRANO CLARA
***0572**	RODRIGUEZ JIMENEZ RICARDO





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***2807**	RODRIGUEZ JIMENEZ SARA
***0636**	RODRIGUEZ LAY ROSALIA
***3195**	RODRIGUEZ LEDESMA MARIA LUISA
***3195**	RODRIGUEZ LEDESMA NOELIA MARIA
***7068**	RODRIGUEZ LOPEZ CRISTINA
***5623**	RODRIGUEZ MARTIN ANA MARIA
***3185**	RODRIGUEZ MARTORAN DANIEL
***1365**	RODRIGUEZ MEDINA MARIA DEL PILAR
***3501**	RODRIGUEZ MELENDEZ CRISTINA
***5805**	RODRIGUEZ MOGRERA ISABEL CORAL
***2387**	RODRIGUEZ MONTES FERNANDO
***8680**	RODRIGUEZ MUÑOZ MANUEL
***1315**	RODRIGUEZ ORTIZ ESTEFANIA
***1095**	RODRIGUEZ PALACIOS ISMAEL
***3985**	RODRIGUEZ PEREZ MARIA
***7214**	RODRIGUEZ PEREZ MARIA DE LA GRANADA
***7841**	RODRIGUEZ PRIETO MARIA ISABEL
***2322**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA PALOMA
***9339**	RODRIGUEZ ROJO TOMÁS
***2734**	RODRIGUEZ ROMERO ANA BELEN
***2428**	RODRIGUEZ ROMERO MARIA ISABEL
***6509**	RODRIGUEZ ROMERO NURIA
***7816**	RODRIGUEZ RUIZ MARIA CARMEN
***6307**	RODRIGUEZ SANCHEZ JULIANA ANDREA
***8597**	RODRIGUEZ SANTOS DAVID
***2433**	RODRIGUEZ VALERA MARIA ROSARIO
***0291**	RODRIGUEZ VEGA JAMILIE CECILIA
***2377**	RODRIGUEZ VERGARA ESPERANZA
***6155**	RODRIGUEZ YAÑEZ SUSANA
***3500**	ROJAS DELGADO MOISES
***2728**	ROJAS HERRERO MIRIAM
***2307**	ROJAS RODRIGUEZ MANUEL
***7240**	ROJILLA RAMOS VERONICA
***2820**	ROLDAN CORTES ANTONIO MIGUEL
***4331**	ROLDAN DIAZ JOSE EMILIO
***1424**	ROLDAN ROMERO ISMAEL
***1424**	ROLDAN ROMERO YENIFER
***7809**	ROMAN UTRERA JOSE MANUEL
***0787**	ROMAN VEGA EDEN
***9208**	ROMERA PAZOS SANTIAGO
***3203**	ROMERO BURGUILLOS CARMEN FATIMA
***2062**	ROMERO CARRIZOSA ELENA MARIA
***3577**	ROMERO DOMINGUEZ MIRYAM
***7049**	ROMERO FAJARDO JENNIFER CECIBEL
***1142**	ROMERO GALAN SONIA
***1281**	ROMERO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***0031**	ROMERO LOPEZ NOELIA
***2320**	ROMERO MARQUEZ MARTA
***5983**	ROMERO MARTINEZ DESIRE
***0223**	ROMERO MESA MARIA ISABEL
***5301**	ROMERO ORTIZ FLAVIA
***1542**	ROMERO PACHECO IGNACIO
***9891**	ROMERO RAMIREZ MARIA DEL CARMEN
***2216**	ROMERO ROMAN JUAN JESUS
***4282**	ROMERO ROMERO DANIEL JESUS
***4288**	ROMERO ROQUE VICTORIA DEL BIEN
***9451**	ROMERO SANCHEZ MARIA ROSALIA
***7860**	RONDA DOMINGUEZ MARIA EVA
***0278**	ROSA ALVAREZ LUCIA
***6090**	ROSA IZAGUIRRE SARA
***0359**	ROSA RIVERO LAURA
***9112**	ROSALES RAMIREZ SILVIA
***8676**	RUBIALES PUERTO MARIA INMACULADA
***2200**	RUBIO CAMPOS ABEL
***1382**	RUBIO DOMINGUEZ OSCAR
***7475**	RUBIO JIMENEZ MARIA CARMEN
***3121**	RUBIO PERAL LUCIA
***7620**	RUBIO RIVERA NOELIA
***5875**	RUBIO VAZQUEZ MARIA LUISA
***8404**	RUEDA ALFONSO M ANTONIA
***7509**	RUEDA ORTEGA MARIA DEL PILAR
***1227**	RUFO CRUZ MARIA DEL AGUILA
***9010**	RUIZ FERNANDEZ CARMEN BELEN
***1361**	RUIZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO
***5964**	RUIZ GALVEZ CARLOS
***9073**	RUIZ MARTIN DOLORES
***1305**	RUIZ MARTIN LARA EVA
***6598**	RUIZ MARTINEZ MANUEL JESUS
***3774**	RUIZ MERINO MONICA
***1886**	RUIZ POYATO MARIA CARMEN
***4290**	RUIZ RUIZ IRENE
***1266**	RUIZ RUIZ MARIA ANGELES
***1915**	RUIZ TORRES IRENE
***5635**	RUSILLO MARQUEZ CARMEN ALICIA
***3856**	RUZ JURADO ANA MARIA
***9471**	SABORIDO HIDALGO GERMAN
***1036**	SAENZ GARCIA ANA
***4422**	SAKHAROVA IVANOVA KRISTINA
***3325**	SALCEDO VAZQUEZ MARIA
***2292**	SALDAÑA MARTIN INMACULADA CONCEPCION
***2561**	SALGADO PEREIRA JOSE MANUEL
***5348**	SALGUERO DELGADO ANA



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***5508**	SALGUERO DELGADO GRACIA
***8223**	SALINAS ALGUACIL MARIA REYES
***1227**	SALVADOR GONZALEZ MACARENA
***4441**	SAMPERE SEGUI ARANTXA
***0502**	SANCHEZ ARRIAZA CRISTOBALINA
***5893**	SANCHEZ BARRERA EVA MARIA
***5666**	SANCHEZ CALVO YOLANDA
***3545**	SANCHEZ CARABALLO ABEL
***1522**	SANCHEZ CARRETERO MARIA
***0752**	SANCHEZ GALAN OLGA
***4724**	SANCHEZ GOMEZ RAFAEL
***4684**	SANCHEZ JIMENEZ MARIANA ALBA
***1402**	SANCHEZ MORENO JESSICA
***2040**	SANCHEZ MUÑOZ MARIA DEL VALLE
***1215**	SANCHEZ NAVARRO MARIA DEL CARMEN
***5873**	SANCHEZ PASTOR SANDRA
***2966**	SANCHEZ PEREZ ROCIO
***1427**	SANCHEZ RECACHA ALEJANDRO
***1024**	SANCHEZ RIEGO ANA MARIA
***7910**	SANCHEZ RODRIGUEZ ANA MARIA
***9361**	SANCHEZ RODRIGUEZ PABLO
***7959**	SANCHEZ ROMERO MARIA ANGELES
***3715**	SANCHEZ SANCHEZ ELENA
***9122**	SANCHEZ SANCHEZ YOLANDA CRISTINA
***5646**	SANCHEZ USATORRE LOLA
***4006**	SANCHEZ VEGA CONSUELO
***1315**	SANCHEZ VERA SONIA
***6358**	SANCHEZ MARTIN DE LA VEGA EVA MARIA
***6985**	SANDOVAL RODRIGUEZ CARMEN
***6937**	SANTAELLA FIJO OLGA MARIA
***1758**	SANTIAGO ROMERO PILAR
***5384**	SANTOS FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
***2534**	SANTOS FERNANDEZ MARIA JESUS
***1763**	SANTOS HUERTA MARIA DEL CARMEN
***5529**	SANTOS LEON MARIA ANTONIA
***7064**	SANTOS MESA RAQUEL
***1204**	SANZ DE LA FUENTE MARIA NIEVES
***9503*	SASHEV MARINOV MILEN
***9774**	SEGOVIA IGNACIO MARIA ARGENTINA
***5900**	SEGURA MURGA ANTONIO
***3035**	SEGURA TORREJON DINA
***2477**	SELLES LLORET MIGUEL
***3350**	SELLES LLORET YAIZA
***6521**	SEMPERE PAYA MIRIAM
***0710**	SENDRA MONTES ADELA
***2171**	SENRA TIERNO MARIA JESUS



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***6730**	SERRANO GARCIA ELENA
***6869**	SERRANO LÓPEZ VICTORIA
***2966**	SERRANO MARCHENA ANDREA
***1002**	SERRANO RABASCO VICTOR MANUEL
***0278**	SEVILLANO GUIRADO SUSANA
***1975**	SEVILLANO PIÑA CONSOLACION
***7946**	SILVANO ARAGON CRISTINA
***5838**	SOSA JIMENEZ ANA MARIA
***5111**	SOTO LOPEZ GUADALUPE
***0731**	SOTO NAVARRO RAQUEL
***2622**	SOTO RAMOS CRISTINA
****6428*	STEFAN ALINAIONELA
***0517**	SUAREZ DE LAS CASAS MARIA REYES
***3972**	SUAREZ GARCIA NURIA
***0517**	SUAREZ PEÑA ANA
***0699**	SUBIRA LOPEZ MARIA TERESA
***7972**	SUERO TRIGUEROS MARIA JOSE
***2088**	SUREDA BENITEZ BORJA
***3054**	TAGUA SANTIAGO MARIA LUISA
***2245**	TALAVERA FLORES MARIA DE LOS REMEDIOS
***3563**	TEJADA PELAEZ MARIA JESUS
***0809**	TELLADO VARGAS MARIA JOSE
***5875**	TELLEZ PEÑALOSA MARIA PILAR
***1240**	TENORIO GUTIERREZ DANIEL
***5070**	TEVAR ROYO ANA
***4770**	TIERNO PRADO EMILIO
***3970**	TORO LOPEZ ANA ISABEL
***7732**	TORREJON DE LA LUZ NOELIA
***5886**	TORRES ANTUNEZ JOSE CARLOS
***1127**	TORRES BLANCO MARIA DEL CARMEN
***0929**	TORRES DEL TRONCO ISABEL
***9833**	TORRES DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN
***0959**	TORRES ROBLES JUAN JORGE
***5033**	TOUCEDO GIMENO DANIEL
***3483**	TRABADELA GOMEZ FATIMA
***2200**	TROYA NIETO CRISTINA
***2618**	TRUJILLO ARENILLAS ANA ISABEL
***1938**	VADILLO RODRIGUEZ BLANCA MARIA
***5217**	VALDAYO DIAZ ISAAC
***7937**	VALDELVIRA ALCAIDE LOIDA
***7608**	VALDIVIA GALLARDO MARIA JOSE
***7541**	VALLE MORALES JAVIER JESUS
***6618**	VALVERDE MARTINEZ VERONICA
***4510**	VARGAS DELGADO MARIA DE LAS MERCEDES





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***6289**	VARGAS DONOSO RAQUEL
***6238**	VARGAS GARCIA MARIA DEL PILAR
***9373**	VARGAS MUÑOZ CARMEN JESICA
***8187**	VARO AROCHA PATRICIA
***8104**	VARO DIAZ SUSANA
***8183**	VAZQUEZ ALVAREZ VERONICA
***6269**	VAZQUEZ CASTRO AURORA
***4697**	VAZQUEZ DONCEL MORIANO VIOLETA
***2199**	VAZQUEZ FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
***7149**	VAZQUEZ GOMEZ DANIEL
***4336**	VECINO BENJUMEA MARIA
***9322**	VEGA GUERRERO MARIA DE LAS MERCEDES
***9869**	VEGA MORENO SILVIA
***1232**	VEGA PÉREZ MANUEL JESUS
***3893**	VEGA RODRIGUEZ MARIA CARMEN
***1351**	VEGA SANZ MARTA
***2906**	VELA GARCIA SANDRA
***2694**	VELASCO ARCOS SILVIA
***1023**	VELASCO REBOLLO DANIEL
***2130**	VELASCO VELASCO RAQUEL
***6106**	VELAZQUEZ BLANCO MARIA DOLORES
***4646**	VELEZ GARCIA JAVIER
***1053**	VELEZ LOPEZ MANUEL
***3169**	VENTURA CASTILLO INMACULADA CONCEPCION
***6155**	VERA FABERO MARIA JESUS
***5050**	VERDUGO SEGURA FRANCISCO ANTONIO
***1063**	VERGARA MORALES M EMILIA
***2867**	VICENTE MARTORELL MIGUEL ANGEL
***0150**	VICO JIMENO ROSA MARIA
***5631**	VIDAÑA VAZQUEZ ALBA
***5720**	VIERA PEREZ MANUELA
***1496**	VILLALBA DE LLANO PATRICIA
***9619**	VILLALBA PALMA ENCARNACION
***5799**	VILLALBA TORO MARIA ESMERALDA
***4209**	VILLALBA VILLALON ANA MARIA
***9743**	VILLANUEVA AGREDANO GEMA
***9743**	VILLANUEVA AGREDANO MONICA
***1207**	VILLAR AMUEDO ANTONIO
***2527**	VILLAR GOMEZ PATRICIA
***2256**	VINAT PRADO MERCEDES
***3246**	VIROSTA VENTURA BOSCO
***0935**	VISEDO CARREÑO FABIOLA
***1280**	VIVANCOS GARCIA INES
***8789**	VODA VODA GABRIELA
***8352**	YACOBIS LIBRERO ALBA
***1794**	YAGOUB SANCHEZ YOHANA





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***3688**	YAÑEZ SERRATOSA ESTRELLA
***1853**	YEBRA LOPEZ AIDA ANGELES
***8793**	YELAMOS CEPEDA BLANCA
***4635**	YERGA NIETO NEREA
***1574**	ZAMBRANA ORTEGA JUAN ANTONIO
***2115**	ZAMORA FERRAYOLI MARIA DEL AGUILA
***5813**	ZEANARANJO LAURA
***5665**	ZEIGLER BLANCO IVANKA
***0004**	ZORRERO GONZALEZ MARIA DE LOS REYES
***8969**	ZUAZUA QUERO LEON JAVIER

LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS TURNO LIBRE:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
***4610**	ALCALA PORRAS ANTONIO JESUS	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***9325**	ALVAREZ BASCON MARINA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
****6704*	ALVAREZ CERVANTES ARLYN BRIGIDA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***8669**	ALVAREZ MONTES ALMUDENA	No aporta justificante de pago de tasa, No aporta justificante de pago de la tasa
***7009**	BALLESTEROS MIRANDA ISAAC	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***3399**	BELLIDO NAVARRO ALBA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***0802**	BERNAL GARCIA PAULA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***5862**	BLIDAR DAVID RUTH LUISA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la

Cód. Verificación: 7E54S3XVYKXUAP9G
 Verificación: https://verificacion.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 40





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

		fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***6305**	BORREGO RODRIGUEZ GERTRUDIS	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***1519**	CADENAS PINEDA SORAYA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***3826**	CALDERON DOMINGUEZ ANDRES JESUS	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***5202**	CALVO ROGUERA CELIA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***2521**	CAMPOS DORADO GLORIA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***0947**	CARO SANCHEZ MARTA	No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE
****2007*	CASTILLO APARICIO NELLY LUCERO	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***9253**	CASTILLO MORALES CRISTINA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***7847**	CASTRO VARO IGNACIO	A la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, el aspirante no estaba en situación de desempleo. No cumple con los 6 meses de antigüedad
***4787**	CERREJON SANCHEZ CARMEN	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***1327**	CHEMBURA MARQUIN MAKSIM	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE

Creado con el sistema de gestión de documentos electrónicos de la Diputación de Sevilla. Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 40





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

		la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***2990**	CLARO ALFARO DIANA	No aporta justificante de abono de la tasa de examen
***5225**	COPETE BENITEZ ROCIO	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***1199**	CORREA HARILLO DEVORA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***8061**	CUEVAS DELGADO MARIA BELEN	No constan los periodos de inscripción en los que la aspirante está en situación de desempleo. No queda justificado eis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***6299**	DE LA PRIDA PULIDO ROBERTO	No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE
***1036**	DEL PINO MANCHEÑO MARINA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***1091**	DELGADO ROMERO CONSOLACION	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***9177**	DIAZ ANTUNEZ YERAY	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***7932**	DOMINGUEZ GARCIA NOELIA	No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE
***3319**	ESCALANTE CERRATO MARIA DEL CARMEN	A la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, la empleada estuvo 4 meses en desempleo. Las bases exigen 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE
***8151**	ESCALERA SANCHEZ ELISABET	No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la

Clave de validación: 7E44CF61XUA77GH5RXV0C0J0W
 Cód. Verificación: 07/00000000000000000000000000000000
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 40





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

		fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE
***5876**	FERNANDEZ AGUILA FRODO	No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE
***6030**	FERNANDEZ GARRIDO MARTA	No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE
***6764**	FRANCO FERNANDEZ ISABEL MARIA	No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE
***5873**	FUENTES RUANO MARTA	A fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, la empleada estuvo 4 meses en desempleo. Las bases exigen 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE
***5701**	GANDULLO LOPEZ SILVIA	No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE
***9200**	GAONA FRESCO RAFAEL	No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE
***1464**	GARCIA PORTILLO DEBORA	No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE
***1979**	GARCIA RODRIGUEZ ELENA	No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE
***5805**	GAY CALERO ROCIO	No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE
***6346**	GIL MAROTO ANA ISABEL	No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE
***0388**	GOMEZ FERNANDEZ MELANIA	No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la

Clave de Verificación: 754158XK
Código de Verificación: 07/07/2026 11:56:40
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 40





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***5170**	GOMEZ PEREZ MARIA JOSE	fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita 6 meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE
***1106**	GONZALEZ FERNANDEZ CRISTINA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***1821**	GUERRA TORO ANTONIO	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***5533**	HERRERA ACOSTA ANA ROCIO	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***6464**	LOPERA DAUCIK MARIA MONTSERRAT	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***4713**	LOPEZ RODRIGUEZ ARIADNA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***2154**	LOPEZ RODRIGUEZ EVA MARIA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***6185**	LOPEZ SUAREZ TATIANA MARIA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***8136**	MARQUEZ AVILES LAURA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***0807**	MARTIN GARRUDO CIRIACO JOSE	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***9137**	MARTIN MONTERO ALBA MARINA	No acredita seis meses de antigüedad como

Cód. Validación: 0475733444
 Verificación: https://www.sede.es/validacion
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 40



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

***6237**	PEREZ GIRALDEZ ROCIO	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***5589**	PEREZ SABATER MARIA JOSE	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOENO acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***1336**	PIZARRAYA BUZON JAVIER	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***9621**	RAMOS TRUJILLO DAVID	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***9016**	ROBLES RODRIGUEZ MARINA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***2502**	RODRIGUEZ HERMOSIN ANTONIO JESUS	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***9023**	RODRIGUEZ MARTINEZ JAVIER	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***6303**	RODRIGUEZ PASTOR RUT	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***8697**	RODRIGUEZ REINA FRANCISCO JAVIER	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***4841**	SALAS BUSTOS AMANDA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***3364**	SANCHEZ GARCIA PATRICIA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación

Código de verificación: 7704135RXVW8300W
URL de verificación: <http://www.sede.es/verificac>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 40



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

		la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***2369**	SANCHEZ MUÑOZ JUAN MANUEL	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***6306**	SANCHEZ OLIVA AYENDE	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***2502**	SANCHEZ TORRES ROSARIO	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***0747**	SERRANO GOMEZ LANDERO SUSANA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***4191**	SORROCHE PALACIOS ANA DOLORES	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***2206**	VEGA PINTADO ROCIO	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No aporta justificante del pago de tasas., No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***5516**	VEIGA CHACON FRANCICO JOSE	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***1957**	VELARDE GOMEZ LOURDES	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***1234**	VICENTE HERRERO FERNANDO	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***0021**	VITAL MASCORT MARIA JESUS	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE

Calle Ramón y Cajal, 11 - 41013 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
 Teléfono: 954 21 10 00 - Fax: 954 21 10 01
 Correo electrónico: info@aytoalcala.org
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 40





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

		de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***7752**	ZAMBRANO VELA SUSANA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE

Segundo.- Determinar como fecha, lugar y hora de la realización de la primera prueba el próximo 23 de mayo de 2026 a las 09:30 horas, en la Universidad Pablo de Olavide Sevilla, sito en Ctra. De Utrera, 1, 41013 Sevilla.

Tercero.- Se autoriza al Presidente/a del Tribunal para que convoque las sesiones fuera de la jornada de trabajo a los efectos que procedan.

Cuarto.- Publicar el anuncio con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de doce plazas de Administrativos/as, subgrupo C2, (turno libre) en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y en el Portal de Transparencia, a través de la sede electrónica corporativa con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 7EACFVXUAT7GHTSRXWQJULWW
Verificación: <https://www.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 40



D^a CLARA MONROBÉ CÁRDENAS, ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN,**ANUNCIO:**

Que por este Ayuntamiento se ha dictado Resolución 521/2026, de 11 de mayo, por la que se rectifica la Resolución nº 388/2026, de 7 de abril, y se aprueba la creación de la bolsa empleo de personal laboral temporal de puestos de peones/as de infraestructuras e instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"PRIMERO. – Rectificar la resolución nº 388/2026 de 7 de abril, de aprobación de la Bolsa de empleo de personal laboral temporal de puestos de peón/a infraestructuras e instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, de conformidad con el acta del Tribunal de Selección de fecha 27/04/2026 y CSV IV7R2YAJNYXKX24I247BEDSS64, de acuerdo con el siguiente orden:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI CIFRADO	FASE CONCURSO	FASE OPOSICION	PUNTUACIÓN TOTAL	POSICIÓN
FRANCISCO	CALADO RODRIGUEZ	***3052**	8	12	20	1
JOSE MIGUEL	DOMINGUEZ FERNANDEZ	***7874**	6,18	10,9	17,08	2
JOSE TULIO	GUTIERREZ VARILLA	***3716**	6,424	10,4	16,824	3
JAVIER	REINA VAZQUEZ	***0913**	8	7,7	15,7	4
FRANCISCO	ROMERO FERNANDEZ	***3716**	5,808	8,8	14,608	5
ANGEL	LOZANO SIMON	***6373**	1,66	9,3	10,96	6
DANIEL	CARMONA GARCIA	***5005**	2,26	8,7	10,96	7
FELIX JESUS	PIRES PEREZ	***4453**	2,94	7,2	10,14	8

En Bollullos de la Mitación, a fecha de firma electrónica.

Fdo.- Clara Monrobé Cárdenas
Alcaldesa

Código Seguro De Verificación	RLeRVHwC7v7YRwvp+RWYQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	11/05/2026 14:24:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RLeRVHwC7v7YRwvp%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)
Atrib. 1205/2026
Fecha Firma: 12/05/2026
HASH: 742a38c293aee6c6d4807b9eefc579402



Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

ANUNCIO

Por el presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía nº 1271, de fecha 08 de mayo de 2026, ha sido nombrado personal eventual al servicio del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, **Don Miguel Ángel Fernández Castro** con D.N.I. número 090***60J, en el puesto de trabajo "Secretario de la Alcaldía", con efectos del 11 de mayo de 2026.

Las características, retribución y funciones serán las establecidas en el acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 2025, salvo posterior modificación que se notificarán a los efectos.

La dedicación de este personal eventual será a jornada completa y la retribución anual bruta será 23.631,30 euros, repartidas en 12 pagas mensuales más dos extraordinarias.

El cese en su condición de personal eventual de la persona nombrada se producirá cuando esta Alcaldía así lo decida y, en cualquier caso, cuando el Alcalde cese o expire su mandato.

Lo que se hace público haciendo constar que contra el acto que acuerda el nombramiento, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano administrativo que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación o, de forma alternativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar igualmente desde la fecha de publicación. La interposición de cualquiera de los recursos citados excluye la del otro. Si la opción es la de interponer recurso de reposición, transcurrido un mes sin obtener respuesta se entenderá desestimado, pudiendo entonces interponer recurso contencioso administrativo en el plazo máximo de seis meses. Si la respuesta al recurso de reposición es expresa, el plazo de interposición del recurso contencioso administrativo será de dos meses.

En las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.-

EL ALCALDE.-
Fdo.: José Solano Caballero.

Cód. Verificación: 75TCEPT0E6SM10RPHWVXDL3
Verificación: <https://las-cabezas-de-san-juan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

Extracto núm. 211516 de las bases «VIII Concurso nacional de pintura Ocaña 2026. Cantillana, su pueblo».

BDNS (Identif.): 904898.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904898>

Resolución de Alcaldía 562/2026, de fecha 30 de abril de 2026, por la que se aprueban las Bases del «VIII Concurso Nacional de pintura Ocaña 2026. Cantillana, su pueblo»

Primero. *Requisitos de los participantes.*

Pueden participar en este certamen todos los artistas profesionales y aficionados españoles o residentes en España, mayores de edad.

Cada concursante podrá concurrir con una obra como máximo, que tendrá que ser original, y no haber sido premiada en ningún otro certamen.

Segundo. *Objeto.*

«VIII Concurso Nacional de pintura Ocaña 2026. Cantillana, su pueblo»

Se desarrollará en una fase de pre-selección, las obras deberán ser remitidas en formato digital al correo casacultura2020@gmail.com, en fecha desde el día siguiente al de publicación de las Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta el 30 de septiembre de 2026.

Fase de selección, las obras seleccionadas deben ser enviadas al Ayuntamiento de Cantillana desde el 26 de octubre al 13 de noviembre de 2026.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases que han de regular el «VIII Concurso Nacional de pintura Ocaña 2026. Cantillana, su pueblo»

Las Bases y convocatoria se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, publicándose un extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, además de en el Tablón de Anuncios eléctrico del Ayuntamiento (<https://sede.cantillana.es>).

Cuarto. *Cuántia.*

Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: 2.000,00 €
- Segundo premio: 1.500,00 €
- Premio Local: 1.000,00 €

Quinto. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

Fase de pre-selección, las obras deberán ser remitidas en formato digital al correo casacultura2020@gmail.com, en fecha desde el día siguiente al de publicación de las Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta el 30 de septiembre de 2026.

Fase de selección, las obras seleccionadas deben ser enviadas al Ayuntamiento de Cantillana desde el 26 de octubre al 13 de noviembre de 2026.

Sexto. *Otros datos.*

Ver texto completo de las Bases.

Cantillana a 12 de mayo de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, Rocío Campos Delgado.

AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

Extracto núm. 211512 de las bases VIII Concurso nacional de pintura Ocaña 2026. Modalidad infantil-juvenil.

BDNS (Identif.): 904888.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904888>

Resolución de Alcaldía 561/2026, de fecha 30 de abril de 2026, por la que se aprueban las Bases del «VIII Concurso Nacional de pintura Ocaña 2026, modalidad Infantil-Juvenil»

Primero. *Requisitos de los participantes.*

Pueden participar en este certamen todos los niños/as de entre 6 y 16 años de edad.

Cada concursante podrá concurrir con una obra como máximo, que tendrá que ser original.

Segundo. *Objeto.*

«VIII Concurso Nacional de pintura Ocaña 2026, modalidad Infantil-Juvenil»

Se desarrollará en una fase de pre-selección, las obras deberán ser remitidas en formato digital al correo casacultura2020@gmail.com, en fecha desde el día siguiente al de publicación de las Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta el 30 de septiembre de 2026.

Fase de selección, las obras seleccionadas deben ser enviadas al Ayuntamiento de Cantillana desde el 20 al 30 de octubre de 2026.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases que han de regular el «VIII Concurso Nacional de pintura Ocaña 2026, modalidad Infantil-Juvenil».

Las Bases y convocatoria se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, publicándose un extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, además de en el Tablón de Anuncios eléctrico del Ayuntamiento (<https://sede.cantillana.es>).

Cuarto. *Cuantía.*

Se establecen los siguientes premios:

- 1º Premio Infantil: iPad
- 1º Premio Infantil Local: iPad
- 2º Premio Infantil: Set de arte essential. Maletín de aluminio.
- 2º Premio Infantil Local: Set de arte essential. Maletín de aluminio.
- 1º Premio Juvenil: iPad
- 1º Premio Local Juvenil: iPad
- 2º Premio Juvenil: Set de arte essential. Maletín de aluminio.
- 2º Premio Local Juvenil: Set de arte essential. Maletín de aluminio.

Quinto. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

Fase pre-selección: las obras deberán ser remitidas en formato digital al correo casacultura2020@gmail.com, en fecha desde el día siguiente al de publicación de las Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta el 30 de septiembre de 2026.

Fase de selección, las obras seleccionadas deben ser enviadas al Ayuntamiento de Cantillana desde el 20 al 30 de octubre de 2026.

Sexto. *Otros datos.*

Ver texto completo de las Bases.

Cantillana a 12 de mayo de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, Rocío Campos Delgado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO: TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DE D.ª MARÍA JOSÉ CASTEJÓN ROLDÁN AL CARGO DE CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ÓRGANO: PLENO EXTRAORDINARIO

FECHA: 11 DE MAYO DE 2026

“Con fecha 4 de mayo de 2026 y registro de entrada n.º 10884, ha sido presentada por D.ª M.ª José Castejón Roldán renuncia de su condición de concejala del Partido Popular del Ayuntamiento de Carmona.

Visto lo dispuesto en el art. 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio de Régimen Electoral General, así como lo establecido en la instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Vistas las candidaturas proclamadas por la Junta Electoral de Zona de Carmona para las elecciones locales de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 94 de fecha 26 de abril de 2023, presentada por el Partido Popular (PP) al Excmo. Ayuntamiento de Carmona, se determina que D.ª Gema M.ª Cabeza Camacho, que figura en el puesto décimo noveno, es la candidata siguiente para la toma de posesión como concejala del Partido Popular (PP) de este Ayuntamiento.

Por todo cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Tomar conocimiento y aceptar la renuncia de D.ª M.ª José Castejón Roldán, con D.N.I. 47****91N, al cargo de concejala del Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

SEGUNDO.- Solicitar de la Junta Electoral de Zona y/o de la Junta Electoral Central la expedición de la oportuna credencial a favor de D.ª Gema M.ª Cabeza Camacho, con D.N.I. 28****39Q, candidata que sigue en la lista presentada por el Partido Popular (PP) al Excmo. Ayuntamiento de Carmona en las últimas elecciones municipales y que cubrirá la vacante de la concejala producida, facultándose al Sr. Alcalde para la formalización de los documentos que fueren pertinentes a tal finalidad.

TERCERO.- Remitir a la Junta Electoral de Zona de Carmona y a la Junta Electoral Central certificado del presente acuerdo a los efectos procedentes.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados, al Área de Recursos Humanos y de Intervención del Ayuntamiento a los efectos oportunos”.

Lo que se hace público a efectos de información pública.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002D265B00V9W1B1A3G0C3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 12/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 12/05/2026 10:09:18

EXPEDIENTE : 2023011100000029
Fecha: 31/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002D265B00V9W1B1A3G0C3





Carmona, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE
D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002D265B00V9W1B1A3G0C3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 12/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 12/05/2026 10:09:18

EXPEDIENTE ::
202301110000029
Fecha: 31/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



CSV: 07EA002D265B00V9W1B1A3G0C3





Ayuntamiento de
Castilblanco de los Arroyos

INFORMACIÓN PÚBLICA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de Febrero de 2026, de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobó inicialmente, **ORDENANZA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE EL MÉTODO CER (Captura, Esterilización y Retorno) Y LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA, DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA.**

Habiéndose publicado en el B.O.P. nº 54 de 19 de marzo de 2026 y en el Tablón de Anuncios de la página web municipal, <http://www.castilblancodelosarroyos.es>; concluido el plazo de exposición pública, no se han presentado alegaciones por lo que se aprueban definitivamente las ordenanzas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro que se estime procedente.

(ANEXO : TEXTOS DE LAS ORDENANZAS)

En Castilblanco de los Arroyos a Mayo de 2026, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE: José Manuel Carballar Alfonso.

Código Seguro De Verificación	A/0H2uIFCF+NLwGepMPG6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	11/05/2026 11:19:18	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A%2F0H2uIFCF%2BNLwGepMPG6w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos
C/ León Felipe nº 24
C.P.: 41230 (Sevilla)

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA, DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA.

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (SEVILLA)

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección y bienestar animal, y en respuesta a la creciente sensibilidad social hacia el respeto y defensa de los animales, aprueba la presente Ordenanza Municipal con el objetivo de:

- Proteger y garantizar el bienestar de los animales de compañía en el municipio.
- Promover la tenencia responsable y la convivencia ciudadana.
- Prevenir el maltrato y abandono animal.
- Regular la presencia de animales en espacios públicos y privados de uso común.
- Establecer un marco sancionador municipal para las infracciones en esta materia.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de la tenencia, defensa y protección de los animales de compañía en el municipio de Castilblanco de los Arroyos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Será de aplicación a todas las personas físicas o jurídicas que residan, transiten o ejerzan actividades relacionadas con animales de compañía dentro del término municipal.

Código Seguro De Verificación	86ilyxFWP1pJ8EgMHGhNGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	11/05/2026 11:19:17	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/86ilyxFWP1pJ8EgMHGhNGQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos
C/ León Felipe nº 24
C.P: 41230 (Sevilla)

Artículo 3. Definiciones

- Animal de compañía: aquel mantenido por el ser humano con fines de compañía y convivencia.

- Tenencia responsable: conjunto de obligaciones que asume la persona propietaria o poseedora para garantizar el bienestar del animal y la convivencia ciudadana.
- Maltrato animal: cualquier acción u omisión que cause sufrimiento, daño físico o psicológico innecesario al animal.

Artículo 4. Derechos de los animales de compañía

Todos los animales de compañía tendrán derecho a:

- a) Recibir alimentación, agua, cuidados higiénicos y un alojamiento adecuado.
- b) Disfrutar de libertad de movimiento en un espacio acorde a sus necesidades.
- c) Atención veterinaria preventiva y curativa.
- d) Ser protegidos contra el maltrato, el abandono y cualquier práctica cruel.

Artículo 5. Obligaciones de los propietarios/as

Las personas responsables de animales de compañía deberán:

- a) Identificarlos con microchip e inscribirlos en el Registro Municipal de Animales de Compañía.
- b) Garantizar su vacunación y cuidados veterinarios.
- c) Adoptar medidas para evitar molestias a terceros y daños a bienes públicos o privados.
- d) Recoger los excrementos en la vía pública y limpiar los orines en fachadas o mobiliario urbano.
- e) Evitar la reproducción descontrolada, fomentando la esterilización.

Código Seguro De Verificación	86ilyxFWP1pJ8EgMHGhNGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	11/05/2026 11:19:17	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaytos/code/86ilyxFWP1pJ8EgMHGhNGQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos
C/ León Felipe nº 24
C.P.: 41230 (Sevilla)

Artículo 6. Prohibiciones

Se prohíbe expresamente:

- Maltratar, abandonar o mantener animales en condiciones inadecuadas.
- Mantener animales permanentemente atados o encerrados en espacios reducidos.
- Vender o ceder animales en la vía pública.
- Usar animales en espectáculos o actividades que impliquen sufrimiento.
- Adiestrar animales para la pelea, la defensa agresiva o actividades ilegales.

CAPÍTULO II. ANIMALES EN ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 7. Normas de convivencia

- Los perros deberán ir sujetos con correa en la vía pública, salvo en espacios habilitados.
- Los propietarios son responsables de los daños que causen sus animales.
- Los animales potencialmente peligrosos se ajustarán a la normativa específica en cuanto a licencias, medidas de seguridad y uso de bozal.

Artículo 8. Acceso a transportes y establecimientos

Se permitirá el acceso de animales de compañía en transportes y establecimientos en los términos previstos por la legislación vigente y en aquellos espacios autorizados por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO III. GESTIÓN MUNICIPAL

Artículo 9. Registro Municipal

El Ayuntamiento mantendrá un Registro Municipal de Animales de Compañía donde deberán inscribirse todos los animales identificados mediante microchip.

Artículo 10. Colaboración con entidades

El Ayuntamiento podrá suscribir convenios con asociaciones protectoras, clínicas veterinarias y colegios profesionales para la aplicación de programas de bienestar animal, adopción y control poblacional.

Código Seguro De Verificación	86ilyxFWP1pJ8EgMHGhNGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	11/05/2026 11:19:17	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaytos/code/86ilyxFWP1pJ8EgMHGhNGQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos
C/ León Felipe nº 24
C.P: 41230 (Sevilla)

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 11. Infracciones

1. Infracciones leves: incumplir obligaciones menores de la presente Ordenanza (ej. no recoger excrementos).
2. Infracciones graves: abandono, falta de atención veterinaria, mantener animales en condiciones insalubres.
3. Infracciones muy graves: maltrato que cause la muerte o lesiones graves, peleas de animales, abandono reiterado.

Artículo 12. Sanciones

- Leves: hasta 750 €
- Graves: de 751 € a 3.000 €
- Muy graves: de 3.001 € a 30.000 €

Artículo 13. Medidas complementarias

El Ayuntamiento podrá imponer medidas accesorias como la retirada temporal del animal, prohibición de tenencia durante un período de tiempo o decomiso definitivo en casos de maltrato.

DISPOSICIONES FINALES

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. El Ayuntamiento aprobará los protocolos necesarios para su ejecución y podrá modificarla en función de cambios normativos estatales o autonómicos.

Código Seguro De Verificación	86ilyxFWP1pJ8EgMHGhNGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	11/05/2026 11:19:17	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/86ilyxFWP1pJ8EgMHGhNGQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ORDENANZA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE EL MÉTODO CER (Captura, Esterilización y Retorno)**Exposición de Motivos**

El Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, en cumplimiento de la legislación estatal y autonómica en materia de protección y bienestar animal, establece la presente Ordenanza con el fin de regular la gestión ética de las colonias felinas urbanas a través del método **CER (Captura, Esterilización y Retorno)**. Este sistema ha demostrado ser el más eficaz para el control poblacional de los gatos callejeros, favoreciendo la convivencia ciudadana y garantizando la protección de los animales.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**Artículo 1. Objeto**

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la gestión de colonias felinas en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos, estableciendo normas para su control, cuidado y mantenimiento, mediante la aplicación del método CER.

Artículo 2. Definiciones

A efectos de esta Ordenanza se entenderá por:

- **Colonia felina:** grupo de gatos callejeros que viven en libertad en un espacio público o privado y no son susceptibles de adopción inmediata.
- **Método CER:** procedimiento consistente en capturar a los gatos, esterilizarlos, desparasitarlos, identificarlos mediante corte en la oreja y devolverlos a su lugar de origen.
- **Colaborador/a acreditado/a:** persona autorizada por el Ayuntamiento para la alimentación, control y seguimiento de colonias felinas.

CAPÍTULO II. COMPETENCIAS MUNICIPALES**Artículo 3. Responsabilidades del Ayuntamiento**

El Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos asumirá las siguientes competencias:

- a) Coordinar y supervisar la aplicación del método CER.
- b) Establecer convenios con clínicas veterinarias y entidades de protección animal.
- c) Crear y mantener actualizado un **Registro Municipal de Colonias Felinas**.

Código Seguro De Verificación	it+8uCX02/0sg4gCJzIumw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	11/05/2026 11:19:18	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/it%2B8uCX02%2F0sg4gCJzIumw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- d) Acreditar y formar a los colaboradores/as encargados del cuidado de las colonias.
- e) Impulsar campañas de concienciación ciudadana.

CAPÍTULO III. GESTIÓN DE LAS COLONIAS

Artículo 4. Captura y esterilización

1. La captura se llevará a cabo con métodos seguros y homologados, minimizando el sufrimiento animal.
2. El Ayuntamiento garantizará, directamente o mediante convenio, la esterilización, identificación (corte en la oreja) y desparasitación de los gatos.
3. Tras su recuperación, los gatos serán devueltos a su colonia de origen, salvo que se estime adecuada su adopción.

Artículo 5. Alimentación

1. Solo podrán alimentar colonias las personas acreditadas por el Ayuntamiento.
2. La alimentación deberá realizarse en horarios fijos y en lugares habilitados, dejando los espacios limpios tras cada comida.
3. Queda prohibido el vertido de restos de comida que puedan generar suciedad o plagas.

Artículo 6. Registro y seguimiento

1. El Ayuntamiento llevará un **censo actualizado de colonias felinas**, con localización, número aproximado de animales y estado de esterilización.
2. Se elaborará un **informe anual** para valorar la evolución de la población felina y la eficacia del programa CER.

CAPÍTULO IV. COLABORADORES Y ENTIDADES

Artículo 7. Colaboradores acreditados

1. Las personas interesadas en colaborar deberán solicitar autorización al Ayuntamiento.
2. Una vez acreditadas, recibirán un **carne oficial de colaborador/a CER**, que deberán portar durante sus funciones.
3. Sus obligaciones serán:
 - o Cumplir los protocolos de alimentación y cuidado.
 - o Informar al Ayuntamiento de incidencias en las colonias.
 - o Respetar la normativa de convivencia ciudadana.

Código Seguro De Verificación	it+8uCX02/0sg4gCJzIumw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	11/05/2026 11:19:18	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/it%2B8uCX02%2F0sg4gCJzIumw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Artículo 8. Convenios de colaboración

El Ayuntamiento podrá suscribir convenios con clínicas veterinarias, protectoras de animales y asociaciones locales para la gestión de colonias mediante CER.

CAPÍTULO V. INFRACCIONES Y SANCIONES**Artículo 9. Infracciones**

Se consideran infracciones:

- Alimentar colonias sin autorización municipal.
- Maltratar, abandonar o trasladar gatos de una colonia sin permiso.
- Dañar o retirar las instalaciones habilitadas para las colonias.
- Obstaculizar la aplicación del método CER.

Artículo 10. Sanciones

Las infracciones se sancionarán de acuerdo con la legislación autonómica vigente en materia de protección animal, así como con la normativa municipal de convivencia ciudadana.

CAPÍTULO VI. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN**Artículo 11. Campañas de concienciación**

El Ayuntamiento promoverá actividades informativas y educativas en colegios, asociaciones vecinales y redes sociales, con el fin de dar a conocer los beneficios del método CER y fomentar la tenencia responsable de animales de compañía.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

- Plantillas anexas:** carné de colaborador CER, ficha de registro de colonias, convenio tipo con veterinarios.
- Un **resumen ciudadano** en formato tríptico, para repartir entre vecinos y explicar el CER de manera clara.

Código Seguro De Verificación	it+8uCX02/0sg4gCJzIumw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	11/05/2026 11:19:18	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/it%2B8uCX02%2F0sg4gCJzIumw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXOS A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS (CER)

Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos

Anexo I. Modelo de carné de colaborador/a CER

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

concejalía de Medio Ambiente y Bienestar Animal

CARNÉ DE COLABORADOR/A AUTORIZADO/A – MÉTODO CER

Foto del titular

- Nombre y apellidos: _____
- DNI/NIE: _____
- Nº de acreditación: ____ / CER / 2025
- Colonia/s asignada/s: _____
- Fecha de expedición: ____ / ____ / 2025
- Firma del Alcalde/Concejal delegado

Este carné autoriza al titular a colaborar en la gestión de colonias felinas mediante el método CER en el municipio de Castilblanco de los Arroyos. Su uso indebido será motivo de retirada inmediata.

Anexo II. Ficha de registro de colonia felina

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Registro Municipal de Colonias Felinas – Método CER

- Código de colonia: _____
- Ubicación: _____
- Responsable / colaborador acreditado: _____
- Nº estimado de gatos: _____
- Nº de gatos esterilizados: _____
- Nº de gatos pendientes: _____
- Fecha de última actualización: ____ / ____ / 2025

Observaciones (estado de salud, incidencias, posibles adopciones):

Firma colaborador/a: _____

Código Seguro De Verificación	it+8uCX02/0sg4gCJzIumw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	11/05/2026 11:19:18	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/it%2B8uCX02%2F0sg4gCJzIumw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Anexo III. Convenio tipo con clínica veterinaria

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS Y [NOMBRE DE LA CLÍNICA VETERINARIA] PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE EL MÉTODO CER

Reunidos

De una parte, el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, representado por su Alcalde/Concejal delegado de Medio Ambiente.

De otra parte, la Clínica Veterinaria _____, representada por _____.

Acuerdan:

1. El Ayuntamiento se compromete a:
 - Coordinar las capturas y traslados de gatos de colonias autorizadas.
 - Abonar los costes acordados por esterilización, desparasitación y marcaje.
2. La Clínica Veterinaria se compromete a:
 - Realizar las intervenciones quirúrgicas necesarias.
 - Identificar a los gatos esterilizados mediante corte en la oreja.
 - Informar al Ayuntamiento del número de actuaciones realizadas.
3. La vigencia del convenio será de **un año**, renovable de mutuo acuerdo.

Y en prueba de conformidad, firman en Castilblanco de los Arroyos, a ____ de _____ de 2025.

Fdo. Ayuntamiento

Fdo. Clínica Veterinaria

Código Seguro De Verificación	it+8uCX02/0sg4gCJzIumw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	11/05/2026 11:19:18	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/it%2B8uCX02%2F0sg4gCJzIumw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de
Castilblanco de los Arroyos

INFORMACIÓN PÚBLICA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de Septiembre de 2025, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobó inicialmente, **Modificar reduciendo los tramos de la tarifa de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público de la Báscula Municipal (BOP n.º 257 de 05/11/2004).**

Habiéndose publicado en el B.O.P. nº 192 de 6 de Octubre de 2025 y en el Tablón de Anuncios de la página web municipal, <http://www.castilblancodelosarroyos.es>; concluido el plazo de exposición pública, no se han presentado alegaciones por lo que se aprueba definitivamente la ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro que se estime procedente.

(TEXTO DE LA ORDENANZA)

MODIFICAR REDUCIENDO LOS TRAMOS DE LA TARIFA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE LA BÁSCULA MUNICIPAL (BOP n.º 257 de 05/11/2004).

<u>Tramos anteriores</u>		<u>Tramos Propuestos</u>	
Hasta 1.000 Kg.	1,40 euros	Hasta 5.000 Kg.	2,00 euros
De 1.001 a 5.000 Kg.	2,00 euros	De 5.001 a 10.000Kg	3,00 euros
De 5.001 a 10.000Kg	3,00 euros	De 10,001 a 15.000 Kg	3,50 euros
De 10.001 a 15.000 Kg.	3,50 euros	De 15.001 a 60.000 Kg	5,00 euros
De 15.001 a 20.000 Kg.	4,20 euros		
Más de 20.001 Kg	5,00 euros		
Domingos y Festivos 25% más.			

En Castilblanco de los Arroyos Abril de 2026, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE: José Manuel Carballar Alfonso.

Código Seguro De Verificación	SN2q10T1EifF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	30/04/2026 12:13:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/SN2q10T1EifF9S4GjP20Zw#3D#3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

Extracto núm. 211541 de las subvenciones a clubes deportivos con domicilio social en El Cuervo de Sevilla que participan en competiciones federadas la temporada 2025-26.

BDNS (Identif.): 904984.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904984>

De la Resolución de Presidencia núm. 769, de 15 de mayo de 2026, donde se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para Clubes Deportivos.

Primero.—*Beneficiarios.*

Clubos deportivos de nuestra localidad que participen en Competiciones federadas durante la temporada 2025-2026.

Segundo.—*Finalidad.*

Convocatoria de subvención, para el fomento de participación de los clubes deportivos en las Competiciones.

Tercero.—*Cuantía.*

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta convocatoria es de 20.000€.

Cuarto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la BDNS.

Quinto.—*Otros.*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las bases específicas que rigen esta convocatoria.

El Cuervo de Sevilla a 12 de mayo de 2026.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Oliva Arellano.

**Ayuntamiento de
Dos Hermanas****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2026, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“32.- MODIFICACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE PARA LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de febrero de 2024, se aprobó en virtud de lo establecido en el art. 326.2 de la LCSP y en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que indica a tenor literal: "7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes", la Mesa de Contratación que asiste al órgano de contratación en todos los procedimientos de contratación administrativa que se celebran en este Ayuntamiento.

Visto que se han producido circunstancias organizativas que hacen necesario reestructurar la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la siguiente propuesta de Acuerdo:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Y7ApBnzH3DAv/L4Kb21N7A==	Firmado	11/05/2026 10:35:21
Firmado Por	Página	1/3
Juan Pedro Rodríguez García		
Observaciones		
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Y7ApBnzH3DAv%2FL4Kb21N7A%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

PRIMERO.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación en todos los procedimientos de contratación administrativa que se celebren en este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Designar como titulares y suplentes de Presidente/a, Vocales y Secretario/a, a las siguientes personas integrantes de la corporación y funcionarios/as de carrera de este Ayuntamiento, quedando la composición de la misma de la siguiente forma:

PRESIDENCIA

Titular: D. Juan Pedro Rodríguez García, Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social.
Primer Suplente: D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, Concejala Delegada de Deportes.
Segundo Suplente: D. Rafael Rey Sierra, Delegado de Educación.

PRIMER VOCAL JURÍDICO

Titular: D^a. María del Carmen González Serrano, Vicesecretaria General del Ayuntamiento y Secretaria en funciones.
Primer Suplente.- D. Juan Mora Hidalgo, Técnico de Administración General, Jefe de Servicios del Servicio de Urbanismo.
Segundo Suplente.- D^a. Esther Hermosín Álvarez, Técnica de Administración General, Directora del Servicio de Análisis y Estudios.

SEGUNDO VOCAL ECONÓMICO

Titular: D^a. Miriam Aguilera González, Interventora General del Ayuntamiento.
Primer Suplente.- D. Francisco Javier Guillén Domínguez, Técnico de Administración General del Departamento de Intervención.
Segundo Suplente.- M^a Isabel Rodríguez Cordero, Técnica de Administración General, Jefa de Servicios de Administración de Rentas.

TERCER VOCAL

Titular: D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Director de la Oficina de Contabilidad.
Primer Suplente: D^a. Ana Sánchez Abellán, Técnica de Administración General, Directora de la Oficina Presupuestaria.
Segundo Suplente: D. Teresa Ansorena Rebollo, Técnica de Administración General, Jefa de Sección del Servicio de Patrimonio.

SECRETARÍA

Titular: D^a. Fabiola Domínguez Domínguez, Técnica Auxiliar del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General.
Primer Suplente: D^a. Yolanda Barroso Gómez, Técnica de Administración General, Jefa de Sección del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Y7ApBnzH3DAV/L4Kb21N7A==	Firmado	11/05/2026 10:35:21
Firmado Por Juan Pedro Rodríguez García	Página	2/3
Observaciones		
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Y7ApBnzH3DAV%2FL4Kb21N7A%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

TERCERO.- La Mesa de Contratación se reunirá de forma periódica y con carácter ordinario los lunes y jueves a las 09:30 horas, de forma presencial en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial.

Para el caso en el que los citados días fueran inhábil o se produjese cualquier otra circunstancia que impidiera la celebración de la sesión en lunes o jueves o en el lugar indicado, la Secretaría de la Mesa, en atención a la disponibilidad del resto de miembros, procederá a indicar el día y, en su caso el lugar de celebración de la sesión ordinaria.

De igual forma, la Mesa de Contratación podrá celebrar sesiones con carácter extraordinario, cuando se justifique que el asunto a incluir en el orden del día, no pueda demorarse a la próxima sesión ordinaria que se celebre.

La Mesa de Contratación se considerará válidamente constituida siempre que estén presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, las personas que ostenten el cargo de Presidencia, Secretaría, y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, adoptándose sus acuerdos por mayoría simple.

Para la gestión ordinaria de los asuntos y funciones que corresponde a la Mesa de Contratación, se podrán emitir cuantas circulares e instrucciones internas fueran necesarias, que serán cursadas y comunicadas por la Secretaría de la Mesa.

Asimismo, La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo a las personas designadas para constituir la Mesa de Contratación Permanente.

QUINTO.- Las mesas de contratación que se constituyan para los procedimientos de contratación que se encuentren en curso a la fecha de entrada en vigor de la presente resolución, ajustarán su composición a la determinada en la determinada en la presente resolución.

SEXTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP), conforme a lo establecido en el art. 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el Perfil de Contratante, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.”

En Dos Hermanas, en la fecha de la firma electrónica

EI TTE. ALCALDE DELEGADO

Juan Pedro Rodríguez García

Código Seguro De Verificación	Y7ApBnzH3DAV/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pedro Rodríguez García	Firmado	11/05/2026 10:35:21
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Y7ApBnzH3DAV%2FL4Kb21N7A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“3.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA DE JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE MAYO”. EXPDTE. 05/2026/CON

Por el Sr. Alcalde, se indica que dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013), las competencias en materia de contratación y de bienes, cualquiera que sea el importe o duración corresponden a la Junta de Gobierno Local tal y como dispone la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Con este marco normativo, hay que resolver el hecho de que resulta necesaria la delegación en un órgano unipersonal que pueda adoptar el Acuerdo correspondiente a la adjudicación de los contratos que dimanen del expediente 05/2026/CON “CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA DE JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE MAYO”, dado que es imprescindible que el servicio de bar a contratar esté en vigor para para la Feria de Mayo que se celebrará los días del 06 al 10 de mayo de 2026, debiendo estar instalado el bar, tal y como se establece en el pliego regulador, el día 04 de mayo de 2026, y que la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local será el día 06 de mayo de 2026.

Con fecha 22 de junio de 2023, se emitió informe jurídico por el Secretario General acerca de la viabilidad de delegar determinadas atribuciones en órganos unipersonales.

En consecuencia, visto el Informe Jurídico, y de acuerdo con el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, y el 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- *Delegar en el Teniente de Alcalde de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, como responsable de las competencias de contratación de este Ayuntamiento, en virtud del Decreto de Alcaldía, Resolución 127/2024, de fecha 29 de enero de 2024 (BOP nº 22 de 31 de enero), las competencias para la adjudicación del Expte. 05/2026/CON CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA DE JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE MAYO.*

SEGUNDO.- *En aplicación de esta delegación, el concejal afectado por el acuerdo, deberá dar cuenta de las resoluciones adoptadas en uso de la mencionada delegación a la Junta de Gobierno Local. Sin perjuicio su entrada en vigor en el día siguiente de su adopción, y de su inmediata*

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
OTwgNxps40MjdmNMO/Yd+g==	Firmado	11/05/2026 10:35:18
Firmado Por	Página	1/2
Juan Pedro Rodríguez García		
Observaciones		
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OTwgNxps40MjdmNMO%2FYd%2Bg%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





Ayuntamiento de
Dos Hermanas

ejecutividad, se debe realizar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno, y la 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

En Dos Hermanas, en la fecha de la firma electrónica

El TTE. ALCALDE DELEGADO

Juan Pedro Rodríguez García

Código Seguro De Verificación	OTwqNxps4OMJdmNMO/Yd+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pedro Rodríguez García	Firmado	11/05/2026 10:35:18	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OTwqNxps4OMJdmNMO%2FYd%2Bg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

Se hace saber para general conocimiento, que con fecha 8 de mayo de 2026, se ha dictado la Resolución de Alcaldía n.º 795 de fecha 08/05/2026, relativa, al nombramiento de Tenientes de Alcalde, que a continuación se reproduce de forma literal:

Resolución de la Alcaldía n.º 795/2026
Asunto: Nombramiento de Tenientes de Alcalde
Expediente: 2026/SOC_01/000015

Considerando la renuncia y cese efectivo de don Javier Fernández Gualda en los cargos de Alcalde y concejal del Ayuntamiento de Gerena, producidos en la sesión plenaria celebrada el 29 de mayo de 2026, así como la posterior elección y toma de posesión de la nueva Alcaldesa en la sesión plenaria celebrada el 7 de mayo de 2026.

Concretada la nueva composición de la Junta de Gobierno Local así como las competencias que le son delegadas y su régimen de funcionamiento.

Siendo precisa la designación de Tenientes de Alcalde de entre sus componentes, en cumplimiento de los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y 46 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre (ROF), **RESUELVO:**

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento a los/as siguientes Concejales/as:

Primer Teniente de Alcalde:	Don José Luis Montes Guerra
Segunda Teniente de Alcalde:	Doña Soledad Núñez Acuña
Tercera Teniente de Alcalde:	Doña Rocío Barrero Ramírez
Cuarto Teniente de Alcalde:	Don Juan Manuel Illacucci Fernández

Código Seguro de Verificación	IV7REH3YBIN25WMS7UEW6V3W4E	Fecha	12/05/2026 09:38:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7REH3YBIN25WMS7UEW6V3W4E	Página	1/2





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente Resolución a las personas designadas, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en sentido contrario.

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos, en la Sede Electrónica, así como en el Portal de Transparencia, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Leyes 19/2013, de 9 de diciembre y 1/2014, de 24 de junio, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma de la presente Resolución por la Alcaldía.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que se celebre, en cumplimiento del artículo 38.d) del ROF.

En Gerena, a fecha de firma electrónica.
La Alcaldesa – Presidenta
Fdo: María Tenorio Santana

Código Seguro de Verificación	IV7REH3YBIN25WMS7UEW6V3W4E	Fecha	12/05/2026 09:38:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7REH3YBIN25WMS7UEW6V3W4E	Página	2/2



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA**ANUNCIO**

Se hace saber para general conocimiento, que con fecha 8 de mayo de 2026, se ha dictado la Resolución de Alcaldía n.º 798 de fecha 08/05/2026, relativa, a la dedicación exclusiva y parcial de los miembros de la Corporación, que a continuación se reproduce de forma literal:

Resolución de la Alcaldía nº 798/2026

Asunto: Dedicación exclusiva y parcial de los miembros de la Corporación

Expediente: 2026/SOC_01/000016

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina expresamente que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen en régimen dedicación exclusiva o en régimen de dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran en cuyo caso percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas. En ambos casos, serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el 22 de junio de 2023, acordó el régimen de dedicación y retribución de los cargos de los miembros de la Corporación, atendiendo al nivel de dedicación y de responsabilidad de cada uno de ellos.

En consecuencia con lo anterior, considerando que por Resolución de la Alcaldía n.º 796 de fecha 08/05/2026, se ha aprobado la organización del gobierno local creando las Áreas de gobierno y efectuando delegaciones generales sobre dichas áreas y especiales sobre determinados Servicios, atendiendo a que el desempeño de algunas de estas delegaciones y la responsabilidad asignada,

Código Seguro de Verificación	IV7REGCO2ABCX6MSYVPRCZQGL4	Fecha	12/05/2026 09:38:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7REGCO2ABCX6MSYVPRCZQGL4	Página	1/4



implican una dedicación a su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 de la LBRL y vistos los informes de Secretaría General de fecha 19/06/2023 y de Intervención de Fondos de fecha 08/05/2026, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Determinar que doña María Tenorio Santana, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento, de conformidad con el acuerdo sobre el régimen retributivo de los miembros de la Corporación adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el 22/06/2023, desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva con una retribución anual de 38.010 euros, a percibir en 14 pagas a repartir en 12 mensualidades, siendo estas doble en los meses de junio y diciembre, con el consiguiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Determinar que doña Purificación Isabel Acuña Prado, Concejala de las delegaciones especiales en el Área de Bienestar Social y Salud: Protección y atención de personas mayores, Residencia de mayores y Salubridad Pública, de conformidad con el acuerdo sobre el régimen retributivo de los miembros de la Corporación adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el 22/06/2023, desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial (dedicación del 38% que implica 13 horas y 18 minutos semanales, de lunes a viernes, en horario flexible de mañana y/o tarde), a justificar mediante relación mensual visada por la Alcaldía de horario efectivo cumplido con una retribución bruta anual de 10.513,65 euros, a percibir en 14 pagas a repartir en 12 mensualidades, siendo estas doble en los meses de junio y diciembre, con el consiguiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

TERCERO.- Determinar que doña Rocío Barrero Ramírez, Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Obras Públicas, Infraestructuras y Servicios Municipales y Agricultura y Ganadería, de conformidad con el acuerdo sobre el régimen retributivo de los miembros de la Corporación adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el 22/06/2023, desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva con una retribución anual de 27.667,50 euros, a percibir en 14 pagas a repartir en 12 mensualidades, siendo estas doble en los meses de junio y diciembre, con el consiguiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

CUARTO.- Determinar que Don José Luis Montes Guerra, Concejal Delegado del Área de Educación, Formación y Empleo, Turismo, Desarrollo Local y Comercio, de conformidad con el

Código Seguro de Verificación	IV7REGCO2ABCX6MSYVPRCZQGL4	Fecha	12/05/2026 09:38:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7REGCO2ABCX6MSYVPRCZQGL4	Página	2/4



acuerdo sobre el régimen retributivo de los miembros de la Corporación adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el 22/06/2023, desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial (dedicación del 75% que implica 26 horas y 15 minutos semanales, de lunes a viernes, en horario flexible de mañana y/o tarde, a justificar mediante relación mensual visada por la Alcaldía de horario efectivo cumplido con una retribución bruta anual de 22.134,00 euros, a percibir en 14 pagas a repartir en 12 mensualidades, siendo estas doble en los meses de junio y diciembre, con el consiguiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

QUINTO.- Determinar que Doña Soledad Núñez Acuña, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social y Salud, Igualdad, Cultura, Comunicación y Participación Ciudadana, de conformidad con el acuerdo sobre el régimen retributivo de los miembros de la Corporación adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el 22/06/2023, desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial (dedicación del 55% que implica 19 horas y 15 minutos semanales, de lunes a viernes, en horario flexible de mañana y/o tarde, a justificar mediante relación mensual visada por la Alcaldía de horario efectivo cumplido) con una retribución bruta anual de 15.217,12 euros, a percibir en 14 pagas a repartir en 12 mensualidades, siendo estas doble en los meses de junio y diciembre, con el consiguiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

SEXTO.- Determinar que Don Francisco Javier Gómez Santos, concejal con las delegaciones especiales en el Área de Deporte de Planificación de cualquier actividad que fomente la práctica deportiva, Uso y estado de todas las instalaciones deportivas municipales y Coordinación de la colaboración municipal con las Asociaciones y clubes deportivos de la localidad, de conformidad con el acuerdo sobre el régimen retributivo de los miembros de la Corporación adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el 22/06/2020, desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial (dedicación del 55% que implica 19 horas y 15 minutos semanales, de lunes a viernes, en horario flexible de mañana y/o tarde, a justificar mediante relación mensual visada por la Alcaldía de horario efectivo cumplido) con una retribución bruta anual de 15.217,12 euros, a percibir en 14 pagas a repartir en 12 mensualidades, siendo estas doble en los meses de junio y diciembre, con el consiguiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

SÉPTIMO.- De la presente resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

Código Seguro de Verificación	IV7REGCO2ABCX6MSYVPRCZQGL4	Fecha	12/05/2026 09:38:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7REGCO2ABCX6MSYVPRCZQGL4	Página	3/4



OCTAVO.- Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos, en la Sede Electrónica, así como en el Portal de Transparencia, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Leyes 19/2013, de 9 de diciembre y 1/2014, de 24 de junio, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su firma.

En Gerena, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa – Presidenta

Fdo: María Tenorio Santana

Código Seguro de Verificación	IV7REGCO2ABCX6MSYVPRCZQGL4	Fecha	12/05/2026 09:38:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7REGCO2ABCX6MSYVPRCZQGL4	Página	4/4





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

Se hace saber para general conocimiento, que con fecha 8 de mayo de 2026, se ha dictado la Resolución de Alcaldía n.º 796 de fecha 08/05/2026, relativa, a la Organización del Gobierno Municipal. Delegaciones de las competencias de la Alcaldía, que a continuación se reproduce de forma literal:

Resolución de la Alcaldía n.º 796/2026

Asunto: Organización del Gobierno Municipal. Delegaciones de las competencias de la Alcaldía.

Expediente: 2026/SOC_01/000013

Considerando la renuncia y cese efectivo de don Javier Fernández Gualda en los cargos de Alcalde y concejal del Ayuntamiento de Gerena, producidos en la sesión plenaria celebrada el 29 de mayo de 2026, así como la posterior elección y toma de posesión de la nueva Alcaldesa en la sesión plenaria celebrada el 7 de mayo de 2026.

Concretada la nueva composición de la Junta de Gobierno Local así como las competencias que le son delegadas y su régimen de funcionamiento, y nombrados los Tenientes de Alcalde de entre sus componentes.

Se hace necesario configurar la estructura y organización del Gobierno Local mediante la creación de diferentes áreas de gestión en orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios de conformidad con lo criterios de racionalidad organizativa.

Considerando lo preceptuado en los artículos 20 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 43 a 48, 52 y 53 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **RESUELVO:**

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7REHZDJZFTZK7DWNFT6MA7AQ	Fecha	12/05/2026 11:34:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7REHZDJZFTZK7DWNFT6MA7AQ	Página	1/14





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

PRIMERO.- Aprobar la Organización administrativa y política del Ayuntamiento estructurada con las siguientes **Áreas de Gestión**, con los objetivos y competencias que para cada una de ellas se determinan:

- **ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, URBANISMO, TRANSPORTE PÚBLICO, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, SEGURIDAD CIUDADANA, JUVENTUD Y VIVIENDA**

PRESIDENCIA

- Dirección del Gobierno y Administración Municipal
- Coordinación de todas las áreas, servicios y órganos colegiados del Ayuntamiento.
- Bandos
- Relaciones institucionales
- Protocolo
- Relaciones interadministrativas.
- Comunicación
- Servicios jurídicos

HACIENDA

- Presupuesto General y Ordenanzas fiscales
- Gestión presupuestaria
- Gestión tributaria
- Contabilidad
- Servicios de control y fiscalización interna y externa de la gestión económica, financiera y presupuestaria
- Gestión del Patrimonio

URBANISMO

- Planeamiento urbanístico

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7REHZDJZFTZK7DWNFT6MA7AQ	Fecha	12/05/2026 11:34:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7REHZDJZFTZK7DWNFT6MA7AQ	Página	2/14





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- Gestión urbanística
- Disciplina urbanística

TRANSPORTE PÚBLICO

- Red de transporte urbano
- Red de transporte interurbano

COOPERACIÓN AL DESARROLLO

- Promoción a la efectiva ayuda al tercer mundo, mediante la coordinación y planificación de programas y proyectos de cooperación.

SEGURIDAD CIUDADANA

- Policía Local
- Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.
- Servicio de prevención y extinción de incendios
- Protección Civil

JUVENTUD

- Planificación de actividades dirigidas al disfrute y el esparcimiento de los jóvenes.
- Promover nuevas actividades de ocio para jóvenes.
- Implantación de un sistema de información juvenil municipal eficaz y ágil.

VIVIENDA

- Promoción y gestión de la vivienda de protección pública
- Registro Municipal de Viviendas

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7REHZDJZFTZK7DWNFT6MA7AQ	Fecha	12/05/2026 11:34:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7REHZDJZFTZK7DWNFT6MA7AQ	Página	3/14





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

• **ÁREA DE DEPORTE Y MEDIO AMBIENTE**

DEPORTE

- Planificación de cualquier actividad que fomente la práctica deportiva
- Uso y estado de todas las instalaciones deportivas municipales.
- Coordinación de la colaboración municipal con las Asociaciones y clubes deportivos de la localidad

MEDIOAMBIENTE

- Fomento del respeto por el medio ambiente.
- Protección ambiental en el término municipal.
- Planificación del mantenimiento y mejora de las zonas verdes municipales.
- Control sobre vertidos incontrolados.
- Coordinación municipal con la gestión del Punto Limpio.
- Senderos peatonales.
- Mantenimiento periódico de los senderos y caminos.
- Control de los caminos y vías pecuarias. Recuperación y fomento de las cañadas y veredas.
- Limpieza de Solares
- Punto Limpio

• **ÁREA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, TURISMO, DESARROLLO LOCAL Y COMERCIO**

EDUCACIÓN

- Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperación con las administraciones educativas correspondientes
- Escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil.
- Actividades complementarias en centros docentes.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7REHZDJZFTZK7DWNFT6MA7AQ	Fecha	12/05/2026 11:34:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7REHZDJZFTZK7DWNFT6MA7AQ	Página	4/14





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

FORMACIÓN Y EMPLEO

- Planificación de Escuelas Taller y Talleres de Empleo relacionados con los sectores dónde se encuentran los nuevos yacimientos de empleo.
- Impulso de las oportunidades de empleo local en los distintos sectores productivos.
- Información, asesoramiento y orientación sobre recursos existentes para la creación de empleo.
- Promoción de la creación de nuevas empresas, control, seguimiento y coordinación de las existentes en la localidad
- Polígono Industrial.
- Ayudas al fomento de la cultura emprendedora.

TURISMO

- Desarrollo turístico en el municipio.
- Puesta en valor de los recursos turísticos.

DESARROLLO LOCAL

- Puesta en valor de los recursos endógenos del municipio.
- Desarrollo sostenible del municipio

COMERCIO

- Galería comercial
- Venta ambulante

• **ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD, IGUALDAD, CULTURA, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

BIENESTAR SOCIAL Y SALUD

- Centro Municipal de Servicios Sociales
- Servicios Sociales Comunitarios
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social.
- Servicio de Ayuda a Domicilio
- Servicio de Dependencia

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7REHZDJZFTZK7DWNFT6MA7AQ	Fecha	12/05/2026 11:34:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7REHZDJZFTZK7DWNFT6MA7AQ	Página	5/14





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- Programas Sociales Municipales
- Protección y atención de personas mayores
- Residencia de mayores
- Salubridad Pública.
- Control sanitario de animales.
- Registro municipal de animales peligrosos.

IGUALDAD

- Centro de Información a la mujer
- Promoción de la igualdad de oportunidades
- Prevención de la violencia contra la mujer

CULTURA

- Instalaciones culturales
- Biblioteca pública
- Fomento de la cultura en sus distintas facetas
- Archivo histórico municipal
- Planificación y gestión de las actividades de animación socio-cultural de iniciativa municipal.
- Fomento de la lectura.
- Organización actividades de investigación bibliográfica sobre la historia y tradiciones del municipio.
- Convenios con entidades culturales públicas o privadas.
- Convocatorias de premios, concursos y certámenes de apoyo a la creación artístico-cultural en todas sus facetas.
- Fiestas locales.

COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Servicio de atención al ciudadano
- Organización de los espacios y edificios públicos
- Fomento del Asociacionismo local y de la participación ciudadana en la gestión municipal
- Registro de Asociaciones Locales
- Portal de Transparencia

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7REHZDJZFTZK7DWNFT6MA7AQ	Fecha	12/05/2026 11:34:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7REHZDJZFTZK7DWNFT6MA7AQ	Página	6/14





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

• **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA**

RÉGIMEN INTERIOR

- Relación del Gobierno con el Comité de Empresa
- Negociación, estudio, análisis y seguimiento de los convenios laborales
- Reglamento de funcionarios
- Control de horario
- Prevención de Riesgos laborales
- Formación de personal
- Gestión del Edificio de la Casa Consistorial

OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

- Conservación y mejora de infraestructuras urbanas existentes.
- Renovación y mejora del alumbrado público.
- Obras de emergencia en la vía pública.
- Gestión de los contratos de suministro de agua, luz y teléfono.
- Parque móvil.
- Gestión del almacén.
- Conservación y mantenimiento en general de edificios municipales y colegios públicos.
- Instalaciones especiales
- Gestión del cementerio y actividades funerarias.
- Limpieza de viario.

AGRICULTURA Y GANADERÍA

- Mercados y mataderos
- Planificación y organización de las ferias de muestra
- Información y asesoramiento a los pequeños y medianos agricultores y ganaderos
- Explotación de fincas municipales

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7REHZDJZFTZK7DWNFT6MA7AQ	Fecha	12/05/2026 11:34:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7REHZDJZFTZK7DWNFT6MA7AQ	Página	7/14



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

SEGUNDO.- Delegar con carácter genérico, en los concejales que a continuación se relacionan, miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, las facultades de dirección y gestión de los servicios correspondientes a las Áreas que se detallan, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros que se reserva la Alcaldía:

CONCEJALES CON DELEGACIÓN GENÉRICA	ÁREAS DEL GOBIERNO LOCAL
Don José Luis Montes Guerra	ÁREA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, TURISMO, DESARROLLO LOCAL Y COMERCIO
Doña Soledad Núñez Acuña	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD, IGUALDAD, CULTURA, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Doña Rocío Barrero Ramírez	ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA
Don Juan Manuel Illacucci Fernández	ÁREA DE DEPORTE Y MEDIO AMBIENTE

TERCERO.- Efectuar las delegaciones especiales de la dirección y gestión de los asuntos que se determinan a continuación en las Áreas de Gobierno Local que se indican, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros que se reserva la Alcaldía:

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7REHZDJZFTZK7DWNFT6MA7AQ	Fecha	12/05/2026 11:34:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7REHZDJZFTZK7DWNFT6MA7AQ	Página	8/14





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

CONCEJALES CON DELEGACIÓN ESPECIAL	ÁREAS DEL GOBIERNO LOCAL	DELEGACIÓN ESPECIAL	CONCRECIÓN
---	-------------------------------------	--------------------------------	-------------------

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7REHZDJZFTZK7DWNFT6MA7AQ	Fecha	12/05/2026 11:34:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7REHZDJZFTZK7DWNFT6MA7AQ	Página	9/14





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

D. Francisco Javier Gómez Santos	DEPORTE	<p>Planificación de cualquier actividad que fomente la práctica deportiva.</p> <p>Uso y estado de todas las instalaciones deportivas municipales.</p> <p>Coordinación de la colaboración municipal con las Asociaciones y clubes deportivos de la localidad</p>	<p>Elaboración de la propuesta anual de programación de actividades deportivas municipales y coordinación de su ejecución.</p> <p>Seguimiento del estado de conservación de las instalaciones deportivas municipales y propuesta de planes de mantenimiento ordinario y mejoras.</p> <p>Coordinación operativa con asociaciones y clubes deportivos para la planificación de actividades municipales, reservas de espacios y calendario de uso.</p> <p>Propuesta de bases técnicas para eventos deportivos municipales y coordinación logística interna.</p>
D. Francisco Jesús Núñez Acuña	MEDIO AMBIENTE	<p>Fomento del respeto por el medio ambiente.</p> <p>Protección ambiental en el término municipal.</p> <p>Planificación del mantenimiento y mejora de las zonas verdes municipales.</p> <p>Control sobre vertidos incontrolados.</p> <p>Coordinación municipal con la gestión del Punto</p>	<p>Propuesta y seguimiento del plan anual de mantenimiento de zonas verdes y arbolado urbano, así como campañas de sensibilización ambiental.</p> <p>Coordinación municipal operativa del Punto Limpio, incluyendo propuestas de mejora del servicio, control de incidencias y coordinación con el gestor, en su caso.</p> <p>Seguimiento del mantenimiento ordinario de senderos y caminos municipales y propuesta de actuaciones de mejora.</p> <p>Coordinación de actuaciones municipales de detección y control de vertidos incontrolados, con propuestas de actuaciones de limpieza y prevención.</p>

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7REHZDJZFTZK7DWNFT6MA7AQ	Fecha	12/05/2026 11:34:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7REHZDJZFTZK7DWNFT6MA7AQ	Página	10/14





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

		<p>Limpio.</p> <p>Senderos peatonales.</p> <p>Mantenimiento periódico de los senderos y caminos.</p> <p>Control de los caminos y vías pecuarias.</p> <p>Recuperación y fomento de las cañadas y veredas.</p> <p>Limpieza de Solares.</p> <p>Punto Limpio.</p>	<p>Coordinación de actuaciones municipales sobre limpieza de solares en el marco de las ordenanzas y procedimientos municipales.</p>
	AGRICULTURA Y GANADERÍA	<p>Mercados y mataderos</p> <p>Planificación y organización de las ferias de muestra.</p> <p>Información y asesoramiento a los pequeños y medianos agricultores y ganaderos-</p> <p>Explotación de fincas municipales.</p>	<p>Propuesta y coordinación de ferias, muestras y actividades municipales vinculadas al sector agrario y ganadero.</p> <p>Coordinación de acciones municipales de información y asesoramiento al sector, en colaboración con otras Administraciones y entidades.</p> <p>Seguimiento de la explotación y uso de fincas municipales, cuando proceda, y propuesta de mejoras de aprovechamiento.</p>
D. Juan Manuel Illacucci	PRESIDENCIA	Relaciones Institucionales.	Planificación y coordinación del

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7REHZDJZFTZK7DWNFT6MA7AQ	Fecha	12/05/2026 11:34:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7REHZDJZFTZK7DWNFT6MA7AQ	Página	11/14





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Fernández		Protocolo.	<p>protocolo municipal en actos institucionales.</p> <p>Coordinación de agenda institucional y relaciones con otras entidades, previa directriz de Alcaldía.</p> <p>Preparación de propuestas de comunicaciones institucionales y coordinación de actos de representación.</p>
D ^a . Purificación Isabel Acuña Prado	TRANSPORTE PÚBLICO	Redes de Transporte.	<p>Seguimiento del funcionamiento de las redes de transporte urbano e interurbano en el municipio, con recogida de incidencias y elaboración de propuestas de mejora.</p> <p>Interlocución técnica y operativa con operadores y Administraciones competentes, elevando a Alcaldía propuestas o necesidades detectadas.</p> <p>Propuesta de campañas de información ciudadana sobre servicios, horarios o cambios relevantes.</p>
	BIENESTAR SOCIAL Y SALUD	Protección y atención de personas mayores. Residencia de mayores. Salubridad Pública.	<p>Coordinación operativa de programas municipales dirigidos a personas mayores y propuesta de actividades.</p> <p>Seguimiento de la residencia de mayores municipal, en su caso, y propuesta de medidas de mejora del servicio.</p> <p>Coordinación interna de actuaciones municipales de salubridad pública y salud comunitaria, elevando propuestas al área competente.</p>
	COOPERACIÓN AL	Proyectos de ayuda a países en	Propuesta, seguimiento y evaluación de proyectos de cooperación

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7REHZDJZFTZK7DWNFT6MA7AQ	Fecha	12/05/2026 11:34:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7REHZDJZFTZK7DWNFT6MA7AQ	Página	12/14





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

	DESARROLLO	vía de desarrollo	municipal. Coordinación con entidades colaboradoras y preparación de memorias y propuestas para su elevación al órgano competente.
	IGUALDAD	Centro de Información a la mujer Promoción de la igualdad de oportunidades Prevención de la violencia contra la mujer	Coordinación de las actuaciones municipales en materia de igualdad y prevención de violencia, con especial atención a la planificación anual. Seguimiento del funcionamiento del Centro de Información a la Mujer, en su caso, y propuesta de mejoras. Coordinación con Administraciones y entidades especializadas, elevando propuestas al área competente.

Coordinación entre delegaciones genéricas y especiales

- Las delegaciones especiales se ejercerán coordinadas con el concejal que ostente la delegación genérica del Área en la que se integren materialmente, a fin de garantizar la coherencia de la acción de gobierno y la adecuada prestación de los servicios.
- Las instrucciones operativas y la priorización de actuaciones se canalizarán a través del concejal con delegación genérica del Área correspondiente, sin perjuicio de las directrices de Alcaldía.
- Los concejales con delegación especial informarán al concejal con delegación genérica de actuaciones, incidencias y propuestas, elevándose a la Alcaldía cuando se estime oportuno.
- Cuando una delegación especial afecte a más de un Área, el concejal con delegación especial elevará la propuesta simultáneamente a los concejales con delegación genérica afectados, a fin de emitir criterio coordinado y elevar, en su caso, propuesta conjunta a la Alcaldía.
- En caso de discrepancia entre delegaciones genéricas y especiales sobre criterios de actuación, la cuestión se elevará a la Alcaldía para su resolución, manteniéndose mientras tanto la actuación ordinaria del servicio sin alteraciones que afecten a terceros.
- Toda comunicación institucional o administrativa que pueda proyectarse externamente como decisión municipal se canalizará por el Área competente y, en su caso, por Alcaldía, sin perjuicio de la labor de seguimiento y coordinación propia de cada delegación.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7REHZDJZFTZK7DWNFT6MA7AQ	Fecha	12/05/2026 11:34:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7REHZDJZFTZK7DWNFT6MA7AQ	Página	13/14



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

CUARTO.- Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de la Corporación, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal. Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

QUINTO.- La delegación de atribuciones surtirá efecto al día siguiente de la fecha del presente Decreto, considerándose que los afectados aceptan las delegaciones en caso de no renunciar a las mismas en el plazo de tres días desde la fecha de su notificación. Serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

SÉPTIMO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos, en la página web municipal, así como en el Portal de Transparencia, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Leyes 19/2013, de 9 de diciembre y 1/2014, de 24 de junio, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma de la Resolución por el la Alcaldía.

OCTAVO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que se celebre, en cumplimiento del art. 38.d) del ROF.

En Gerena, a fecha de firma electrónica.
La Alcaldesa – Presidenta
Fdo: María Tenorio Santana

Código Seguro de Verificación	IV7REHZDJZFTZK7DWNFT6MA7AQ	Fecha	12/05/2026 11:34:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7REHZDJZFTZK7DWNFT6MA7AQ	Página	14/14



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA**ANUNCIO**

Se hace saber para general conocimiento, que con fecha 8 de mayo de 2026, se ha dictado la Resolución de Alcaldía n.º 797, relativa al nombramiento del personal eventual, que a continuación se reproduce de forma literal:

Resolución de la Alcaldía n.º 797/2026
Asunto: Nombramiento Personal Eventual
Expediente: 2026/RHU_01/000046

Considerando la renuncia y cese efectivo de don Javier Fernández Gualda en los cargos de Alcalde y concejal del Ayuntamiento de Gerena, producidos en la sesión plenaria celebrada el 29 de mayo de 2026, así como la posterior elección y toma de posesión de la nueva Alcaldesa en la sesión plenaria celebrada el 7 de mayo de 2026.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el 22 de junio de 2023, al comienzo del mandato corporativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó el número, características y retribuciones del personal eventual para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial (BOP n.º 147 de 28/06/2023).

Considerando que, en consonancia con el referido acuerdo, en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento aprobada por el Pleno figura el puesto E01.2 Asesor/a en obras y servicios, sujeto al régimen de personal eventual.

Considerando la necesidad de reorganizar la estructura de apoyo inmediato a la dirección política municipal para asegurar el adecuado ejercicio de las funciones de gobierno y coordinación, mediante la provisión de un puesto de personal eventual estrictamente vinculado a funciones de confianza o asesoramiento especial, en el marco de los instrumentos de ordenación de recursos humanos y de los créditos presupuestarios existentes.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	VjRGyFdm0vU5cHrEqDorVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Tenorio Santana	Firmado	08/05/2026 12:24:23	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/VjRGyFdm0vU5cHrEqDorVA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Considerando que el nombramiento y cese de este personal corresponde, en exclusiva, a la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación, y que podrán ser cesados o separados libremente, en cualquier momento del mandato de la actual Corporación.

Vistos los informes de Secretaría General de fecha 19/06/2023 y de Intervención número 189/2026, de fecha 08/05/2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local **RESUELVO**:

PRIMERO.- Nombrar, de conformidad con el acuerdo sobre el número, características y retribuciones del personal eventual adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el 22/06/2023, con la Relación de Puestos de Trabajo y con la Plantilla de Personal y el Presupuesto Municipal del presente ejercicio, a D. Antonio Núñez Pereira como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y de asesoramiento especial de Asesor en obras y servicios (Puesto E01.2 de la RPT), con la retribución bruta anual de 28.000 euros, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo.

SEGUNDO.- El Régimen Jurídico de este personal eventual será el regulado en los artículos 104 y 104 bis de la LBRL, en concordancia con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP). El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

TERCERO.- Notificar este nombramiento al interesado para que en el plazo de tres días tome posesión del cargo.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	VjRGyFdm0vU5cHrEqDorVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Tenorio Santana	Firmado	08/05/2026 12:24:23
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/VjRGyFdm0vU5cHrEqDorVA*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

CUARTO.- De la presente resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- *Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos, en la Sede Electrónica, así como en el Portal de Transparencia, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Leyes 19/2013, de 9 de diciembre y 1/2014, de 24 de junio, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su firma.*

En Gerena, a fecha de firma electrónica.
La Alcaldesa – Presidenta
Fdo: María Tenorio Santana

Código Seguro De Verificación	VjRGyFdm0vU5cHrEqDorVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Tenorio Santana	Firmado	08/05/2026 12:24:23
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/VjRGyFdm0vU5cHrEqDorVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

JUAN MANUEL LOPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 07/05/2026
HASH: d1851cdd380ba6e7a018874c52eaf03



D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2026, de 7 de mayo de 2026 se propone el nombramiento como funcionario de carrera a D. Francisco José Carrión Mellado, con DNI ***2743**, conforme a la propuesta elevada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo de Técnico Superior de Informática y Telecomunicaciones.

Se requiere al aspirante propuesto para que acredite ante esta Administración, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde la citada publicación en el BOP, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que si de este plazo no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Lo que se hace público para su general conocimiento. En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde,

Juan Manuel López Domínguez





ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía núm. 2026-1587, de fecha 08 de mayo de 2026, se aprueban las bases y convocatoria para cubrir tres plazas de Trabajador/a Social pertenecientes a la Escala de Administración Especial – Subescala Técnica, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2, Nivel 22, incluida en la Oferta de Empleo Público de los años 2023 y 2024, por estar vacantes en la plantilla de personal funcionario y mediante el sistema de acceso por turno libre mediante oposición, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRES PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL (GRUPO A, SUBGRUPO A2) COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA MEDIANTE OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE DEBIDO A LA EXISTENCIA DE PLAZAS VACANTES (OEP 2023 Y 2024).

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de TRES Trabajadores/as Sociales del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), incluido en la plantilla del personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Nivel 22, como funcionario/a de carrera por plazas vacantes mediante oposición e incluido en las OEP de los ejercicios 2023 y 2024.

Igualmente, las plazas objeto de esta convocatoria, podrán ser incrementadas con las plazas vacantes producidas por cualquier causa durante el desarrollo del presente proceso selectivo. La acumulación deberá recogerse en la correspondiente Oferta de Empleo Público que se apruebe y podrá efectuarse hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la Oposición de carácter obligatorio y eliminatorio mediante Resolución de la Alcaldía-Presidentencia, y todo ello conforme a la previsión y limitación establecidas en el artículo 70.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Antonio Conde Sánchez (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 11/05/2026
HASH: 02c19cc5239f27c3b7491189a5ac



Cód. Verificación: TMX1DCLUF02XUJEF0FREDG5TA
Verificar: <https://mairenedelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15





Asimismo, las presentes bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Las presentes bases vincularán a la Administración y a las personas aspirantes, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

TERCERA.- PUBLICIDAD.

Las presentes bases y la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (<https://mairenadelaljarafe.sedelectronica.es>).

Asimismo, se publicará el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

CUARTA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Cód. Validación: 7MXLPC4HQ2X3JPEFCRFREDC5T4
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15





- Estar en posesión de la siguiente titulación: Licenciatura, Diplomatura o Grado Universitario en Trabajador/a Social o equivalente (deberá acreditarse equivalencia) o la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español o equivalente.

QUINTA. INSTANCIAS, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y TASAS.

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Dicho extracto se publicará igualmente en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». En ambos extractos figurará la oportuna referencia al número y fecha del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el que con anterioridad se hayan publicado íntegramente la convocatoria y sus bases.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión de la persona aspirante al proceso selectivo. No se admitirá presentación de documentación posterior, salvo que por el Tribunal calificador se les haya requerido expresamente algún documento, aclaratorio de lo ya presentado.

Las personas aspirantes deberán adjuntar los documentos escaneados conforme se establece en el procedimiento telemático.

5.2.- La presentación de instancias se realizará de manera telemática a través del procedimiento creado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de Alcaldía-Presidencia nº 5210/2021 de 22 de septiembre de 2021 publicada en el Tablón Electrónico de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre y seguir los siguientes pasos:

- Acceder a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe <https://mairenadelaljarafe.sedelectronica.es/>
- Catálogo de trámites «RECURSOS HUMANOS» dentro de la convocatoria correspondiente denominado “Solicitud de participación en proceso selectivo Trabajador/a Social - funcionario carrera del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe”.

Junto a esta solicitud electrónica una vez obtenida, deberá acompañar en soporte electrónico la siguiente documentación:

- a. Copia del Documento Nacional de Identidad.
- b. Copia de la titulación exigida en la Base Cuarta.
La titulación académica deberá ser oficial y estar expedida por centros oficiales debidamente reconocidos.
En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial -por motivo de estar tramitándose su expedición-, no se

Cód. Validación: 7MXPCHQ2XJUEFCRDC5T4
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15





considerará válido estar en posesión solo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una «Certificación supletoria provisional» del Título Oficial, que será emitida por el Organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el Centro Educativo correspondiente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos en la convocatoria, tras la celebración del proceso selectivo -durante el plazo para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos- la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

- c. Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por los derechos de examen por el importe de 21,48 € conforme a lo establecido por la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha tasa. Su importe íntegro se hará efectivo mediante ingreso a través del enlace de pago telemático que encontrará en el apartado “observaciones” al inscribirse en la convocatoria y deberá incorporar la justificación del pago como documentación obligatoria anexa a la solicitud de inscripción.

El plazo de abono de la tasa por derechos de examen, coincide con el plazo de presentación de solicitudes.

La falta de justificación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa por derechos de examen, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Gozarán de exención aquellas personas aspirantes que se encuentren como desempleadas con más de un año de antigüedad, para lo que deberá aportar certificado de periodos de inscripción emitidos por la Administración Competente.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a las personas aspirantes.

La falta de presentación telemática, así como de alguno de los documentos establecidos en la presente base dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión de la persona aspirante.

5.3.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá a la persona aspirante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

Cód. Validación: 7MMLPCHFO2X3UPEFCRDEC5T4
Verificación: <https://sede.diputacionsevillapublico.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15





5.4.- El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

5.5.- La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Área de Recursos Humanos. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo.

SEXTA.- ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. La Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, contendrá la relación nominal de personas aspirantes admitidas y excluidas, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente. Asimismo, esta Resolución será publicada en el Tablón Electrónico de Edictos disponible en la Sede electrónica del Ayuntamiento: <https://mairenadelaljarafe.sedelectronica.es/>

6.2.- Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas y excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia de la persona interesada en cualquier momento del proceso selectivo.

6.3.- Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Tablón Electrónico de Edictos, Resolución del Alcalde-Presidente declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. En dicha resolución se podrá indicar la fecha, lugar y hora de realización prueba que hubiera de realizarse.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-

Cód. Validación: 7MMLPCHFDQX3UPEFCRDC5T4
Verificación: <https://mairenadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15





administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

6.4.- El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozcan a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos en la Base CUARTA. Cuando de la documentación que de acuerdo con las presentes Bases debe presentarse en caso de ser aprobado se desprenda que no posee algunos de los requisitos, las personas aspirantes decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará constituido por un número impar de miembros debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

- Presidencia: a designar por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera.
- Vocalías: cuatro Vocales, a designar por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera.
- Secretaría: quien ostente la Vicesecretaría del Ayuntamiento, pudiendo designar para el cargo a otro funcionario o funcionaria de carrera de la misma, con voz y sin voto.

Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente. A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará un/a suplente, y su composición se hará pública conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía-Presidencia de la corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

En ningún caso, el Tribunal podrá proponer para su nombramiento a un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Cód. Validación: 7MxLPC4FQ2X3JPEFCFREDG5T4
Verificación: [https://sede.diputaciondesevilla.es/](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15





Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya. En los mismos términos serán retribuidas, de existir, las personas especialistas-asesoras y el personal colaborador del Tribunal.

Los Tribunales se ajustarán en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto. Asimismo, podrán disponer la incorporación de personal colaborador para el apoyo y realización de labores de vigilancia durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

OCTAVA.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

8.1.- La fecha, lugar y hora del primer ejercicio de la oposición, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, a ser posible, junto con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los correspondientes boletines. Estos anuncios deberán hacerse públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento.

8.2.- La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de las personas aspirantes en pruebas selectivas. En consecuencia, cuando se requiera actuación individualizada se realizará por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U». Si no existiera ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U» el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

8.3.- Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de una persona aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluida del proceso selectivo, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.4.- Las personas aspirantes acudirán a las pruebas provistas de DNI/NIE o en su defecto del pasaporte, o documento público que acredite fehacientemente su identidad. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Éstos accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles y dispositivos electrónicos, o apagados en su caso.

Cód. Validación: 7MMLPCHFQ2X3JPEFCRDC5T4
Verificación: https://sede.diputaciondesevilla.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15





8.5.- Las peticiones de revisión de exámenes realizados sólo se admitirán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde que se publiquen los resultados obtenidos en el correspondiente ejercicio. La revisión tendrá una función estrictamente informativa de la calificación, que no podrá modificarse en este trámite, salvo que se detectaran errores de hecho o aritméticos.

NOVENA.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo será la oposición y consistirá en dos ejercicios, cada uno de ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer Ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito, de un cuestionario de 100 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la respuesta correcta, propuestas por el Tribunal Calificador y relacionadas con las materias (materias comunes y materias específicas) contenidas en el Anexo I de esta convocatoria. El cuestionario que se proponga tendrá 10 preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sólo serán valoradas y sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudiera ser objeto de anulación. Los aspirantes dispondrán de 120 minutos para la realización de este ejercicio.

Este primer ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo las personas aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superarla. Se puntuará cada respuesta correcta con 0,10 puntos; las que no hayan sido contestadas no se puntuarán; y las contestadas incorrectamente penalizarán a razón de un tercio del valor de una correcta.

Las personas aspirantes podrán formular alegaciones al ejercicio en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de las calificaciones provisionales. La resolución de estas reclamaciones se hará pública, tras lo que se publicará la lista de personas aprobadas del ejercicio.

Segundo Ejercicio: Consistirá en una prueba práctica cuyo contenido estará relacionado con la parte específica del temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I de esta convocatoria. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo las personas aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superarla y no ser excluidas de la convocatoria. La calificación de esta parte se determinará por consenso, o por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal con derecho a voto asistentes a la sesión, despreciándose en todo caso las puntuaciones máxima y mínima, de tal manera que la nota que obtendrá la persona aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en esta parte, será de cero a diez puntos.

El tiempo para la realización de este segundo ejercicio será de 90 minutos. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones al ejercicio en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de las calificaciones provisionales. La resolución de estas reclamaciones se hará pública, tras lo que se publicará la lista de personas aprobadas del ejercicio.

La calificación final de la oposición, será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos ejercicios dividida por 2, siendo la calificación máxima de 10 puntos.

Cód. Validación: 7MXLPC4HQ2X3JPEFCRDC5T4
Verificación: [https://sede.diputacionsevilladesarrollo.es/](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15



**DÉCIMA.- RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.**

Una vez finalizados los dos ejercicios de la oposición, el Tribunal Calificador hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes al proceso selectivo, en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, elevando al Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento de las personas aspirantes que han obtenido la mayor puntuación, para las plazas convocadas.

El Tribunal Calificador no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas. Las personas aspirantes propuestas aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, desde que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

a) Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

b) Declaración jurada de no encontrarse incurso/a en causa de incompatibilidad conforme normativa vigente.

c) Certificado médico oficial donde se acredite por un facultativo, que no padece enfermedad, ni está afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del puesto de trabajo. Si el resultado se extrajese la no adecuación del candidato/a al puesto de trabajo, no podrá ser nombrado/a y decaerá del proceso selectivo.

Cumplidos dichos trámites, se procederá al nombramiento de las personas propuestas mediante resolución de Alcaldía-Presidencia, la cual será publicada en el BOP de Sevilla.

Quien dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, y salvo causas de fuerza mayor, no presentara la documentación; se comprobara que no reúne la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones según el certificado médico oficial o se comprobara que no cumple los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones. El Tribunal Calificador quedará facultado para proponer el nombramiento como funcionario/a de carrera a favor de la siguiente persona aspirante por orden de puntuación que habiendo superado todos los ejercicios no haya obtenido plaza.

En ningún caso, el Tribunal podrá proponer para su nombramiento a un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas.

En el supuesto que la persona aspirante propuesta renuncie al nombramiento, el Tribunal Calificador quedará facultado para proponer el nombramiento como funcionario/a de carrera a favor de la siguiente persona aspirante por orden de puntuación que habiendo superado todos los ejercicios no haya obtenido plaza.

El aspirante propuesto por el Tribunal Calificador será nombrado funcionario/a de carrera en la categoría a la que se aspira, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Cód. Validación: 7MxLPC4HQ2X3UPEFCRDEC5T4
Verificación: https://sede.diputacionsevillasevilla.es/Documentos/validacion/validacion.asp?codigo=7MxLPC4HQ2X3UPEFCRDEC5T4
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15





En el supuesto que la persona nombrada solicite una excedencia sin reserva del puesto de trabajo en el momento de la formalización de la toma de posesión o no habiendo transcurrido un plazo superior a seis meses desde la toma de posesión, el Tribunal Calificador quedará facultado para proponer el nombramiento como funcionario/a de carrera a favor de la siguiente persona aspirante por orden de puntuación que habiendo superado todos los ejercicios no haya obtenido plaza.

DÉCIMA PRIMERA.- CONSTITUCIÓN DE LISTA DE RESERVA.

Se creará una Lista de Reserva para la categoría de Trabajador/a Social procedente del presente proceso selectivo, que estará integrada por las personas que hayan superado al menos el primer ejercicio de la oposición.

Su vigencia y funcionamiento se regirá por las siguientes normas:

La Lista de Reserva será publicada en el Tablón de Electrónico de Edictos, Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Con las personas que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición y no hubieren obtenido plaza, se creará una Lista de Reserva por el orden de puntuación obtenida, ordenada de mayor a menor puntuación, para atender a necesidades de provisión como funcionarios interinos o laborales, en el puesto de Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. No obstante, para la utilización de la misma en nombramientos de funcionarios interinos habrá de tenerse en cuenta la limitación temporal de tres años establecida por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por lo que con causa en el mencionado artículo, se podrá pasar al siguiente candidato o candidata, sin que ello suponga no respetar el orden establecido.

Asimismo, se podrá pasar al siguiente candidato o candidata, sin que ello suponga no respetar el orden establecido, en el supuesto en que la persona candidata se encuentre nombrada o contratada temporalmente en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o alguno de sus OO.AA. al momento de realizar el llamamiento.

En caso de empate, el orden se establecerá mediante sorteo público.

Esta Lista de Reserva permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva lista de reserva resultante de una convocatoria posterior, que anulará la derivada del presente proceso selectivo. La extinción de su vigencia se entiende sin perjuicio de que continúen vigentes, en su caso, los nombramientos o contrataciones que en ese momento existan con trabajadores/as integrantes de la lista, los cuales se extinguirán según lo dispuesto en el decreto de nombramiento o contratación.

El llamamiento se efectuará respetando el orden en que las personas integrantes figuren en la lista mediante un escrito dirigido a la persona interesada, que se notificará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con las garantías suficientes para la persona interesada.

En el requerimiento se le concederá un plazo de 2 días naturales para que acepte o rechace por escrito el llamamiento. Transcurrido el indicado plazo sin que manifieste su aceptación expresa o sin que rechace expresamente el llamamiento por causa debidamente justificada, se procederá a realizar el llamamiento del siguiente candidato/a.

Código de Validación: 7MxLPC4FQ2X3UPEFCFRED05T4
Verificación: [http://sedelectronica.es/](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15





La persona integrante de la Lista de Reserva que acepte el llamamiento será nombrada como funcionario/a interino y causará baja provisional en la misma. Una vez que finalice su nombramiento o contratación, volverá a causar alta en la citada lista de reserva en el puesto de la misma que le corresponda en relación con la puntuación obtenida.

En caso de renuncia expresa al llamamiento, la persona interesada deberá manifestarla por escrito y justificarla mediante alguna de las siguientes causas:

- Estar desempeñando otro trabajo remunerado, para lo que deberá aportar copia del nombramiento o contrato de trabajo que lo justifique junto con la vida laboral.
- Estar en período de permiso de maternidad, paternidad o adopción, para lo que deberá aportar documentación acreditativa de dicha situación.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- Estar en situación de incapacidad temporal, para lo que deberá aportar documentación acreditativa de dicha situación.
- Ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo, para lo que deberá aportar documentación acreditativa de dicha situación.

Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de incorporación al puesto ofertado por alguno de los motivos relacionados en el párrafo precedente figurarán en estado de “no disponible”, situación en la que se mantendrán hasta tanto no presenten solicitud de disponibilidad en la citada Lista de Reserva. Tanto la documentación que acredite los motivos que justifiquen la no incorporación al puesto, como la solicitud del pase a situación de disponible habrán de ser presentadas en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Serán causas de exclusión de la Lista de Reserva:

- Renunciar al llamamiento sin mediar justificación.
- Renunciar al nombramiento durante el período de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por el Ayuntamiento.
- No haber respondido al llamamiento efectuado por el Ayuntamiento en el plazo que en el mismo se indique.

Se dejará constancia en el expediente de los llamamientos efectuados y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial que proceda, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo

Cód. Validación: 7MxLPC4HQ2X3UPEFCRDC5T4
Verificación: https://sede.diputacionsevillasevilla.es/Documentos/validacion/validacion.html
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15





anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
(firmado electrónicamente)
Fdo.: Antonio Conde Sánchez.



Cód. Validación: 7MKLPCHFQ2X5JPEFCRREDC5T4
Verificación: [https://sede.diputacionsevillasevilla.es/](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15



Tema 15. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 16. Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales.

Tema 17. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 18. Los Servicios Sociales en la administración local.

Tema 19. La Ciudadanía y el Sistema Público de Servicios Sociales. Derechos y obligaciones.

Tema 20. El Plan Concertado.

Tema 21. El Servicio de información, orientación, valoración y asesoramiento. Funciones del trabajador social.

Tema 22. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Regulación autonómica.

Tema 23. El servicio de ayuda a domicilio. Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación de Sevilla.

Tema 24. El Servicio de Cooperación Social. Regulación autonómica.

Tema 25. El Servicio de Convivencia y Reinserción Social. Regulación autonómica.

Tema 26. Los Titulares del derecho a los Servicios Sociales. Derecho de la ciudadanía a los Servicios Sociales. Derechos y obligaciones de los usuarios de los Servicios Sociales.

Tema 27. La Participación ciudadana en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 28. La Financiación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. La financiación de los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 29. El Equipo de trabajo en los Servicios Sociales municipales. Modelos, composición y roles.

Tema 30. Los Servicios Sociales Comunitarios: funciones, equipos de profesionales. Profesional de referencia.

Tema 31. Los Servicios Sociales especializados: funciones y equipo de profesionales.

Tema 32. La Coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios, los Servicios Sociales especializados y otros sistemas del ámbito de la protección social.

Tema 33. La evaluación en los Servicios Sociales. Metodología e instrumentos para la evaluación.

Tema 34. La Ética y Servicios Sociales.

Tema 35. La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los Servicios Sociales.

Tema 36. La intervención social a nivel individual y familiar. Modelos de intervención en trabajo social.

Tema 37. El Reto Social ante la dependencia.

Tema 38. El sistema de autonomía y atención a la dependencia. Normativa nacional.

Tema 39. El Catálogo de prestaciones y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia.

Tema 40. Procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema de autonomía y atención a la dependencia. Órganos competentes para su valoración en Andalucía. Programa individual de atención.

Tema 41. La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto del fenómeno de la globalización. Estrategias de lucha. El contexto europeo. Legislación estatal.

Tema 42. El Proceso de reconocimiento de las personas con discapacidad.

Tema 43. Las Prestaciones para las personas con discapacidad.

Tema 44. El informe social.

Cód. Validación: 7MXPCHQ2X3UPEFCRDC5T4
Verificación en: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15





Tema 45. La ficha social.

Tema 46. La visita a Domicilio.

Tema 47. La historia social. Decreto 58/2022, de 27 de abril, por el que se regula la estructura, uso, acceso, alcance y funciones del Sistema CoheSSiona.

Tema 48. El Sistema de Información de usuarios de Servicios Sociales.

Tema 49. La Regulación del papel de la iniciativa privada y social. Participación de la iniciativa privada en el marco de contratación del sector público.

Tema 50. El concierto social.

Tema 51. El Plan de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla. Lineas estratégicas, prestaciones y servicios.

Tema 52. Programa Extraordinario de gestión municipal de Emergencia Social de gestión municipal.

Tema 53. Competencia de las Entidades Locales, en materia de Infancia y Adolescencia. Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Tema 54. Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Tema 55. Prevención y parentalidad positiva. Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Tema 56. Actuaciones de protección de riesgo y declaración de la situación de riesgo. Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Tema 57. El Programa de Atención Familiar. Guía de Intervención con familias con menores en riesgo social de la Diputación de Sevilla.

Tema 58. Hoja de notificación ante situaciones de riesgo o maltrato.

Tema 59. Aplicación Simia.

Tema 60. Instrumento Valórame.



Cód. Validación: 7MXLPCHFQ2X3JPEFCFRDC5T4
Verificación: [https://sede.diputaciondesevilla.es/](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15



ROSARIO ANDÚJAR TORREJÓN (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 24/04/2026
HASH: 592e294a7a8f87799ec5f16a5656bbe

OSUNA

Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilte. Ayuntamiento de Osuna

Hace saber: Que mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia n.º 2026-0619, de fecha 24/04/2026, se aprobaron las bases reguladoras del programa de gestión municipal de ayudas de emergencia social relacionadas con la adquisición de material escolar necesario para el desarrollo educativo de los menores que no sea objeto de gratuidad o subvención por otra administración, cuyo texto íntegro se encuentra alojado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Osuna (<https://osuna.sedelectronica.es/info.0>).

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el plazo de admisión de solicitudes será de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOP de Sevilla.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Cód. Verificación: 4K84AFB27KAGSX3ANV9JLNLH
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE OSUNA

BOLETÍN ANUAL TORREÓN (1 de 1)
AYUNTAMIENTO DE OSUNA
Fecha Firma: 12/05/2026
HASH: 592e287a7a8f8799e5cf8a5656b8e**ANUNCIO**

En la sesión celebrada el 28/04/2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

P2604281005.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE RESERVA DE TERRENOS PARA AMPLIACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO. PARQUE ARQUEOLÓGICO ALCAZABA.- Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 23/04/2026.

Sometida a votación se **APRUEBA** por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, lo que representa más de la mayoría absoluta del número que de hecho y de derecho componen la Corporación, la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 23/04/2026, del siguiente tenor:

Considerando necesario para esta Entidad el llevar a cabo la expropiación forzosa de un terreno, clasificado como suelo rústico, ubicado en el término municipal de Osuna, cuyo destino será la creación de un parque arqueológico periurbano en la zona de la Alcazaba, de conformidad con el artículo 130 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Visto el Proyecto de delimitación de reserva de terrenos de posible adquisición para la ampliación del patrimonio municipal de suelo. Parque arqueológico Alcazaba, redactado por el Arquitecto Municipal donde se motiva la necesidad y se indica que las fincas a delimitar están clasificadas como suelo rústico en el planeamiento urbanístico municipal vigente, PGOU de Osuna (Normas Subsidiarias adaptadas a la LOUA).

Considerando que, según se desprende del proyecto, las fincas de posible adquisición para el patrimonio municipal de suelo son las siguientes:

- Finca registral nº 8.673. Con una superficie registral de 3.208 m2. Sus propietarios registrales son Manuel Gómez Ramírez con DNI ***272**H e Isabel María Santiago Caro con DNI ***242**D en régimen de gananciales, dueños del 100% del pleno dominio por escritura de compra otorgada en Osuna el 27/03/2017. Inscrita al tomo 1150, libro 620, folio 70, alta 7. Existe una anotación preventiva de disciplina urbanística a favor del Ayuntamiento de Osuna, expediente 578/2023 por obras de vallado de la finca sin licencia.

- Finca registral nº 11.190. Con una superficie registral de 12.616 m2. Su propietario registral es Manuel Ramírez Galván, titular del 100% del pleno dominio por escritura otorgada en Osuna el 24/03/1965. Inscrita al tomo 581, libro 339, folio 39, alta 4.

Considerando igualmente que la finca registral nº 8.673 se corresponde con la finca catastral: - Referencia catastral 41068A147000440000JI, labor tierra arable. Tiene una superficie catastral de 3.208 m2. Su propietarios catastrales son Manuel Gómez Ramírez con DNI ***272**H e Isabel María Santiago Caro con DNI ***242**D con domicilio en C/ Farfana Baja nº 38 de Osuna. Y que la finca registral nº 11.190, se corresponde con la finca catastral: - Referencia catastral 41068A147000550000JA, rústica olivar. Tiene una superficie catastral de 12.036 m2. Su propietarios catastrales son Herederos de Manuel Ramírez

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 955212604. Fax: 954811853

Cód. Verificación: 67M5T6GSJNF8N9HWRHEDZTHG
Verificación: https://osuna.sevilladiputacion.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Galván, con DNI ***970**Y y domicilio en C/ Farfana Alta nº 35 de Osuna.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria General sobre el procedimiento a seguir.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación aprobar el proyecto de delimitación de terrenos de posible adquisición para la ampliación del patrimonio municipal de suelo, se **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el *Proyecto de delimitación de reserva de terrenos de posible adquisición para la ampliación del patrimonio municipal de suelo. Parque arqueológico Alcazaba*, redactado por el Arquitecto Municipal, en el que se delimita la zona objeto de reserva para la ampliación del Patrimonio Municipal del suelo. Contiene una descripción exacta de los terrenos.

SEGUNDO.- Someter el proyecto al trámite de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento <http://transparencia.osuna.es>.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados, concediéndoseles un trámite de audiencia durante un plazo de veinte días durante el cual podrán presentar las alegaciones que estimen conveniente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

LA ALCALDESA

Fdo.: Rosario Andújar Torrejón

Cód. Validación: 67M5796SINF8HFWRHEDZTHG
Verificación: <http://www.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Extracto núm. 211513 de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad de Paradas y que realicen actividades de apoyo a las personas con discapacidad en dicho municipio, para el año 2026.

BDNS (Identif.): 904893.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904893>

El Sr. Alcalde-Presidente, vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad de Paradas y que realicen actividades de apoyo a las personas con discapacidad en dicho municipio, para el año 2026, procedimiento tramitado con número de expediente 2026/SYU_01/000019.

Vistas las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 230, de 3 de octubre de 2019.

Considerando que la Base Cuarta de las citadas Bases establecen que el órgano competente para aprobar la convocatoria de las subvenciones será el Alcalde Presidente del la Corporación Municipal mediante resolución expresa que precisará el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1, letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. El Sr. Alcalde-Presidente, viene en disponer:

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad de Paradas y que realicen actividades de apoyo a las personas con discapacidad, en dicho municipio para el ejercicio de 2026.

Segundo. Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración, que quedará compuesto por las siguientes personas:

Titulares:

Presidente: Dña. Lorena Portillo Portillo, Primer Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social.

Vocal: Dña. Mª Josefa Ramírez Sánchez, Psicóloga del Departamento Servicios Sociales.

Secretaria: Dña. Amanda Rodríguez Hurtado, Educadora Social del Departamento de Servicios Sociales.

Sustitutos:

Presidente: D. Francisco Javier Jiménez Morillas, Concejel Delegado de Cultura, Festejos y Medio Ambiente.

Vocal: Dña. Carmen Cobano Portillo, Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales.

Secretaria: Dña. Cristina Sánchez Montero, Trabajadora Social del departamento de Servicios Sociales.

Tercero. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las subvenciones, sobre la aplicación presupuestaria 0000.2312.48901 del presupuesto municipal para el año 2025, actualmente prorrogado, por importe de 8.500,00 euros.

Quinto. Disponer la publicación de la convocatoria en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas <https://sede.paradas.es/>, y en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario Accidental de la Corporación que da fe.

Paradas a 11 de mayo de 2026.—El Alcalde, Rafael Cobano Navarrete.



ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 06/05/2026
HASH: eAtacc3dca9fabffbea4b39a5226553cf



ANUNCIO-NOTA ACLARATORIA

Se hace pública nota aclaratoria, en relación a la creación de una bolsa de trabajo de Técnico informático (Subgrupo C1), personal funcionario interino para el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 84, de fecha 05 de mayo de 2026.

En las bases reguladoras del procedimiento de selección, en el apartado 3.1 e) Titulación exigida, se refiere a estar en posesión del título de Bachiller o cualquiera de las siguientes titulaciones técnicas:

- 1- Grado Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red (ASIR).
- 2- Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma. (DAM).
- 3- Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (DAW).
- 4- Grado Medio en Sistemas Microinformáticos y Redes (SMR).

En consecuencia, se procede a ampliar el plazo para la presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo que se manda y firma por esta Alcaldía-Presidencia, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-presidente.

Fdo. Antonio Martín Melero

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla
Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla.- 41540.- Sevilla. Teléfono. 954847023. Fax:
955843035

Cód. Verificación: W0637E5E4C8K9G02ERHUNJMY
Verificación: <https://laquehacercazalla.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





RESOLUCION ALCALDÍA - PRESIDENCIA

ASUNTO: Expediente Municipal n.º 664/2026

Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para la construcción de un nuevo patio de 1.000 fermentadores enterrados. (Polígono 41, parcelas 67-68, en el sitio de "Los Medios Cahices" _referencias catastrales: 41077A041000670000OW y 41077A041000680000OA

SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL DECRETO N° 540 de fecha 28-04-2026

DADA cuenta de la existencia de un error material detectado en la redacción del Decreto n.º 540 de fecha 28-04-2026, por el que se acuerda admitir a trámite la solicitud presentada por D. Antonio Candil Cabeza, en nombre y representación de COOP AGRARIA OLEAND S.C.A., con domicilio en Autovía A-92, km 66 vía de servicio (Apdo. Correos 21) para la aprobación de Proyecto elaborado por el Ingeniero Agrónomo D. Francisco Javier Santos Siles, con visado n° V202600409, de fecha 26/03/2026, denominado "Proyecto de actuación, en suelo no urbanizable para la construcción de un nuevo patio de 1.000 fermentadores enterrados", en parcelas 67 y 68 del polígono 41 de este término municipal, al sitio de "Los Medios Cahices" referencias catastrales: 41077A041000670000OW y 41077A041000680000OA respectivamente.

RESULTANDO

Que el error material se ha detectado en la redacción del tercer párrafo del decreto, donde se dice:
"... en el artículo 43.1b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía ».

VISTO LO ANTERIOR y CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

CONSIDERANDO lo dispuesto en los art 21.1.s) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, **RESUELVO**

Primero. - Proceder a la corrección del error material detectado la redacción del Decreto n.º 2026-540 emitido el 28 de abril de 2026, por el que se aprueba el se acuerda admitir a trámite la solicitud presentada por D. Antonio Candil Cabeza, en nombre y representación de COOP AGRARIA OLEAND S.C.A., para la aprobación de: "Proyecto de actuación, en suelo no urbanizable para la construcción de un nuevo patio de 1.000 fermentadores enterrados", en parcelas 67 y 68 del polígono 41 de este término municipal.

Donde dice: "...en el artículo 43.1b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

Debe decir: "Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA)".

Segundo. Dar cuenta de la presente resolución donde proceda.

Lo que se manda y firma por esta Alcaldía, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde Presidente

Fdo.- Antonio Martín Melero.

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plza. del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla, 41540 (Sevilla), Tfno. 954847023, Fax: 955843035



Cód. Verificación: 016EAPDGT02C7DCC01M5E3Z0
Verificación: [https://sede.ayuntamiento.de.la.puebla.de.cazalla.es/verificacion-electronica.es/](https://sede.ayuntamiento.de.la.puebla.de.cazalla.es/verificacion-electronica)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

DECRETO
Número: 2026-0589 Fecha: 08/05/2026



ANUNCIO

El Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla hace público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, se somete a información pública la propuesta de estructura de costes y fórmulas de revisión de precios aplicables al contrato mixto de suministros y servicios energéticos en los Centros Deportivos del IMD, durante un plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Durante dicho periodo, las personas interesadas podrán presentar alegaciones o sugerencias mediante el Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Fdo: CARMEN MERCEDES LÓPEZ FALCÓN

Código Seguro De Verificación	/Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	12/05/2026 11:37:01
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==		





PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES Y FÓRMULAS DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS ENERGÉTICOS EN CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD.



Código Seguro De Verificación	/Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	12/05/2026 11:37:01
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==		



1. OBJETO.

“El objeto del presente documento es describir y establecer la estructura de costes del **CONTRATO DE SERVICIOS ENERGÉTICOS EN CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD**; así como definir las fórmulas de revisión de precios que aplicarán a dicho contrato, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española (en adelante RD 55/2017).

2. FUNDAMENTACIÓN JURIDICA.

El Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española aplica al presente contrato en virtud de lo establecido en su artículo 9:

“Procederá la revisión periódica y predeterminada de dichos precios, transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el 20 por ciento de su importe, cuando concurren acumulativamente las siguientes circunstancias:

- a) Que el período de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a cinco años, justificado conforme al criterio establecido en el artículo 10.*
- b) Que así esté previsto en los pliegos, que deberán detallar la fórmula de revisión aplicable”.*

Asimismo, el artículo 103.5 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece:

“5. Salvo en los contratos de suministro de energía, cuando proceda, la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público tendrá lugar en los términos establecidos en este capítulo, cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por ciento ejecutado y el importe ejecutado en el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.”

Así pues, no será necesario que se haya ejecutado el 20 % del importe del contrato y que hayan transcurridos dos años para la revisión de precios en los componentes del contrato que estén vinculados a la prestación de suministro de energía.

El RD 55/2017 establece, para las revisiones de precios, la obligación de justificar su procedencia en el expediente de contratación, debiendo concretarse en los pliegos las fórmulas de revisión de precios aplicables, que se determinará en función de la naturaleza del contrato y de la estructura y evolución de los costes de la actividad que constituye su objeto.

Estas fórmulas, que no serán modificables, se vincularán únicamente a los costes directos, indispensables y significativos para el cumplimiento del objeto del contrato y que no estén sometidos al control del contratista.

No serán por tanto revisables los costes asociados a las amortizaciones de inversiones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura, ni el beneficio industrial.

Código Seguro De Verificación	/Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	12/05/2026 11:37:01
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==		





De igual forma, y en virtud de lo establecido en el citado decreto, el incremento repercutible de los costes de mano de obra no podrá ser superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El RD 55/2017 establece, además, que *“los regímenes de revisión se diseñarán de tal modo que, en ausencia de variación en los costes, no se produzca cambio alguno en el valor monetario sujeto a revisión. Asimismo, incrementos y disminuciones en los costes susceptibles de revisión darán lugar a revisiones al alza y a la baja, respectivamente.”*

2.1 Periodo de Recuperación de la Inversión

El artículo 9 del RD 55/2017 establece que para incluir en un contrato la posibilidad de realizar una revisión de precios, esta debe de estar expresamente prevista en los pliegos, que deberán detallar las fórmulas de revisión aplicable.

Por otra parte también es preceptivo para poder establecer una revisión de precios en un contrato que el período de recuperación de la inversión que se incluya en el mismo sea igual o superior a cinco años.

Esta duración debe justificarse según el criterio establecido en el artículo 10 del citado RD, en el que se fija una fórmula matemática para calcular el periodo de recuperación de las inversiones, que determinará el plazo de duración del contrato. Según esta fórmula, el período de recuperación de la inversión del contrato será el mínimo valor de n para el que se cumple la siguiente desigualdad:

$$\sum_{t=0}^n \frac{FC_t}{(1+b)^t} \geq 0$$

Donde,

t son los años medidos en números enteros.

FCt es el flujo de caja esperado del año t, definido como la suma de lo siguiente:

- El flujo de caja procedente de las actividades de explotación, que es la diferencia entre los cobros y los pagos ocasionados por las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos del contrato, teniendo en cuenta tanto las contraprestaciones abonadas por los usuarios como por la Administración, así como por otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión y financiación.

El flujo de caja procedente de las actividades de explotación comprenderá, entre otros, cobros y pagos derivados de cánones y tributos, excluyendo aquellos que graven el beneficio del contratista.

- El flujo de caja procedente de las actividades de inversión, que es la diferencia entre los cobros y los pagos que tienen su origen en la adquisición de activos no corrientes y otros activos equivalentes, tales como inmovilizados intangibles (entre ellos, derechos de uso de propiedad industrial o intelectual, concesiones administrativas o aplicaciones informáticas), materiales o inversiones inmobiliarias, así como los cobros procedentes de su enajenación.

Código Seguro De Verificación	/Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	12/05/2026 11:37:01
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==		





Para el caso concreto de las inversiones previstas en el presente contrato, se ha analizado en detalle las características de los elementos patrimoniales, tales como su vida útil, usos alternativos, movilidad y divisibilidad y se concluye que dichas inversiones tienen un valor residual igual a cero al finalizar el contrato, ya que serán propiedad del IMD llegado ese momento y no se establecerá en el contrato ningún ingreso por una posible enajenación de las mismas para la empresa contratista.

FCT no incluirá cobros y pagos derivados de actividades de financiación.

La estimación de los flujos de caja se realizará sin considerar ninguna actualización de los valores monetarios que componen FCT.

b es la tasa de descuento, cuyo valor será el rendimiento medio en el Mercado Secundario de la Deuda del Estado a diez años en los últimos seis meses incrementado en un diferencial de 200 puntos básicos. Se tomará como referencia para el cálculo de dicho rendimiento medio los últimos datos disponibles publicados por el Banco de España en el Boletín del Mercado de Deuda Pública.

El instrumento de deuda y el diferencial que sirven de base al cálculo de la tasa de descuento podrán ser modificados por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, para adaptarlo a los plazos y condiciones de riesgo y rentabilidad observadas en los contratos del sector público.

2.2 Datos del Contrato.

a) **Inversiones.** Las inversiones principales incluidas en el contrato están incluidas en diferentes prestaciones. En concreto en las Prestaciones P1, P4 y P5. Fundamentalmente consisten en la sustitución de toda la iluminación convencional por sus equivalentes en tecnología LED y la renovación de las instalaciones eléctricas que presentan obsolescencia, así como la implantación de una plataforma de gestión energética de las instalaciones.

En la siguiente tabla se detalla un cuadro resumen con las inversiones previstas en el contrato, clasificadas según las prestaciones de inversión a las que pertenecen.

PRESTACION	CONCEPTO	INVERSIÓN
P1	Nueva iluminación LED	767.175,15 €
P4	Renovación instalaciones	479.041,07 €
P5	Nueva iluminación LED	1.146.131,80 €
Total de inversión		2.392.348,02 €

b) **Costes anuales de prestación del servicio.** Se trata de los costes en los que es preciso incurrir para la correcta ejecución de las Prestaciones del contrato y que se desglosan en las siguientes partidas:

- Costes de Energía
- Costes de Personal.
- Gastos de Explotación: que incluye los gastos en vehículos, combustibles, consumibles, primas de seguro, mantenimiento de maquinaria y herramientas, materiales y medios auxiliares y plataformas de monitorización y gestión de las prestaciones incluidas en el contrato.
- Otros Costes Directos.

Código Seguro De Verificación	/Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	12/05/2026 11:37:01
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==		



- Gastos Generales y Beneficio Industrial.

En la siguiente tabla se detallan los costes previstos para la primera anualidad del contrato, excluyendo las actividades de inversión planificadas:

PRESTACION	CONCEPTO	COSTE
P1	Suministro eléctrico	1.368.009,49 €
	Monitorización energía	50.049,13 €
TOTAL P1		1.418.058,62 €
P2	Costes de Personal	74.250,00 €
	Costes y gastos de vehículos	11.880,00 €
	Costes de Mantenimiento de maquinaria	1.980,00 €
	Costes de Combustibles	2.970,00 €
	Gastos en primas de seguro	2.970,00 €
	Equipos eléctricos y lámparas	990,00 €
	Otros Equipos	3.960,00 €
TOTAL P2		99.000,00 €
P3	Costes de Personal	12.600,00 €
	Costes y gastos de vehículos	1.050,00 €
	Costes de Mantenimiento de maquinaria	630,00 €
	Costes de Combustibles	630,00 €
	Gastos en primas de seguro	630,00 €
	Equipos eléctricos y lámparas	5.250,00 €
	Otros Equipos	210,00 €
TOTAL P3		21.000,00 €
G.G. y B.I.	Gastos G. y Ben. Industrial P1	117.190,53 €
	Gastos G. y Ben. Industrial P2	7.072,40 €
	Gastos G. y Ben. Industrial P3	1.500,21 €
	Gastos G. y Ben. Industrial P4	3.732,33 €
	Gastos G. y Ben. Industrial P5	8.929,80 €
Total G. Gen. y Ben. Ind.		138.425,28 €
TOTAL DE COSTES AÑO 1		1.676.483,90 €

2.3 Tasa de Descuento.

El cálculo de la tasa de descuento a aplicar se ha realizado en base a la información publicada por el Banco de España.

En concreto en el último boletín publicado los datos son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	/Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	12/05/2026 11:37:01
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==		



1 TIPOS DE INTERÉS (datos diarios)

1.3 Del mercado secundario de valores (público y privado)

Los datos mensuales corresponden al último día del mes

	Letras del Tesoro					Bonos y obligaciones del Estado							Porcentajes	
	1 a 3 meses	6 meses	6 a 12 meses	12 meses	más de 12m	1 a 2 años	más de 2 años	3 años	más de 4 años	5 años	10 años	15 años		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
25 Mar	2,29	2,01	2,12	2,21	-	2,11	3,03	2,27	3,31	2,64	3,33	3,73		
Abr	2,06	1,85	1,90	1,83	-	1,87	2,81	2,08	2,97	2,37	3,15	3,57		
May	1,95	1,80	1,92	1,91	-	2,00	3,11	2,11	3,14	2,42	3,23	3,56		
Jun	1,89	1,86	1,93	1,94	-	1,99	2,98	2,17	3,01	2,46	3,21	3,61		
Jul	1,93	1,79	1,95	1,96	-	2,03	2,81	2,23	3,09	2,60	3,27	3,69		
Ago	1,87	1,98	1,89	1,98	-	2,02	2,76	2,18	2,86	2,52	3,23	3,76		
Sep	1,83	2,01	2,03	2,01	-	2,09	2,80	2,26	2,94	2,61	3,23	3,64		
Oct	1,96	1,82	1,99	2,01	-	2,02	3,08	2,19	3,26	2,49	3,15	3,62		
Nov	1,96	1,93	1,98	1,91	-	2,05	2,77	2,21	3,12	2,52	3,17	3,59		
Dic	1,94	1,99	1,99	2,03	-	2,15	3,11	2,38	3,24	2,67	3,29	3,69		
26 Ene	1,98	1,99	2,03	2,03	-	2,12	3,04	2,34	3,12	2,56	3,25	3,69		
Feb	1,93	2,00	2,02	2,04	-	2,05	2,98	2,25	3,05	2,51	3,09	3,51		

El resultado del rendimiento medio en el mercado secundario de la deuda del Estado a diez años en los últimos seis meses es del 3,20% que, incrementado 200 puntos básicos tal y como establece el RD 55/2017, supone una tasa de descuento de 5,20%.

TIPO DE INTERES MERCADO SECUNDARIO DE DEUDA PUBLICA A 10 AÑOS					
Sep – 2025	Oct -2025	Nov – 2025	Dic – 2025	Ene – 2026	Feb – 2026
3,23%	3,15%	3,17%	3,29%	3,25%	3,09%
Promedio de los últimos 6 meses					3,20%
Tasa de descuento a aplicar					5,20%

El cálculo resultante del periodo de duración del contrato, aplicando la metodología del artículo 10.2 del RD 55/2017 es de **12 años**, tal como puede comprobarse en la tabla adjunta, ya que ese es el periodo necesario para obtener un flujo positivo aplicando las inversiones y gastos que se han definido en los apartados anteriores.

Para la elaboración del cálculo realizado no se han considerado variaciones de costes ni ingresos anuales por actualizaciones de precios, ya que el artículo 10 establece que el cálculo debe hacerse "... sin considerar ninguna actualización de los valores monetarios que componen Fct...".

Código Seguro De Verificación	/Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	12/05/2026 11:37:01
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==		





Código Seguro De Verificación	/Cod9jpE4NCRzjZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	12/05/2026 11:37:01
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//Cod9jpE4NCRzjZlTKwSLw==		



CALCULO DEL PERIODO DE RECUPERACION DE LAS INVERSIONES

CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
TOTAL DE INVERSIONES DEL CONTRATO	2.392.348,02 €											
TOTAL INGRESOS	1.937.686,90 €	1.937.686,90 €	1.937.686,90 €	1.937.686,90 €	1.937.686,90 €	1.937.686,90 €	1.937.686,90 €	1.937.686,90 €	1.937.686,90 €	1.937.686,90 €	1.937.686,90 €	1.937.686,90 €
TOTAL GASTOS (sin amortizaciones ni financieros)	1.676.483,90 €	1.676.483,90 €	1.676.483,90 €	1.676.483,90 €	1.676.483,90 €	1.676.483,90 €	1.676.483,90 €	1.676.483,90 €	1.676.483,90 €	1.676.483,90 €	1.676.483,90 €	1.676.483,90 €
TASA DE DESCUENTO	5,90%											
FLUJO DE CAJA SIN INTERESES FINANCIEROS	- 2.131.145,02 €	261.203,00 €	261.203,00 €	261.203,00 €	261.203,00 €	261.203,00 €	261.203,00 €	261.203,00 €	261.203,00 €	261.203,00 €	261.203,00 €	261.203,00 €
FLUJO DE CAJA ACTUALIZADO	- 2.025.803,25 €	236.018,85 €	224.352,52 €	213.262,85 €	202.721,34 €	192.700,89 €	183.175,75 €	174.121,44 €	165.514,67 €	157.333,34 €	149.556,41 €	142.163,89 €
SALDO ACUMULADO	- 2.025.803,25 €	- 1.789.794,41 €	- 1.565.483,89 €	- 1.352.169,05 €	- 1.149.447,71 €	- 956.746,82 €	- 773.571,06 €	- 599.449,63 €	- 433.934,95 €	- 276.601,61 €	- 127.045,21 €	15.116,68 €

primer año positivo





2.4 Conclusiones.

En el presente apartado se ha justificado la necesidad de aplicación al contrato de revisiones de precio en base a los siguientes elementos considerados:

- En el periodo “ordinario” de cinco años no resulta posible que el adjudicatario recupere las inversiones realizadas para la prestación del servicio.
- Con el cálculo realizado según la Ley 9/2017 y el RD 55/2017, se llega a la conclusión de que para poder recuperar las inversiones por parte del adjudicatario son precisos 12 años de duración del contrato.
- El cálculo realizado se basa en precios de mercado para las prestaciones que forman parte del contrato, por lo que no se presupone que las propuestas que puedan presentar los licitadores puedan diferir de las aquí previstas. Se considera por tanto, que precisamente por haber empleado precios de mercado, las posibles variaciones de los licitadores no significarán modificaciones relevantes que puedan poner en riesgo la viabilidad y equilibrio del contrato.

3. ESTRUCTURA DE COSTES DEL CONTRATO.

Una vez definido en aplicación del Art. 10 del RD 55/2017 que la duración del contrato debe ser superior a 5 años para poder asegurar la recuperación de las inversiones, procede por tanto la revisión de precios. Para ello, en aplicación del Art. 9 del mencionado RD, el órgano de contratación deberá:

a) Solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes.

En base a esto, el IMD ha solicitado su estructura de costes a OCHO operadores del mercado de Servicios Energéticos, elegidos por su implantación en el sector y en el ámbito geográfico del contrato y por su relevancia en licitaciones similares. En concreto los operadores que han contestado han sido:

- ACCIONA ESCO, S.L. (B86821600)
- ETRALUX, S.A. (A46066791)
- FERROVIAL ENERGÍA, S.A.U. (A80241789)
- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (A28002335)
- SIEMSA INDUSTRIA, S.A. (A28544807)

De las OCHO solicitudes realizadas, se han recibido un total de CINCO respuestas, las cuales, unidas al dimensionamiento técnico y económico del contrato realizado para establecer el precio de licitación, han permitido elaborar una propuesta de estructura de costes, con el objeto de poder someterla al preceptivo trámite de información pública y posteriormente (debido a que el precio previsto del contrato supera los CINCO millones de euros) remitirla al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y/o a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Andalucía para su Informe.

b) Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad.

Los trabajos a realizar en el objeto del **CONTRATO DE SERVICIOS ENERGÉTICOS EN CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD** se han dividido en las siguientes prestaciones:

- Prestación P1- Gestión Energética, suministro eléctrico e inversiones.
- Prestación P2- Mantenimiento preventivo.
- Prestación P3- Garantía Total de las instalaciones objeto de renovación.
- Prestación P4 - Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones.
- Prestación P5 – Inversiones en ahorro energético y energías renovables.

2

Código Seguro De Verificación	/Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	12/05/2026 11:37:01
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==		





Estas prestaciones se han desglosado en distintos componentes de costes, según la naturaleza de los mismos, de forma que la revisión de precios que se establezca tome como referencia la estructura de costes establecida, y la revisión opere en función del peso que los distintos elementos de coste tienen en el importe total del contrato.

En consecuencia, los elementos y ponderación que forman parte de la estructura de costes, y de la consiguiente fórmula de revisión, han sido determinados en función de los requerimientos del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015.

Además, se ha tenido en cuenta, que conforme a lo dispuesto en el Art. 7.3 del R.D. 55/2017, las amortizaciones y costes financieros no son revisables, por lo que dichos componentes de costes han sido excluidos de las consultas realizadas.

Teniendo en cuenta las respuestas de todos los operadores y el estudio técnico-económico propio del IMD para la determinación del presupuesto base de licitación, se ha diseñado una estructura en la cual se incorporan aquellos costes más representativos e indispensables de cada prestación, a partir de datos siempre comparables y desagregados en la mayor medida posible, según lo establecido en el RD 55/2017:

PRESTACION	COMPONENTE DE COSTE	% ESTRU. DE COSTE
P1	Inversión (Amortizaciones y Costes financieros)	4,32%
	Suministro energético	70,61%
	Monitorización de energía	2,58%
P2 y P3	Costes de Personal	4,48%
	Costes y gastos de vehículos	0,67%
	Costes de Matto de maquinaria	0,13%
	Costes de Combustibles	0,19%
	Gastos en primas de seguro	0,19%
	Equipos eléctricos y lámparas	0,32%
	Otros Equipos	0,22%
P4	Inversión (Amortizaciones y Costes financieros)	6,45%
P5	Inversión (Amortizaciones y Costes financieros)	2,70%
GG y BI	Gastos Generales y Beneficio Industrial	7,14%

Se han marcado en rojo aquellos componentes de coste que en aplicación del Art. 7 del R.D. 57/2017 no son objeto de revisión de precio, bien por su propia naturaleza (Amortizaciones, Costes financieros, Gastos Generales y Beneficio Industrial) o bien porque no pueden considerarse costes significativos, al representar menos de un 1% del precio del contrato.

De este modo se proponen como costes revisables por su carácter indispensable para la realización del servicio y por poder sufrir desviaciones significativas, los siguientes:

PRESTACION	COMPONENTE DE COSTE	Revisable
P1	Inversión (Amortizaciones y Costes financieros)	No
	Suministro energético	Si
	Monitorización de energía	Si
P2 y P3	Costes de Personal	Si
	Costes y gastos de vehículos	No
	Costes de Matto de maquinaria	No
	Costes de Combustibles	No
	Gastos en primas de seguro	No

Código Seguro De Verificación	/Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	12/05/2026 11:37:01
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==		





	Equipos eléctricos y lámparas	No
	Otros Equipos	No
P4	Inversión (Amortizaciones y Costes financieros)	No
P5	Inversión (Amortizaciones y Costes financieros)	No
GG y BI	Gastos Generales y Beneficio Industrial	No

Hay que tener en cuenta que el componente de coste de la Prestación P1 "Monitorización Energética" está compuesto fundamentalmente de la mano de obra especializada para el análisis de los consumos energéticos y vigilancia de desviaciones, por lo que su naturaleza es fundamentalmente la misma que la del componente "Costes de Personal" de las prestaciones P2 y P3.

4. ANALISIS DE LOS COSTES REVISABLES

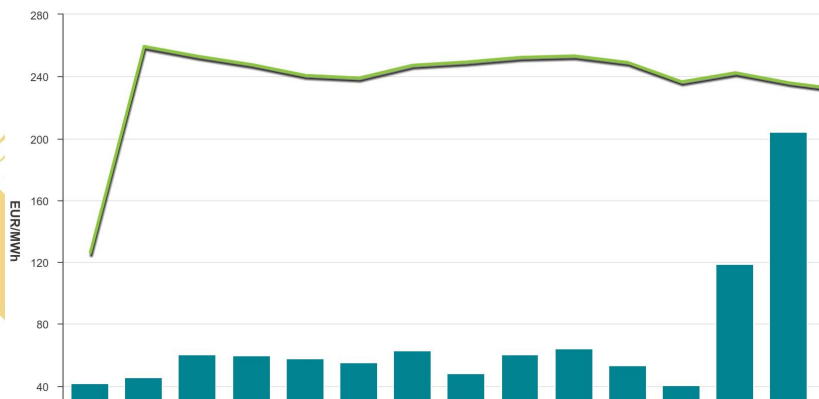
En el presente apartado se hace un análisis de los costes que se han definido como revisables con el objeto de tener unos antecedentes que permitan justificar adecuadamente la elección de las distintas fórmulas de revisión que se han propuesto para los distintos componentes de coste.

4.1 Evolución del Coste de la Energía Eléctrica

El precio de la energía viene determinado por la evolución de la demanda energética, el precio de las materias primas y/o tecnologías de generación y de los costes regulados e impuestos que, de forma normativa, se aplican sobre el mercado energético.

La evolución del precio de la energía en España en los últimos años ha mostrado una gran volatilidad, con precios finales (en promedio anual) que han oscilado entre los 40,39 €/MWh en 2020 y los 204,33 €/MWh en 2022, lo que supone una diferencia de más de un 500%. En 2025, el precio final de la energía se ha situado en 83,33 €/MWh, lo que supone que ha duplicado los precios de 2020, aunque suponen un descenso considerable desde los máximos de 2022.

Precio final anual de la demanda nacional

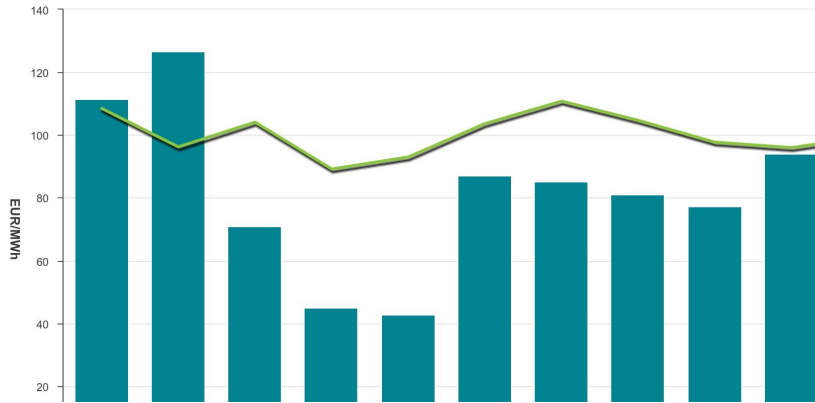


Código Seguro De Verificación	/Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	12/05/2026 11:37:01
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==		





Precio final anual de la demanda nacional
2025



Como puede comprobarse de los datos que se recogen, la variabilidad de los costes vinculados al precio de la energía es elevada, lo que hace necesario considerar la revisión de precios vinculados a estos costes, con el fin de garantizar el equilibrio del contrato.

El indicador publicado por OMIE (Operador del Mercado Eléctrico) denominado "Precio final de la demanda nacional" representa para cada periodo temporal elegido la media de los precios marginales horarios del mercado intradiario (en el periodo elegido).

4.2 Evolución de los costes de mano de obra.

El coste de personal es, junto con el coste de la energía, el componente más relevante de la estructura de costes para este contrato, tal y como se ha podido comprobar anteriormente.

Incorpora el coste total de un trabajador, tanto sus retribuciones (salario base, antigüedad, diferentes pluses, complementos, etc.), como todas aquellas cotizaciones a la Seguridad Social por los conceptos de contingencias comunes, contingencias profesionales, desempleo, formación, mecanismo de equidad intergeneracional (MEI) y fondo de garantía salarial (FOGASA).

La evolución de los costes salariales puede seguirse a través de varias fuentes estadísticas, de las que destacamos las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

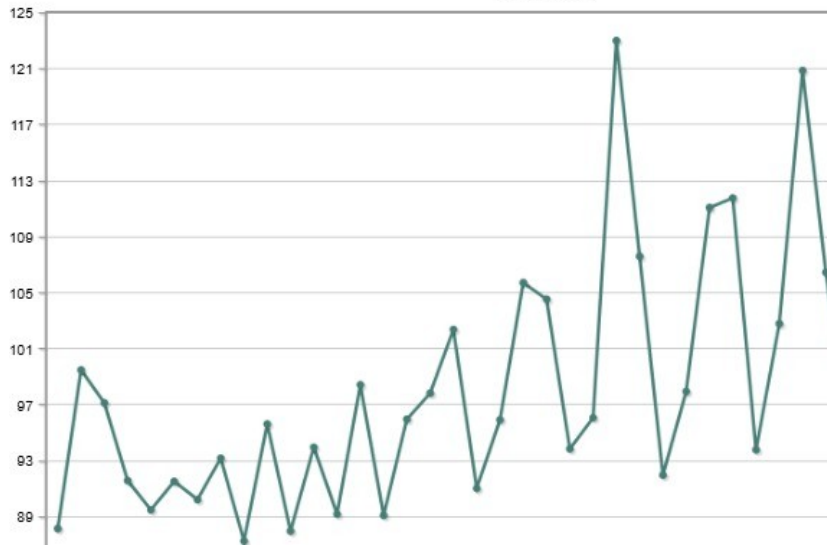
El Índice de Coste Laboral Armonizado (ICLA) que publica el Instituto Nacional de Estadística, es una operación estadística continua de periodicidad trimestral cuyo objetivo es proporcionar una medida común y comparable del coste laboral por hora trabajada para toda la Unión Europea, que permita un seguimiento de la evolución de dicho coste laboral. Se proporcionan índices con base 2020 del coste laboral total, sueldos y salarios y otros costes netos de subvenciones recibidas por la utilización de factor trabajo (incluye las cotizaciones sociales a cargo de los empleadores y las percepciones no salariales).

En el siguiente gráfico puede observarse la variación durante los últimos años del coste laboral total por hora efectiva de trabajo para las secciones de suministro eléctrico y de otros servicios de la CNAE-09.

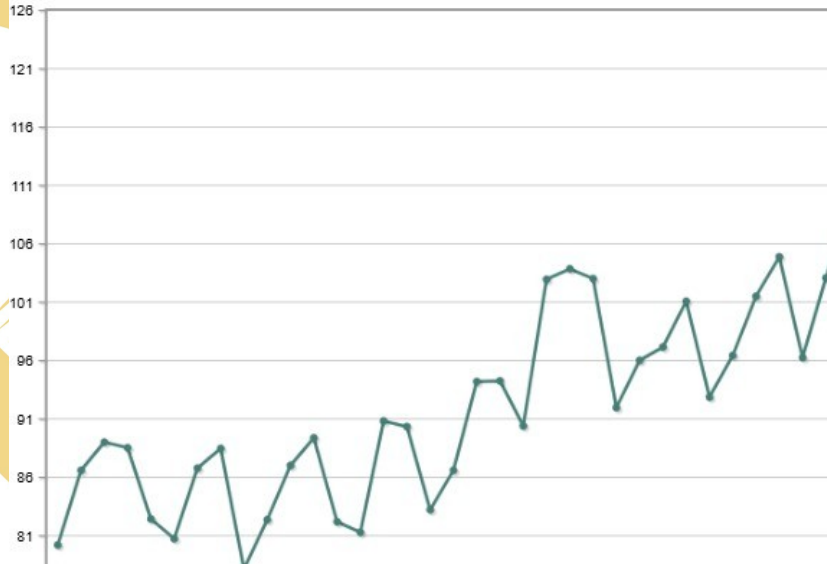
Código Seguro De Verificación	/Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	12/05/2026 11:37:01
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==		



Índice trimestral por periodo, secciones de la CNAE-09 y tipo de Índice de Coste Laboral Armonizado, Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionar hora, Índice



Índice trimestral por periodo, secciones de la CNAE-09 y tipo de Índice de Coste Laboral Armonizado, Otros servicios, Coste laboral total por hora



Puede comprobarse de estos gráficos que los costes de la mano de obra presentan una variación que es frecuente (fundamentalmente al alza) y que debido a esto, dicha variación debe ser trasladada a la fórmula de revisión a emplear, si bien,

Código Seguro De Verificación	/Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	12/05/2026 11:37:01
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==		





como determina el RD 55/2017, dicho traslado tendrá como límite máximo el incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICES Y FORMULAS EMPLEADOS PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 55/2017, la fórmula de revisión de precios, periódica y predeterminada deberá utilizar, para cada uno de los componentes de costes, un precio individual o un índice específico de precios. Estos índices serán tan desagregados como sea posible, para así reflejar de manera precisa la evolución del componente de coste susceptible de revisión que tenga asociado. Los índices deben estar disponibles al público y no ser modificables unilateralmente por el operador económico cuya contraprestación es objeto de revisión.

5.1 Revisión de los Costes de la energía Eléctrica.

El componente de coste “Suministro de Energía” de la prestación P1 se revisará, al alza o a la baja, una vez comience cada anualidad de la prestación, y dicha revisión se aplicará al precio correspondiente de dicha anualidad que comienza. Dada la importancia que este componente tiene en la viabilidad económica del contrato, el mismo se recogerá de forma expresa e independiente en las proposiciones económicas de los licitadores, de forma que la cantidad ofertada por el adjudicatario será el valor inicial PS_{e_1} que servirá de base para la revisión de la primera anualidad.

La fórmula de revisión de precios toma la siguiente forma:

$$PS_{e_n} = PS_{e_{n-1}} \times \Delta E$$

Donde:

- PS_{e_n} = Importe del componente “Suministro de Energía” de la prestación P1 del contrato en el año n de revisión.
- $PS_{e_{n-1}}$ = Importe del componente “Suministro de Energía” de la prestación P1 del año n-1 anterior a la revisión. Para la primera revisión del contrato, será el valor de la oferta del licitador.
- ΔE = Coeficiente de actualización de precios vinculados con el suministro de energía.

El coeficiente ΔE viene determinado por la siguiente formula:

$$\Delta E = [\alpha \times \Delta P^{pot} + \beta \times \Delta P^{peaj} + \gamma \times \Delta P^{OMIE} + \delta \times \Delta^{imp.eI}]$$

Los coeficientes de estructura tarifaria α , β , γ y δ son respectivamente:

- α : Peso de los peajes y cargos eléctricos en el coste del suministro eléctrico vinculados a la potencia contratada.
- β : Peso de los peajes y cargos eléctricos en el coste del suministro eléctrico vinculados al consumo de energía.
- γ : Peso del coste de la componente del mercado de la electricidad en el coste del suministro eléctrico.
- δ : Peso del coste del Impuesto Eléctrico en el coste del suministro eléctrico.

Al finalizar cada anualidad del contrato, con el objeto de preparar la revisión de costes, el IMD y la adjudicataria calcularán estos coeficientes en función de los costes reales de la electricidad producidos en el año anterior. De esta forma se definirá una estructura tarifaria dinámica y que permita trasladar al contrato las variaciones del coste de la energía de la forma más fidedigna posible.

Las fórmulas de cálculo de los coeficientes de estructura tarifaria serán:

Coeficiente α	Coeficiente β
$\alpha = \frac{\sum \text{Coste Peajes Pot}}{\text{Coste Total Electricidad}}$	$\beta = \frac{\sum \text{Coste Peajes Ener}}{\text{Coste Total Electricidad}}$
Coeficiente γ	Coeficiente δ

Código Seguro De Verificación	/Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	12/05/2026 11:37:01
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==		



$\gamma = \frac{\sum \text{Coste Mercado EI}}{\text{Coste Total Electricidad}}$	$\delta = \frac{\sum \text{Coste Impuesto EI}}{\text{Coste Total Electricidad}}$
$\alpha + \beta + \gamma + \delta = 1$	

El coeficiente ΔP^{Pot} corresponde a la variación de los costes de peajes y cargos de los suministros eléctricos vinculados al término de potencia. Los peajes y cargos son costes regulados incluidos en la factura de la luz para financiar el sistema eléctrico español. Los peajes pagan el uso y mantenimiento de redes de transporte y distribución (los establece la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, CNMC), mientras que los cargos cubren costes extra como renovables, cogeneración y el déficit de tarifa (los establece el Gobierno). Estos conceptos se revisan por la CNMC y el Gobierno periódicamente y se definen en una Orden TED emitida por el Ministerio competente (actualmente el MITECO).

Se calculará el coeficiente ΔP^{Pot} con la fórmula:

$$\Delta P^{Pot} = \frac{\text{Peajes EI Term Pot}_{\text{año } n}}{\text{Peajes EI Term Pot}_{\text{año } n-1}}$$

- **Peajes EI Term Pot_{año n}**: es el coste de peajes vinculados al término de potencia de la anualidad anterior a la revisión
- **Peajes EI Term Pot_{año n-1}**: es el coste de peajes vinculados al término de potencia de la anualidad dos años anterior antes a la revisión. Para la revisión del año 1 (cuando haya transcurrido un año de contrato) este valor será el coste de los Peajes pagados por el IMD en el año anterior a la fecha de formalización del contrato. En el caso de que la formalización del contrato se produjese en un plazo superior a tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el coste de este término corresponderá al del año anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

El coeficiente ΔP^{Enj} corresponde a la variación de los costes de peajes y cargos de los suministros eléctricos vinculados al consumo de energía. Los peajes y cargos son costes regulados incluidos en la factura de la luz para financiar el sistema eléctrico español. Los peajes pagan el uso y mantenimiento de redes de transporte y distribución (los establece la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, CNMC), mientras que los cargos cubren costes extra como renovables, cogeneración y el déficit de tarifa (los establece el Gobierno). Estos conceptos se revisan por la CNMC y el Gobierno periódicamente y se definen en una Orden TED emitida por el Ministerio competente (actualmente el MITECO).

Se calculará el coeficiente ΔP^{Enj} con la fórmula:

$$\Delta P^{Enj} = \frac{\text{Peajes EI Term En}_{\text{año } n}}{\text{Peajes EI Term En}_{\text{año } n-1}}$$

- **Peajes EI Term En_{año n}**: es el coste de peajes vinculados al término de energía de la anualidad anterior a la revisión.
- **Peajes EI Term En_{año n-1}**: es el coste de peajes vinculados al término de energía de la anualidad dos años anterior antes a la revisión. Para la revisión del año 1 (cuando haya transcurrido un año de contrato) este valor será el coste de los Peajes pagados por el IMD en el año anterior a la fecha de formalización del contrato. En el caso de que la formalización del contrato se produjese en un plazo superior a tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el coste de este término corresponderá al del año anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

El coeficiente $\Delta OMIE$ corresponde a la variación de los costes de mercado de la electricidad, incluyendo pagos por capacidad, pérdidas del sistema, pagos al operador del Mercado y pagos al operador del Sistema, así como otros que puedan surgir durante la vigencia del contrato y que no estén incluidos en los términos α y β . Para definirlo se propone emplear el índice "Precio Final Medio de la Demanda Nacional". El precio final medio de la demanda nacional es el coste promedio ponderado por MWh que pagan los consumidores en el mercado eléctrico español, incluyendo el mercado diario e intradiario, restricciones y servicios de ajuste. Es calculado y publicado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), basado en datos de la Operadora del Mercado Ibérico de Energía (OMIE).

Se calculará el coeficiente $\Delta OMIE$ con la fórmula:

8

Código Seguro De Verificación	/Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	12/05/2026 11:37:01
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==		





$$\Delta OMIE = \frac{OMIE_{\text{año } n}}{OMIE_{\text{año } n-1}}$$

- $OMIE_{\text{año } n}$: Valor medio del año anterior a la revisión n del índice “Precio Final Medio Anual de la Demanda Nacional” publicado por el Operador del Mercado eléctrico OMIE.
- $OMIE_{\text{año } n-1}$: Valor medio del año correspondiente a la anualidad dos años anterior a la revisión n del índice “Precio Final Medio Anual de la Demanda Nacional” publicado por el Operador del Mercado eléctrico OMIE. Si la formalización del contrato se produce en un plazo superior a tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el coste de este término corresponderá al del año anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

El coeficiente $\Delta_{imp.eI}$ corresponde a la variación del Impuesto Eléctrico. El impuesto eléctrico (o Impuesto Especial sobre la Electricidad - IEE) es un tributo indirecto que grava el consumo de energía, aplicado por el Gobierno (Ministerio de Industria y Hacienda) y gestionado por la Agencia Tributaria. Se aplica a la suma de la potencia contratada y la energía consumida. El tipo impositivo puede sufrir fluctuaciones en función de circunstancias específicas como crisis energéticas y el Gobierno puede hacer modificaciones del tipo general mediante Reales Decretos-Leyes.

Se calculará el coeficiente $\Delta_{imp.eI}$ con la fórmula:

$$\Delta_{imp.eI} = \frac{IE_{\text{año } n}}{IE_{\text{año } n-1}}$$

- $IE_{\text{año } n}$: Valor del impuesto eléctrico del año anterior a la revisión n. En caso de que el valor haya sufrido variaciones en la anualidad, se calculará un valor ponderado, en función de los costes netos a los que se haya aplicado el impuesto.
- $IE_{\text{año } n-1}$: Valor del impuesto eléctrico de la anualidad dos años anterior a la revisión n. En caso de que el valor haya sufrido variaciones en la anualidad, se calculará un valor ponderado, en función de los costes netos a los que se haya aplicado el impuesto. Para la revisión del año 1 (cuando haya transcurrido un año de contrato) este valor será la tasa de Impuesto Eléctrico pagados por el IMD en el año anterior a la fecha de formalización del contrato (ponderado si existiese fluctuación). Si la formalización del contrato se produce en un plazo superior a tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el cálculo de este término se realizara con la información de consumos correspondiente al del año anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

5.2 Revisión de Costes de Mano de Obra (Monitorización de Energía y Costes de Personal).

En el presente contrato, los componentes de coste relacionados con la mano de obra son el componente Monitorización de Energía de la Prestación P1 y el componente Costes de Personal de la Prestación P2 y P3. Estos componentes, tal como establece el Art. 8 del RD 55/2017, no serán revisables hasta haber transcurrido dos años desde la formalización del contrato y haberse ejecutado al menos el 20% de su importe y se revisaran respecto a su valor inicial establecido a continuación. La fórmula de revisión de precios de dichos componentes tiene la siguiente forma.

Para el Componente de Monitorización de Energía:

$$PM_{\epsilon_n} = PM_{\epsilon_{n-1}} \times (1 + Mt)$$

Donde:

- PMen = Importe del componente “Monitorización de Energía” de la prestación P1 del contrato en el año n de revisión.
- PMe n-1 = Importe del componente “Monitorización de Energía” de la prestación P1 en la anualidad anterior a la revisión. Para la revisión inicial al finalizar la segunda anualidad del contrato, será el resultado de aplicar el coeficiente definido de la estructura de costes de este componente, es decir un **2,5%**, al valor de la oferta realizada por el adjudicatario.
- Mt = variación salarial anual media pactada, a nivel estatal, expresada en tanto por uno, publicada por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en la anualidad anterior a la revisión. Se empleará el valor publicado como

9

Código Seguro De Verificación	/Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	12/05/2026 11:37:01
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==		





provisional o definitivo en el momento de la revisión. No obstante, este incremento repercutible de los costes de mano de obra no podrá ser superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Para la primera revisión se considerará la evolución del índice desde la fecha de formalización del contrato. Si la formalización del contrato se produce en un plazo superior a tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el cálculo de este término se realizara con la información de consumos correspondiente al del año anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Y para el Componente de Costes de Personal:

$$PCpers_n = PCpers_{n-1} \times (1 + Mt)$$

Donde:

- PCpers n = Importe del componente “Costes de personal” de la prestación P2 y P3 del contrato en el año n de revisión.
- PCpers n-1 = Importe del componente “Costes de personal” de la prestación P2 y P3 en la anualidad anterior a la revisión. Será el resultados de aplicar el coeficiente definido de la estructura de costes de este componente, es decir un **4,3%**, al valor de la oferta realizada por el adjudicatario.
- Mt = variación salarial anual media pactada, a nivel estatal, expresada en tanto por uno, publicada por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en la anualidad anterior a la revisión. Se empleará el valor publicado como provisional o definitivo en el momento de la revisión. No obstante, este incremento repercutible de los costes de mano de obra no podrá ser superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Para la primera revisión se considerará la evolución del índice desde la fecha de formalización del contrato. Si la formalización del contrato se produce en un plazo superior a tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el cálculo de este término se realizara con la información de consumos correspondiente al del año anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.”



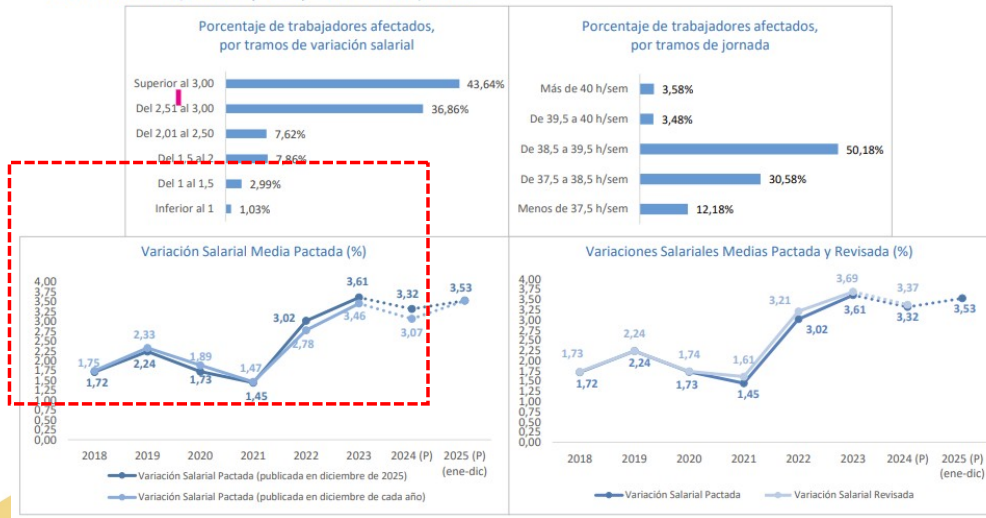
Código Seguro De Verificación	/Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	12/05/2026 11:37:01
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==		



ESTADÍSTICA DE CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO. EFECTOS ECONÓMICOS (I)

La variación salarial media pactada está calculada con la información de aquellos convenios cuyos efectos económicos son conocidos y cuantificables y que han sido registrados en REGCON hasta diciembre de 2025.

Para dicho cálculo, se han tenido en cuenta 3.366 convenios con efectos económicos conocidos y registrados hasta diciembre de 2025, que afectan a 1.084.129 empresas y 10.151.064 trabajadores. De ellos, 771 han sido firmados y registrados a lo largo del año 2025, afectando a 295.845 empresas y 2.578.184 trabajadores.



Código Seguro De Verificación	/Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	12/05/2026 11:37:01
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//Cod9jpE4NCRzjZ1TKwSLw==		



NO8DO
AYUNTAMIENTO
DE SEVILLA**GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA****SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de abril de 2026 en el expediente 15/2026 G.P. instruido con modificación presupuestaria para suplementar crédito a las aplicaciones 10000-33600-62200 y 10000-15100-62200, por un importe total de **5.546.381,42 euros**, a financiar mediante baja de crédito de recursos afectados al PMS, por idéntica cuantía, y consiguiente modificación del Anexo de Inversiones de los presupuestos de la GUMA de 2007 y 2009, con la finalidad de atender en el presente ejercicio diversas actuaciones que se consideran prioritarias, comprendidas en el Plan de Inversiones y Enajenaciones del Patrimonio Municipal del Suelo 2024-2027, conforme al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO
ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE/€
10000-33600-62200	Edificios y Otras Construcciones (Patrimonio Histórico)	4.474.687,75
10000-15100-62200	Edificios y Otras Construcciones	1.071.693,67
TOTAL		5.546.381,42

BAJA DE CRÉDITOS
ESTADO DE GASTOS

Proyecto	Aplicación	Importe/Euros
2009 2 PMS 1 1	10000 15100 6810009	4.474.687,75
2007 3 PMS 1 1	10000 15100 6810008	1.071.693,67
TOTAL		5.546.381,42

Queda expuesto al público, por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, el expediente 15/2026 G.P., tramitado en la Sección de Gestión Presupuestaria, Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, durante el cual podrá ser examinado por los interesados y presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla o en el de la propia Gerencia de Urbanismo y Medio

Código Seguro De Verificación	EvNEnawxcGJa4omI1A5fYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	12/05/2026 08:36:19
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EvNEnawxcGJa4omI1A5fYQ==		





NO8DO
AYUNTAMIENTO
DE SEVILLA

Ambiente. En caso de no formularse reclamación alguna, la referida modificación de créditos se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sevilla, a la fecha indicada al pie de este escrito
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA DE
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Antonio Díaz Arroyo.
P.D.F.
EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Fdo.: José Moreno Montero.
(Por resolución nº1636 de 25 de marzo de 2025)

Código Seguro De Verificación	EvNEawxcGJa4omI1A5fYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	12/05/2026 08:36:19
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EvNEawxcGJa4omI1A5fYQ==		



**NO8DO**
AYUNTAMIENTO
DE SEVILLA**GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA****SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de abril de 2026 en el expediente 17/2026 G.P. instruido con modificación presupuestaria para asignar un suplemento de crédito por un importe total de **2.209.046,39 euros**, a la aplicación de inversiones 10000-15100-62200, a financiar mediante baja de crédito de la aplicación 10000-15100-68100, por idéntica cuantía, y consiguiente modificación del Anexo de Inversiones de los presupuestos de la GUMA de 2009, con la finalidad de atender, mediante reconocimiento extrajudicial las deudas, obras de conservación y rehabilitación del Sector Occidental de la Fábrica de Artillería, para la instalación y puesta en uso del Centro Magallanes (Expte. 36/20 Contr.), conforme al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO
ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE/€
10000-15100-62200 Proyecto 2026 2 SUPL6 1 1	Edificios y Otras Construcciones	2.209.046,39
TOTAL		2.209.046,39

BAJA DE CRÉDITOS
ESTADO DE GASTOS

Proyecto	Aplicación	Importe/Euros
2009 2 PMS 1 1	2025 10000 15100 6810009	2.209.046,39
TOTAL		2.209.046,39

Queda expuesto al público, por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, el expediente 17/2026 G.P., tramitado en la Sección de Gestión Presupuestaria, Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, durante el cual podrá ser examinado por los interesados y presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla o en el de la propia Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. En caso de no formularse reclamación alguna, la referida modificación de

Código Seguro De Verificación	nVlnMUl2KiclLzaTyore8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	12/05/2026 08:35:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nVlnMUl2KiclLzaTyore8g==		





NO8DO
AYUNTAMIENTO
DE SEVILLA

créditos se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sevilla, a la fecha indicada al pie de este escrito
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA DE
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Antonio Díaz Arroyo.
P.D.F.
EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Fdo.: José Moreno Montero.
(Por resolución nº1636 de 25 de marzo de 2025)

Código Seguro De Verificación	nVLnMU12KiclLzaTyoRe8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	12/05/2026 08:35:02
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nVLnMU12KiclLzaTyoRe8g==		





Ayuntamiento de Tomares

ANUNCIO**D. JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA).**

HAGO SABER: De conformidad con el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que, por medio de diferentes Decretos de esta Alcaldía y en atención con lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar la autorización del matrimonio civil siguiente en los Concejales/as que se citan:

EXP Nº	CONTRAYENTES	CONCEJAL	FECHA
6039/2026	D. David Rodríguez Garzón Dª Lorena Campos Renedo	Titular: Dª Gema Sánchez-Barriga de la Fuente Suplente: Dª Carmen de la Cuesta Cáceres	13/05/2026

Tomares, fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

José María Soriano Martín

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 11/05/2026
HASH: 588bd90037a1c7b0ee74d76c9b076



Cód. Validación: 92CSY7E3SLWLD7NHFRM652Z
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE**

ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL CREACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE UMBRETE, Y APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO REGULADOR (ORDENANZA NO FISCAL Nº 53). EXPTE. 2025/ORD_01/000007.

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 30 DE ABRIL DE 2026.

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Umbrete, la creación del Reglamento de referencia, en la fecha y sesión citada en el encabezamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se expone al público por el plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el referido periodo de información pública estarán a disposición de los interesados/as en el Portal de Transparencia (transparencia.umbrete.es), los documentos que conforman este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1 c) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El enlace del Portal de Transparencia para acceder a la documentación relativa a este expediente, es el siguiente:

<http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Se-publica-la-Normativa-municipal-tanto-del-Ayuntamiento-como-de-los-Entes-instrumentales-Relacion-de-normativa-en-curso-Ordenanzas-y-texto-en-version-inicial-memorias-e-informes-de-elaboracion-de-las-normativas.-00059/>

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

Umbrete (fecha de firma electrónica)
El Alcalde
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto

Código Seguro De Verificación	Go/zrLlZx78S1wTa3lN+aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	05/05/2026 11:47:50	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Go%2FzrLlZx78S1wTa3lN%2Baw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANUNCIO

D. JOSÉ LLORENTE PRIETO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)

De conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, HACE SABER:

Que en atención con lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, mediante las Resoluciones de Alcaldía que se indican a continuación, se ha delegado la autorización del matrimonio civil en los Concejales/as que para cada caso se citan:

EXPTE	RESOLUCIÓN ALCALDÍA	CONTRAYENTES	CONCEJAL/A	FECHA MATRIMONIO
2026/PES_02/000649	687/2026, de 21 de abril	Bruno Costa Sousa y Marta Muñoz Castro	Isabel Mª Delgado Correa	24/04/2026
2026/PES_02/000207	803/2026, de 7 de mayo	Patricio Bocarando Gutiérrez y Judy Valeria Meza Kamiche	Nazaret Escamilla Arcos	8/05/2026
2025/PES_02/002483	643/2026, de 13 de abril	Andrea Marocchini y Rocio Robles García	Concepción Martín Rodríguez	5/06/2026
2026/PES_02/000351	644/2026, de 13 de abril	Giovanni Arenas Tejada y Carmen Rocio Ramírez López	Isabel Mª Delgado Correa	19/06/2026
2026/PES_02/000441	641/2026, de 13 de abril	Francisco Ruiz Rastroero y Margarita Arrondo Martínez	Isabel Mª Delgado Correa	19/06/2026
2026/PES_02/000502	638/2026, de 10 de abril	Alba Gonzalo Alvarez y Antonio Manuel García Trigo	Nazaret Escamilla Arcos	24/07/2026
2025/PES_02/002478	670/2026, de 16 de abril	Marina Moreno Gómez y Sergio Pérez Fernández	Concepción Martín Rodríguez	18/09/2026

Las delegaciones conferidas en las Resoluciones de Alcaldía citadas, requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que sea notificada la Resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 114, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra este acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Umbrete (fecha de firma electrónica)
El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	bcn+pgG61FA4Qn51VuNt+A==	Estado	Firmado	Fecha y hora	12/05/2026 08:48:41
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Página	1/1		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bcn%2BpgG61FA4Qn51VuNt%2BA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural
Delegación Territorial en Sevilla



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Sevilla, por el que se transcribe la Resolución de 8 de mayo de 2026, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Sevilla de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CANTILLANA (SEVILLA)”, CLAVE A5.341.2007/2111.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de fecha 22 de abril de 2024, se aprueba técnicamente el proyecto de “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CANTILLANA (SEVILLA)”, CLAVE A5.341.2007/2111, y se autoriza asimismo la realización de cualquier trámite de información pública en relación con el citado proyecto.

Segundo. El anuncio para sometimiento a información pública del proyecto referido fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA) n.º 97, de fecha 21 de mayo de 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (en adelante BOP) n.º 95, de fecha 17 de mayo de 2024, en el Periódico “ABC” de fecha 29 de mayo de 2024, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cantillana, desde 15 de mayo de 2024 al 26 de junio de 2024. Igualmente, el Proyecto fue publicado en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, desde el 20 de mayo de 2024 al 1 de julio de 2024 así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial desde el 15 de mayo de 2024 hasta el 26 de junio de 2024.

Tercero. Con fecha 26 de marzo de 2025, se dicta Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CANTILLANA (SEVILLA)”, CLAVE A5.341.2007/2111, con un presupuesto base de licitación de diez millones cuatrocientos seis mil doscientos cuarenta y cuatro euros con quince céntimos (10.406.244,15€) y un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses. En dicha resolución se ordena a la Delegación Territorial en Sevilla que remita al centro directivo competente el Certificado de Disponibilidad de los Terrenos.

Cuarto. Por Resolución de 11 de marzo de 2026, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Sevilla, y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (LEF, en adelante), se convocó el día 20 de abril de 2026, el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto citado, en las dependencias facilitadas por el Ayuntamiento de Cantillana, en el horario que figura en el Anexo de la mencionada Resolución.

Quinto. El texto íntegro de la Resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) n.º 51 de fecha 16 de marzo de 2026 (páginas 3526/1 a 3526/5), así como en el Boletín Oficial de la



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	XJ5UQZZXTYGYBQBYYVWDQTDQSQBFXZF	PÁG. 1/5	



Provincia de Sevilla (BOP) n.º 53 de fecha 18 de marzo de 2026 (páginas 36 a 40). Asimismo, se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) y en la Oficina Comarcal Agraria Vega de Sevilla (ubicada en Cantillana). Igualmente, se publicó anuncio de convocatoria de dicho acto en el periódico ABC de Sevilla de fecha 20 de marzo de 2026.

Sexto. Con fecha 17 de marzo de 2026, fueron remitidas notificaciones individuales, a través del operador postal designado al efecto, a los titulares de las fincas afectadas por el proyecto que se tramita. Sin embargo, por un fallo generalizado en los sistemas de distribución postal, ajeno a esta Administración, ciertas notificaciones no fueron entregadas en los domicilios de los titulares convocados, con la antelación mínima de 8 días marcada por la ley.

Séptimo. Dado que la falta de notificación fehaciente a los interesados antes de la fecha de comparecencia, fijada para el día 20 de abril de 2026, determinó que, el acto de levantamiento de actas previas no pudiera celebrarse con todas las garantías procedimentales exigidas por la LEF, resulta necesario convocar una nueva sesión que garantice el efectivo conocimiento de todos los titulares afectados y el pleno ejercicio de sus derechos en el procedimiento expropiatorio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, entre las que se incluyen las obras del proyecto “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CANTILLANA (SEVILLA)”, CLAVE A5.341.2007/2111.

Segundo. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía:

“La aprobación por la consejería competente en materia de agua de los proyectos de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma supondrá, implícitamente, la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal”.

Se considera, por tanto, de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. De conformidad con el artículo único de la Orden de 14 de octubre de 2024 (BOJA nº 203 de 17 de octubre de 2024), por la que se modifica la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	08/05/2026
VERIFICACIÓN	XJ5UQZZXTYGYBQBYYVWDQTDTSQFBXZF	PÁG. 2/5



Es copia auténtica de documento electrónico



c) En materia de expropiación forzosa, acordar la necesidad de ocupar los bienes y adquirir los derechos indispensables para el fin de la expropiación, así como la tramitación y resolución de los procedimientos en todas sus fases, sin perjuicio de la coordinación de los mismos por los órganos directivos centrales en sus respectivos ámbitos sectoriales.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la LEF, la presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP), así como en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. Igualmente, se expondrá en el tablón de edictos del ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) y en la Oficina Comarcal Agraria Vega de Sevilla. Asimismo, se dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados en el procedimiento mediante citación individual.

Quinto. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en el Anexo y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Sevilla, con sede en Avenida de Grecia n.º 17, Sevilla, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto. Al acto convocado deberán asistir los interesados personalmente o por medio de representante, acreditando la representación mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna (poder notarial, documento público, etc.). exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su identidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de la titularidad (nota simple informativa del Registro de la Propiedad actualizada, escritura pública de adquisición, o certificación catastral actualizada, justificante del abono del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o cualquier otro documento que consideren pertinente para acreditar su titularidad). Los comparecientes podrán hacerse acompañar, a su costa, de peritos o notario.

Séptimo. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá acordar la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente acta cuyo justiprecio se entenderá como partida alzada por todos los conceptos conforme a lo establecido en el artículo 26 del REF.

En caso de que no se suscriba la mencionada acta de adquisición por mutuo acuerdo, se iniciará el procedimiento para el abono o consignación de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía en Sevilla, a cuenta del justiprecio final, y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y de la documentación que figura en el expediente, esta Delegación Territorial, en ejercicio de las competencias atribuidas en la Orden de 14 de octubre de 2024, por la que se modifica de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	XJ5UQZZXTYGYBQBYYVWDQTDQSQFBXZF	PÁG. 3/5	



RESUELVE

Primero. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el Anexo de esta resolución, para que comparezcan en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cantillana, calle Nuestro Padre Jesús s/n, 41320 Cantillana (Sevilla), en el día y horas que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP), y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. Asimismo, se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) y en la Oficina Comarcal Agraria de la Vega de Sevilla en Cantillana.

Tercero. Continuar con la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CANTILLANA (SEVILLA)", CLAVE A5.341.2007/2111, según el Anexo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el Ayuntamiento de Cantillana.

Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas en legal forma, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2026.- El Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, P.D. (Orden de 14 de octubre de 2024, BOJA n.º 203 de 17 de octubre de 2024), la titular de la Delegación Territorial en Sevilla. Fdo.: María Isabel Solis Benjumea.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	XJ5UQZZXTYGYBQBYYVWDQTSQFBXZF	PÁG. 4/5	



Anexo a la Resolución por la que se convoca levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto de "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CANTILLANA (SEVILLA)", CLAVE A5.341.2007/2111.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CANTILLANA											
Salón de Pleno del Ayuntamiento de Cantillana-calle Ntro. Padre Jesús s/n-41320 Cantillana (Sevilla)											
Nº FINCA	POLÍGONO	PARCELA	Referencia Catastral	TITULAR	NIF/CIF	CLASIFICACIÓN SUELO / CULTIVO	SUPERFICIE OBJETO DE AFECCIÓN (m²)			COMPARECENCIA	
							DOMINIO	SERVIDUMBRE DE PASO	OCUPACIÓN TEMPORAL	DÍA	HORA
6	21	182	41023A021001820000FG	DURAN NARANJO FRANCISCO	****0229*	LABOR REGADIO	24,00	773,42	1.041,62	16/06/26	9:00
7	21	189	41023A021001890000FO	MACIAS CAMACHO CARMEN	****1047*	LABOR REGADIO	48,78	997,17	1.450,99	16/06/26	9:30
				VIROLA ZAMORA JOSE ANTONIO	****5698*						
				VIROLA ZAMORA ROSARIO DEL CARMEN	****9625*						
11	20	27	41023A020000270000FI	PEREZ PUEYO ANTONIO (HEREDEROS DE)	****9797*	LABOR REGADIO	285,59	43,21	132,09	16/06/26	10:00
12	20	28	41023A020000280000FJ	PEREZ PUEYO JESUS	****0918*	LABOR REGADIO	2.576,58	1.700,60	2.671,36	16/06/26	10:30
22	10	67	41023A010000670000FJ	SERRA ARIAS CARLOS	****5512*	LABOR REGADIO	4,00	54,67	113,77	16/06/26	14:00
24	10	22	41023A010000220000FL	SERRA ARIAS CARLOS	****5512*	LABOR SECANO	186,70	1.956,74	1.531,80	16/06/26	14:00
26	10	20	41023A010000200000FQ	ORTIZ GARCIA RAQUEL	****4651*	LABOR SECANO	0,00	332,87	0,00	16/06/26	11:00
28	10	26	41023A010000260000FO	LOPEZ FERNANDEZ JOSE (HEREDEROS DE)	****0821*	LABOR REGADIO	0,00	74,05	37,38	16/06/26	11:30
30	10	28	41023A010000280000FR	DE YRISO PEREZ RICARDA MARIA DE LA ASUNCION	****5042*	LABOR SECANO	0,00	274,46	137,23	16/06/26	12:00
31	10	79	41023A010000790000FY	IRISO PEREZ BALDOMERO	****6958*	LABOR SECANO	0,00	32,79	16,52	16/06/26	12:30
34	9	69	41023A009000690000FL	SERRA ARIAS MARIA AMPARO	****1187*	LABOR SECANO	0,00	123,82	61,58	16/06/26	14:00
				SERRA ARIAS IGNACIO	****4052*						
				SERRA ARIAS JOSE EDUARDO	****5505*						
				SERRA ARIAS CARLOS	****5512*						
				SERRA ARIAS RICARDO	****1786*						
				SERRA ARIAS MARIA DEL ROSARIO	****7545*						
				SERRA ARIAS ANA	****2496*						
36	9	127	41023A009001270000FY	BULLON VILLALON JOAQUINA	****1661*	OLIVOS SUPERINTENSIVO SECANO	102,35	51,16	20/04/26	16/06/26	13:00
39	10	16	41023A010000160000FG	SERRA ARIAS MARIA AMPARO	****1187*	PASTOS	16,00	275,55	533,95	16/06/26	14:00
				SERRA ARIAS IGNACIO	****4052*						
				SERRA ARIAS JOSE EDUARDO	****5505*						
				SERRA ARIAS CARLOS	****5512*						
				SERRA ARIAS RICARDO	****1786*						
				SERRA ARIAS MARIA DEL ROSARIO	****7545*						
				SERRA ARIAS ANA	****2496*						
40	10	15	41023A010000150000FY	PUEYO ESPINOSA ROQUE	****0501*	LABOR SECANO	8,00	208,28	755,33	16/06/26	13:30

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	XJ5UQZZXTYGYBQBYYVWDQTSQFBXZF	PÁG. 5/5	



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE LA MERCANTIL FREGENAL SOLAR, S.L., AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON BATERÍA ELECTROQUÍMICA DENOMINADA “FREGENAL ALCALÁ I”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 5 MW, Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA (SEVILLA) Y A EFECTOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA SIMPLIFICADA.

Nuestra referencia: SVE/JCB
Expediente: 293.523
R.E.G.: 6.197

Visto el escrito de solicitud formulado por FREGENAL SOLAR S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 27 de Noviembre de 2023, la sociedad mercantil FREGENAL SOLAR S.L. (B05456918), solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, para la implantación de la instalación de Almacenamiento de energía eléctrica mediante Batería Electroquímica denominada “FREGENAL ALCALÁ I” de 5 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de SEVILLA (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico -financiera para la realización del proyecto.

SEGUNDO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Sevilla número N° 195 - jueves 09 de octubre de 2025

Sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, según lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada simplificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), a una serie de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ayuntamiento de Sevilla



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPLYC3AM5ZVT3J8GKGWHZYCCWP	PÁG. 1/6	

A

- Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Servicio Bienes Culturales
- Ministerio para la transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO)
- Diputación provincial de Sevilla
- Delegación de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía. Carreteras
- Consejería de Industria, Energía y Minas. Minas.
- Delegación Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Secretaría General
- Telefónica
- Jazztel
- Vodafone
- Enagás
- Nedgia
- Red Eléctrica de España
- E-distribución Redes Digitales, S.L.U
- UFD Distribución Electricidad, S.A.
- ADIF
- EMASESA
- Consorcio de bomberos de Sevilla. Diputación Provincial de Sevilla

Desde el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia. A los efectos ambientales, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante descrito en el apartado cuarto de estos antecedentes de hecho se incorporarán a la presente autorización.

TERCERO.- Con fecha de 28 de junio de 2023, la compañía e-distribución Redes Digitales S.L. emite un informe de las condiciones de acceso y conexión en el tramo de M.T. ubicado en nueva arqueta para plaza de empalme de la línea subterránea de M.T. AIRT_S_ELV, perteneciente a la SET S_ELVIRA concediendo una potencia máxima de evacuación de 3 MW para la instalación eléctrica de referencia, aceptado por el solicitante.

CUARTO.- Con fecha de 17 de abril de 2026, la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada Simplificada (EXPEDIENTE AAUS/SE/049/2025/N), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPLYC3AM5ZVT3J8GKGWHZYCCWP	PÁG. 2/6	

A

- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Instrucción Conjunta 1/2022 de la Secretaría General de Energía de la Consejería de Política Industrial y Energía y de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPLYC3AM5ZVT3J8GKGWHZYCCWP	PÁG. 3/6	



Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

QUINTO.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, indica que: "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno."

En virtud de lo cual se acuerda acumular los procedimientos administrativos para la concesión de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación de eléctrica de referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a favor de la sociedad mercantil FREGENAL SOLAR S.L. (B05456918), Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la implantación de la instalación de Almacenamiento de energía eléctrica mediante Batería Electroquímica denominada "FREGENAL ALCALÁ I" de 5 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de SEVILLA (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: FREGENAL SOLAR S.L. (B05456918)
Domicilio: C/ Irlanda 13, oficinas 4 y 5, 41500, Alcalá de Guadaira Sevilla
Denominación de la Instalación: FREGENAL ALCALÁ I
Términos municipales afectados: SEVILLA
Emplazamiento planta de generación: 9918102TG3491N, PARCELA P1 DEL PLAN ESPECIAL DEL CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA
Finalidad de la Instalación: Almacenamiento de energía eléctrica con batería electroquímica.

Características técnicas principales de la instalación de **almacenamiento de energía eléctrica**:

Potencia Instalada: 5 MW
Capacidad de Almacenamiento: 20 MWh
Tensión de evacuación: 15 kV
Punto de conexión: En el tramo de M.T. ubicado LSMT. AIRT_S_ELV perteneciente a la SET S_ELVIRA.

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 Huso 30): X= 239.677; Y= 4.141.563
Proyecto técnico: PROY. EJECUCIÓN ADMINISTRATIVO DE INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO CON BATERÍA ELECTROQUÍMICA "FREGENAL ALCALÁ I" y Declaración Responsable de fecha 16 de abril de 2025.
Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, PABLO RAFAEL GOMEZ FALCON, colegiado n.º 2487 del COIIA OCCIDENTAL.

Las características principales de la **infraestructura de evacuación** son:

Tensión nominal 15 kV

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPLYC3AM5ZVT3J8GKGWHZYCCWP	PÁG. 4/6	



Tensión más elevada de diseño	24 kV
Tipo de instalación	BAJO TUBO
Conductor	RH5Z1 12/20KV 1X240 K Al
N.º circuitos	2
Origen	Centro se Seccionamiento, planta almacenamiento
Final	Punto de Acceso y Conexión red distribución
Longitud	275 m
CENTRO DE SECCIONAMIENTO	
Tensión nominal	15 kV
Emplazamiento	Coordenadas UTM (Huso 30): X: 239.649 Y: 4.141.560
Tipo	Centro de Seccionamiento, prefabricado de hormigón, de superficie y maniobra interior
Aislante	Ester natural
Equipo de Media Tensión	Celdas Modulares de aislamiento y corte en gas

Proyecto técnico: PROY. EJECUCIÓN ADMINISTRATIVO DE LÍNEA EVACUACIÓN 15 KV DC Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN "FREGENAL ALCALÁ I" y Declaración Responsable de fecha 16 de abril de 2025.

Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, PABLO RAFAEL GOMEZ FALCON, colegiado n.º 2487 del COIIA OCCIDENTAL

SEGUNDO.- Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra. En particular debe entenderse sin perjuicio de la necesidad de satisfacer la legislación urbanística, no debiendo considerarse intrínseco al presente documento los distintos permisos, licencias o autorizaciones municipales que en este ámbito sean exigibles por su propia normativa.
- Esta autorización solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Así mismo, podrá quedar sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
- El período de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación, y su correspondiente puesta en servicio, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPLYC3AM5ZVT3J8GKGWHZYCCWP	PÁG. 5/6	

A

26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.

- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio, pudiendo conllevar una modificación de la presente resolución en su caso, y en todo caso, antes de otorgar una autorización de explotación.
- Respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que no cumplan todos los supuestos art 115.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 de dicho Real Decreto 1955/2000, en ninguna de las partes de la instalación, es decir ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación incluidas la conexión con la red de transporte o de distribución.
-

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el ámbito de la Autorización Administrativa Previa y de Construcción, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo ante el órgano judicial que corresponda.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA

P.D. EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, DIÁLOGO SOCIAL
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 11 de marzo de 2022 (BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA		17/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmPLYC3AM5ZVT3J8GKGWHZYCCWP		PÁG. 6/6



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE LA MERCANTIL TELEIRO SOLAR, S.L., AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON BATERÍA ELECTROQUÍMICA DENOMINADA “TELEIRO ALCALÁ”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 5 MW, Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA (SEVILLA) Y A EFECTOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA SIMPLIFICADA.

Nuestra referencia: SVE/JCB
Expediente: 293.504
R.E.G.: 6.188

Visto el escrito de solicitud formulado por TELEIRO SOLAR S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 24 de Noviembre de 2023, la sociedad mercantil TELEIRO SOLAR S.L. (B05456983), solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, para la implantación de la instalación de Almacenamiento de energía eléctrica mediante Batería Electroquímica denominada “TELEIRO ALCALÁ” de 5 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de SEVILLA (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico -financiera para la realización del proyecto.

SEGUNDO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Sevilla número N° 197 - martes 14 de octubre de 2025

Sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, según lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada simplificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), a una serie de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ayuntamiento de Sevilla



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWXY86P63TLAGTVTN8DWS837YQ	PÁG. 1/6	

A

- Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Servicio Bienes Culturales
- Ministerio para la transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO)
- Diputación provincial de Sevilla
- Delegación de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía. Carreteras
- Consejería de Industria, Energía y Minas. Minas.
- Delegación Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Secretaría General
- Telefónica
- Jazztel
- Vodafone
- Enagás
- Nedgia
- Red Eléctrica de España
- E-distribución Redes Digitales, S.L.U
- UFD Distribución Electricidad, S.A.
- ADIF
- EMASESA
- Consorcio de bomberos de Sevilla. Diputación Provincial de Sevilla

Desde el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia. A los efectos ambientales, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante descrito en el apartado cuarto de estos antecedentes de hecho se incorporarán a la presente autorización.

TERCERO.- Con fecha de 28 de febrero de 2025, la compañía e-distribución Redes Digitales S.L. emite un informe actualizado de las condiciones de acceso y conexión en el tramo de M.T. ubicado en arqueta A2 a instalar de la línea subterránea de M.T. JMZ_ARAGON, perteneciente a la SET S_ELVIRA concediendo una potencia máxima de evacuación de 4 MW para la instalación eléctrica de referencia, aceptado por el solicitante.

CUARTO.- Con fecha de 17 de abril de 2026, la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada Simplificada (EXPEDIENTE AAUS/SE/049/2078/N), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWXY86P63TLAGTVTN8DWS837YQ	PÁG. 2/6	

A

- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Instrucción Conjunta 1/2022 de la Secretaría General de Energía de la Consejería de Política Industrial y Energía y de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWXY86P63TLAGTVTN8DWS837YQ	PÁG. 3/6	



Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

QUINTO.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, indica que: "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno."

En virtud de lo cual se acuerda acumular los procedimientos administrativos para la concesión de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación de eléctrica de referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a favor de la sociedad mercantil TELEIRO SOLAR S.L. (B05456983), Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la implantación de la instalación de Almacenamiento de energía eléctrica mediante Batería Electroquímica denominada "TELEIRO ALCALÁ" de 5 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de SEVILLA (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: TELEIRO SOLAR S.L. (B05456983)
Domicilio: C/ Irlanda 13, oficinas 4 y 5, 41500, Alcalá de Guadaira Sevilla
Denominación de la Instalación: TELEIRO ALCALÁ
Términos municipales afectados: SEVILLA
Emplazamiento planta de generación: 9918102TG3491N, PARCELA P1 DEL PLAN ESPECIAL DEL CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA
Finalidad de la Instalación: Almacenamiento de energía eléctrica con batería electroquímica.

Características técnicas principales de la instalación de **almacenamiento de energía eléctrica:**

Potencia Instalada: 5 MW
Capacidad de Almacenamiento: 20 MWh
Tensión de evacuación: 15 kV
Punto de conexión: En el tramo de M.T. ubicado LSMT. JMZ_ARAGON perteneciente a la SET S_ELVIRA.
Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 Huso 30): X= 239.677; Y= 4.141.563
Proyecto técnico: PROY. EJECUCIÓN ADMINISTRATIVO DE INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO CON BATERÍA ELECTROQUÍMICA "TELEIRO ALCALÁ" y Declaración Responsable de fecha 15 de abril de 2025.
Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, PABLO RAFAEL GOMEZ FALCON, colegiado n.º 2487 del COIIA OCCIDENTAL.

Las características principales de la **infraestructura de evacuación** son:

Tensión nominal 15 kV

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWXY86P63TLAGTVTN8DWS837YQ	PÁG. 4/6	



Tensión más elevada de diseño	24 kV
Tipo de instalación	BAJO TUBO
Conductor	RH5Z1 12/20KV 1X240 K Al
N.º circuitos	2
Origen	Centro se Seccionamiento, planta almacenamiento
Final	Punto de Acceso y Conexión red distribución
Longitud	40 m
CENTRO DE SECCIONAMIENTO	
Tensión nominal	15 kV
Emplazamiento	Coordenadas UTM (Huso 30): X: 239.649 Y: 4.141.560
Tipo	Centro de Seccionamiento, prefabricado de hormigón, de superficie y maniobra interior
Aislante	Ester natural
Equipo de Media Tensión	Celdas Modulares de aislamiento y corte en gas

Proyecto técnico: PROY. EJECUCIÓN ADMINISTRATIVO DE LÍNEA EVACUACIÓN 15 KV DC Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN “TELEIRO ALCALÁ” y Declaración Responsable de fecha 15 de abril de 2025.

Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, PABLO RAFAEL GOMEZ FALCON, colegiado n.º 2487 del COIIA OCCIDENTAL

SEGUNDO.- Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra. En particular debe entenderse sin perjuicio de la necesidad de satisfacer la legislación urbanística, no debiendo considerarse intrínseco al presente documento los distintos permisos, licencias o autorizaciones municipales que en este ámbito sean exigibles por su propia normativa.
- Esta autorización solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Así mismo, podrá quedar sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
- El período de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación, y su correspondiente puesta en servicio, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWXY86P63TLAGTVTN8DWS837YQ	PÁG. 5/6	

A

26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.

- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio, pudiendo conllevar una modificación de la presente resolución en su caso, y en todo caso, antes de otorgar una autorización de explotación.
- Respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que no cumplan todos los supuestos art 115.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 de dicho Real Decreto 1955/2000, en ninguna de las partes de la instalación, es decir ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación incluidas la conexión con la red de transporte o de distribución.
-

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el ámbito de la Autorización Administrativa Previa y de Construcción, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo ante el órgano judicial que corresponda.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA

P.D. EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, DIÁLOGO SOCIAL
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 11 de marzo de 2022 (BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWXY86P63TLAGTVTN8DWS837YQ	PÁG. 6/6	

**COMUNIDAD DE REGANTES
DEL
BAJO GUADALQUIVIR**

C/ PEDRO SALINAS, 5
EDIFICIO PORVENIR
41013 – SEVILLA

COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR

Se convoca a todos los señores comuneros a **Junta General Ordinaria** que tendrá lugar el próximo día 11 de junio de 2026, a las 11,30 horas, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Caja Rural del Sur, sito en la calle Murillo, nº 2 (Sevilla), haciendo constar que caso de no concurrir mayoría, se celebrará una hora más tarde, en segunda, en el mismo lugar, en la que serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes.

Dicha Junta se ocupará del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Primero.-** Lectura y aprobación si procede, del Acta anterior.
- Segundo.-** Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio 2025 que presenta la Junta de Gobierno.
- Tercero.-** Lectura y aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2025, que presenta igualmente la Junta de Gobierno.
- Cuarto.-** Sobre el mejor aprovechamiento de las aguas de riego en la Campaña de 2026.
- Quinto.-** Cesiones de derechos. Acuerdos a tomar.
- Sexto.-** Inscripción de la concesión. Dada cuenta y acuerdos a tomar.
- Séptimo.-** Proyectos de mejora y modernización de las infraestructuras de la Comunidad de Regantes. Acuerdos a tomar.
- Octavo.-** Actualización de censo.
- Noveno.-** Otros asuntos de interés corporativo.
- Décimo.-** Ruegos y preguntas.

Sevilla, 11 de mayo de 2026

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD.

Fdo: Juan Mora-Figueroa Gayán.